

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**TESIS DE LICENCIATURA EN
RELACIONES INTERNACIONALES**

***“QUÉBEC Y EL REFERÉNDUM DE 1995:
SOBERANÍA O ASOCIACIÓN”***

CARLA PESCADOR AGUILAR

DIR. JULIÁN CASTRO REA

2002



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

Introducción	4
1. La integración y la experiencia europea	
1.1 .El Neofuncionalismo y la Integración	11
1.2 .La experiencia europea	20
1.2.1 La lógica de la integración europea	22
1.2.2 La institucionalización de la Integración europea	26
1.2.3 Las características del Sistema Institucional de la UE	34
1.3.La Unión Europea hoy: tendencias actuales de la integración europea	47
2. El Nacionalismo quebequense	
2.1. El Fenómeno del nacionalismo	52
2.1.1 Conceptualización	53
2.1.2 La idea moderna de nacionalismo	58
2.1.3 Nación y neoliberalismo	60
2.2 Orígenes del nacionalismo quebequense	62
2.3 El nacionalismo contemporáneo en Québec	73
3. El referéndum	
3.1 Introducción	81
3.2 Democracia representativa y democracia directa	85
3.3 La figura del referéndum como instrumento democrático	89
3.4 Los límites de la democracia directa	94
3.5 La experiencia del referéndum en Canadá y Québec	98
4. El referéndum del 30 de octubre de 1995	
4.1. La tesis de los tres tiempos	109
4.2 La estrategia referendaria del PQ	116
4.3 Documentos básicos que sustentan el referéndum de 1995.	122
4.4 El desarrollo de la campaña referendaria	130
4.4.1 El comité por el “Sí” y sus argumentos	132
4.4.2 El comité por el “No” y sus argumentos	141
4.5 Las campañas publicitarias	155
4.6 Resultado del Referéndum de 1995	167

5. Comparación con la Unión Europea

5.1. Similitudes y diferencias entre el proyecto de Soberanía-Asociación propuesto por Quebec en 1995 y el proceso de Integración Europea	178
5.2 La Cuestión de la Centralización en el Federalismo Canadiense	181
5.3 La cuestión de la Asociación económica	186
5.3.1 La reasociación	189
5.3.2 El Acuerdo Tripartita a la luz de la experiencia europea	193
5.5 La Cuestión de la Soberanía	198
Conclusiones	204
Anexos	220
Bibliografía	229

INTRODUCCIÓN

El contexto internacional en la década de los 90

A partir de la década de los 90 y hasta nuestros días, se vive una crisis mundial del sentido. Entendiendo por sentido, tal y como Laïdi Zaki lo define, la triple idea de fundamento, unidad y finalidad.¹

Tras el fin de la Guerra fría con la caída del comunismo en apariencia triunfa la llamada *democracia del mercado* pero ésta, más que nunca, se muestra incapaz de sostener el debate sobre sus fundamentos. A lo largo de la década de los noventa los desajustes políticos, económicos y financieros se prestan cada vez menos a una clave de interpretación común, cuando nunca habían sido tan interdependientes unos de otros. En fin, nunca había sido tan grande la necesidad de proyectarnos hacia el futuro, cuando en el plano intelectual nunca estuvimos tan pobremente armados para concebirlo.

Ésta pérdida de sentido se refiere al desmantelamiento de los puntos de referencia ideológicos, políticos y sociales o de identidad que alcanzó una escala planetaria o universal y que se encuentra, sin duda, íntimamente ligada al poder. En el sistema internacional se siente esta ausencia, pues los Estados-nación tradicionales, guardianes del sentido desde hacía 2 siglos, revelan una dolorosa pérdida de autoridad ante el desarrollo virulento de la mundialización.

Es en este contexto que a lo largo de los 10 últimos años del siglo XX, los movimientos de descomposición política se extienden desde el interior del antiguo

¹ Zaki, Laïdi, *Un mundo sin sentido*, FCE, México, 1997.

Imperio Soviético, pasando por Europa del Este y alcanzando a América del Norte y Canadá en particular. En donde las memorias colectivas se ven solicitadas y reactivadas por los actores políticos más diversos, a fin de devolver sentido a sus ambiciones más sanas y a las más descabelladas.

Como veremos a lo largo de este trabajo, dichos movimientos responden a la *ficción nacional* más que a la trillada referencia al *regreso de los nacionalismos*; para estas naciones de lo que se trata no es de un simple regreso al nacionalismo, sino de dar sentido a una *convivencia nacional*, particularmente difícil de definir y de organizar, una vez agotadas otras vías.

Lo que debe preocupar en el ascenso de los nacionalismo no es sólo la radicalización política de los temas que los acompañan, sino la imposibilidad fundamental de satisfacerlos, de calmar las pasiones de quienes los invocan. Como la vuelta al pasado resulta imposible en los tiempos de la mundialización, los nacionalismos suelen ser insaciables y exploran día a día y en mayor medida, el campo de lo infinitamente pequeño, valorando así las diferencias más minúsculas y radicalizando sus fundamentos.

Es en este panorama mundial que se inscribe el movimiento nacionalista quebequense de mediados de los 90 al interior de Canadá y como veremos a lo largo de esta investigación, en tanto no se le oponga un proyecto de sentido, esta dinámica difícilmente tendrá posibilidades de agotarse y detenerse. Menos aún cuando la mayoría de los actores de la escena internacional mundial se proyectan en el provenir, no para definir un proyecto, sino para evitar su exclusión de un juego sin rostro. Así nuestras sociedades pretenden que la urgencia de los problemas les impida reflexionar en un proyecto, cuando en realidad es la absoluta ausencia de perspectiva lo que las

hace esclavas de la urgencia. Sin que se den cuenta de que la mundialización es estado no sentido. De ahí, la actual pérdida de una representación simbólica de nuestro porvenir y el que nos encontremos cerrando un siglo y abriendo un milenio ante circunstancias históricas totalmente inéditas.

América del Norte en los noventas

En la primera mitad de la década de los noventa México se estrenaba como uno de los flamantes socios comerciales del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá y se cumplía con la firma de este tratado (octubre de 1993) con la serie de reformas económicas neoliberales implantadas por el entonces presidente Carlos Salinas de Gortari.

Coincidiendo con la entrada en vigor del TLCAN (1º. De enero de 1994) el sureste mexicano se manchaba de rojo y se uniformaba de verde en aras de garantizar la *seguridad nacional* amenazada por un grupo de campesinos indígenas denominado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). El año de 1994 terminaría con la crisis económica y su famoso efecto Tequila.

En 1995 la economía mexicana da signos de recuperación, en parte gracias al rescate financiero de 47,750 millones de dólares promovido desde el vecino país del Norte por el entonces presidente Bill Clinton a su homologado mexicano Ernesto Zedillo quien recibe un país con una deuda externa de 175 mil millones de dólares, la mayor de los llamados países en vías de desarrollo.

Por su parte en los Estados Unidos, Bill Clinton elegido en 1992 pone fin a 12 años de gobiernos republicanos en la casa Blanca, aunque en 1994 sufriría una fuerte derrota al quedar las dos Cámaras controladas por los republicanos. En la primera

mitad de la década y favorecido por la recuperación económica, el gobierno Clinton obtiene éxito en la aprobación del TLCAN o NAFTA por sus siglas en inglés, en aras de obtener una mayor liberalización del comercio mundial, en el que Canadá es, actualmente, su principal socio comercial, seguido de Japón en segundo lugar y México en Tercero.

Canadá en la década de los noventa.

Después de la corta estancia en el poder de Kim Campbell la primer mujer en obtener el cargo de primer ministro de Canadá, las elecciones federales de 1993 declararían triunfador al Partido Liberal de Canadá y a Jean Chrétien como primer ministro. Bajo su gobierno se aprueba y entra en vigor el Tratado de Libre Comercio Norteamericano, que no es más que la ampliación a México del acuerdo de libre comercio que desde los ochenta mantenía con Estados Unidos.

En 1994 al interior de la provincia de Québec, las elecciones darían el triunfo al Partido Quebequense convirtiendo en primer ministro de Québec a Jacques Parizeau, cuyo gobierno presentaría un proyecto de ley en vistas a declarar la independencia de Québec. El primer ministro de Canadá declara ilegal e inconstitucional la separación de Québec.

No obstante, en 1995 se inician los trabajos de las comisiones de consulta regional sobre el futuro de Québec y se firma un acuerdo entre el Partido Quebequense, el Bloque Quebequense y el Partido Acción Democrática, el cual preveía que luego de la aceptación de la población al referéndum, la Asamblea nacional de Québec tendría la capacidad de declarar la soberanía y el gobierno de Québec ofrecería al resto de Canadá una propuesta de tratado para una nueva asociación económica y política.

El 30 de octubre de 1995, una débil mayoría de quebequenses, 50.5% rechazaría por la vía del referéndum la propuesta de hacer de Québec un país independiente.

Québec y el referéndum de 1995

Como una estudiante de relaciones internacionales, siento un enorme compromiso de realizar una investigación de actualidad y que sea productiva en términos de un mayor conocimiento de América del Norte.

En el México actual, se ha vuelto imprescindible estrechar los lazos regionales tanto de carácter económico y comercial como de carácter político y cultural, por ello considero de gran importancia lograr un conocimiento profundo de un país como Canadá, el cual nos ofrece enormes posibilidades de estudio e investigación.

El problema que da origen a esta investigación es el nacionalismo, fenómeno que puede ser interpretado a la ligera como una *barbarie* inexplicable frente a la civilizada era de la globalización mundial, pero que en el caso de un país como Canadá y particularmente de Quebec, descubrimos que consta de una serie de elementos que es necesario analizar a fondo. El nacionalismo me interesa, pues es un fenómeno que de una u otra forma está latente en todas las sociedades y debemos conocer sus orígenes para poder interpretar sus manifestaciones.

El tema central de este trabajo de investigación es el referéndum del 30 de octubre de 1995 que se realizó al interior de la provincia de Québec. A través de un ejercicio comparativo entre Canadá y la Unión Europea abordaremos nuestro objeto de estudio de forma multidisciplinaria y sintética a la vez.

Específicamente esta tesis gira en torno a dos cuestiones fundamentales: por un lado el ofrecimiento por parte de Quebec de una asociación económica y política con

Canadá dentro de la pregunta del referéndum del 30 de octubre de 1995 y por otro lado se empleará la experiencia europea de integración, desde una perspectiva comparativa, para comprender el alcance y la factibilidad de la propuesta promovida por los soberanistas quebequeses.

Las hipótesis centrales de esta investigación pueden plantearse así:

En primer lugar la experiencia europea de integración muestra que la asociación económica conduce a una asociación política, por lo cual el proyecto de asociación económica propuesto por los independentistas quebequeses en el referéndum es incongruente, ya que Quebec no podría alcanzar realmente su soberanía política mediante un ofrecimiento de asociación económica inmediata con Canadá.

En segundo lugar el ofrecimiento de una asociación económica y política con Canadá dentro de la pregunta del referéndum del 30 de octubre del 1995 fue una estrategia electoral de los independentistas quebequeses para conciliar el interés de los ciudadanos al interior de la provincia y también significó una forma de dar mayor credibilidad al proyecto, al presentar a la soberanía como un cambio sin riesgos.

En el primer capítulo se analiza el tema de la integración desde el punto de vista del neofuncionalismo, teoría que proporciona instrumentos analíticos muy interesantes como el desbordamiento o *spill-over* , con base en el cual afirmamos que toda integración económica lleva consigo una integración política.

El segundo capítulo es un análisis del fenómeno del nacionalismo en general y del nacionalismo en Quebec en particular. En él se hace un breve recuento de la historia del nacionalismo en la provincia, para llegar a comprender el nacionalismo contemporáneo en Quebec. En este capítulo se aprecia cómo la realidad fundamental de la vida política en Canadá es la coexistencia de distintos grupos nacionales en su

interior: indígenas o primeros pobladores, inmigrantes ingleses y franceses. También se aprecia que la mayoría de los episodios claves en la historia política de Canadá se centran en los esfuerzos por renegociar las relaciones entre estos grupos nacionales y estas relaciones siguen siendo el mayor desafío para la estabilidad del país.

En el tercer capítulo se analiza el referéndum como un instrumento democrático de consenso, que constituye una excelente vía de consulta y participación popular. Se habla del uso del referéndum tanto al interior de Canadá como de Québec y de su marco jurídico.

El cuarto capítulo es un análisis de la coyuntura política que dio lugar a la propuesta y realización del referéndum del 30 de octubre de 1995, así como el ascenso del partido político en el poder. Se revisan los documentos básicos que sustentaron el referéndum y todo el proceso, tanto de consulta popular como el desarrollo de la campaña referendaria y sus resultados.

Una vez abordados todos los temas arriba señalados, el capítulo final se centra en la reflexión acerca de las similitudes y diferencias del proyecto de soberanía-asociación propuesto por el gobierno de la Provincia de Quebec en 1995. Con base en lo cual se establece una comparación entre dicho proyecto y el proceso de la integración europea, se abordan cuestiones tales como la centralización, la asociación económica y sobre todo la soberanía.

A partir de dicha comparación se obtienen varias conclusiones en donde la principal es que la asociación pretendida por Quebec en 1995 era sumamente ambiciosa y se basaba en el modelo de integración europea.

Este trabajo de investigación intentará lograr un equilibrio de variables de carácter político, cultural, económico y social, teniendo una tela de fondo histórica-política.

CAPITULO I

LA INTEGRACIÓN Y LA EXPERIENCIA EUROPEA

1.1. El neofuncionalismo y la integración

En el presente trabajo invitaremos a pensar sobre la integración regional propuesta por Quebec al resto de Canadá en el referéndum de 1995 y la relación de este acontecimiento, con la experiencia de integración de la Unión Europea, a la luz del Neofuncionalismo.

Existen muchas maneras de definir la integración, la cual se caracteriza por la creciente movilidad de bienes, servicios, personas, capitales e información, impulsados por los adelantos tecnológicos y los acuerdos bilaterales o multilaterales entre gobiernos.

Si bien es cierto que han existido muchas teorías para entender el fenómeno de la integración, para efectos del presente trabajo utilizaremos la teoría neofuncionalista, ya que es la que provee mejores instrumentos analíticos para nuestro sujeto de investigación.

La presente tesis analiza la integración desde el punto de vista del neofuncionalismo, es decir, en términos de proceso de integración política en donde se da una "interdependencia entre naciones cuya motivación fundamental es política".²

Revisando los estudios de la integración europea desde la era de la posguerra aparecen distintas teorías que han sido empleadas según las distintas fases por las que ha pasado la integración; por ejemplo, en épocas donde la integración progresa sin

² Leon N. Lindberg. *The Political Dynamics of European Economic Integration*. Stanford University Press, Berkeley, 1963; p.4.

problemas las teorías neofuncionalistas han sido usualmente empleadas y en tiempos de dificultad las teorías realistas y del interés estatal han predominado.

Observamos que en el campo teórico de las relaciones internacionales se presentan distintas teorías que van desde el realismo, el funcionalismo, el neofuncionalismo hasta las teorías de la interdependencia y el intergubernamentalismo, entre otras.

De la revisión de las distintas teorías de las relaciones internacionales se desprende una lección importante, que es la relación que existe entre la teoría y la práctica; en donde varias teorías han sido propuestas y abandonadas conforme al cambio de los acontecimientos.

El neofuncionalismo, como su nombre lo indica, tiene su origen con *los funcionalistas* quienes eclipsaban a los tradicionales Estados-nación con una red de negociaciones enfocadas a temas específicos o áreas funcionales, en donde instituciones transnacionales organizadas en torno a problemas técnicos específicos podían operar en beneficio de todos los miembros de la sociedad.³

Una vez logrado el progreso en un área específica, los tecnócratas y las élites descubrirían que el bienestar y la eficiencia podrían mejorarse si organizaciones funcionales operaban en terrenos relacionados.

Los funcionalistas comenzaron a hablar de un proceso de *desbordamiento* o *spill-over*⁴ que expandiría las áreas que podrían beneficiarse del aumento de la cooperación técnica y decían que una vez lograda la integración, los líderes

³ David Mitrany. *A working peace system*. Quadrangle books, Chicago, 1966, p.107.

⁴ Concepto que puede traducirse como desbordamiento por su acepción en inglés o como engranaje por su acepción en francés (*engranage*).

favorecerían una mayor integración para asegurar que los beneficios del proyecto original generaran mayores beneficios.

El proceso implicaría un mayor aprendizaje y experiencia, eventualmente las unidades funcionales se convertirían en unidades territoriales mas importantes.⁵

La teoría Neofuncionalista iniciada por Ernst Haas y Leon Lyndberg agregó el elemento político a la versión funcionalista del *desbordamiento o spill-over*; la integración fue vista como vía para la interacción de diferentes fuerzas políticas (intereses de grupo, partidos, gobiernos y organizaciones internacionales) en la búsqueda de sus propios intereses. Al integrarse un sector económico, los grupos de presión en dicho sector insistirían en una posterior integración de los sectores relacionados en la búsqueda de mayores beneficios económicos. Al ver el éxito de la integración del sector original, otros grupos presionarían para la integración de sus campos.

La integración es definida por Haas de la siguiente manera:

Integración política es el proceso por medio del cual actores políticos en distintos niveles nacionales son persuadidos para cambiar su lealtad, expectativas y actividades políticas hacia un nuevo centro, cuyas instituciones poseen o demandan jurisdicción sobre los Estados nacionales preexistentes. El resultado final es un proceso de integración política, una nueva comunidad política superpuesta sobre aquellas preexistentes.⁶

Con el concepto de *desbordamiento o spill-over* el cual sugiere que la integración de un sector de la economía, lleva necesariamente a la integración de otras

⁵ El Tratado europeo de energía atómica (en adelante, EURATOM) y la Comunidad Económica del Carbón y Acero (en adelante, CEECA) pueden verse como estos primeros experimentos funcionales de integración de áreas técnicas. Para mayor información se pueden consultar ejemplos en: Stephen George. *Politics and Policy in the European Community*. University Press, Oxford, 1991 p.21-23.

⁶ Ernest Haas, *The Uniting of Europe: political, social and the economic forces 1950-1957*. Stanford University Press, . Berkeley, 1958, p-12-16.

actividades, Haas explica que “*Toda integración económica lleva consigo a una integración política*” .

Spill-over se refiere a una situación en la que una acción relacionada con un fin específico, crea una situación en la que el fin original sólo puede alcanzarse a través de otras acciones que a su vez crean una condición posterior que requiere de mas acciones y así sucesivamente.⁷

Lo anterior da lugar a un proceso de integración en el que la capacidad para que un Estado miembro (EM) alcance un objetivo económico dependerá del logro de los objetivos políticos de otro Estado miembro. De este modo se crea una dinámica en la que cada paso dado es el resultado de la convergencia de los logros de cada miembro y es a su vez la base de una mayor integración.

La existencia de objetivos económicos comunes obligará a una concertación política conjunta a través de instituciones comunes cuya misión encomendada sólo podrá ser resuelta con una posterior expansión de su poder político y de su misión.

La integración implica un proceso de *delegación en la toma de decisiones*, el cual lleva necesariamente a una reducción de soberanía y afecta inevitablemente la estructura gubernamental de los Estados involucrados, obligándolos inicialmente a una coordinación interministerial, también llamada cooperación intergubernamental.⁸

Aún cuando el Estado participante “cuenta con una tradición política parlamentaria y representativa, se tendrá que enfrentar al problema creado por la existencia de un

⁷ Ernest Haas “International Integration” en *International Organization*, otoño de 1961. p.376

⁸ Proceso que Haas define como “*sharing and delegating decision-making*”, es decir compartir y delegar la toma de decisiones.

nuevo centro de toma de decisiones” cuya autoridad deriva de un consenso binacional o multinacional según el número de participantes.⁹

Parte importante del proceso de integración política, es el cambio de interés nacional de los Estados involucrados, dicho interés nacional deberá redefinirse en términos de interés regional producto de un consenso entre los miembros.

El consenso que permitirá la integración política, requiere de condiciones mínimas, que Haas resume en tres:

1. Una estructura social plural.
2. Un elevado y similar nivel de desarrollo económico e industrial.
3. Una mínima homogeneidad ideológica.

La integración requiere también de instituciones centrales y políticas centrales desarrolladas por ambas partes. Requiere de tareas específicas asignadas a dichas instituciones para activar el proceso socioeconómico regional y que las tareas asignadas sean expansivas, es decir, que fluyan hacia otros niveles impulsando el proceso.

Otra de las condiciones necesarias para la integración es el mantenimiento del compromiso con el proceso mismo, por parte de los Estados involucrados. Cabe señalar que cada proceso de integración es diferente y puede adoptar sus propias estructuras. Por ejemplo, se puede dar una integración política en el que las partes tomen decisiones conjuntas, una integración en la que las decisiones las deleguen hacia órganos centrales cuya forma puede variar de un caso a otro, yendo desde

⁹ Leon Lindberg, op-cit, p.6.

instituciones comunes, hasta un tercer orden de gobierno, un Estado supranacional o tal vez a una estructura política plural, aún no conocida.

En la actualidad sabemos que el proceso de integración de las economías se ha dado en el contexto de la *mundialización*¹⁰ y la *globalización*, fenómeno que se define como:

El resultado de un estrechamiento constante de los lazos entre los países, cuyos rasgos son: la importancia creciente de los intercambios de la producción en el ámbito internacional, la liberalización creciente de las inversiones y los intercambios entre países (con o sin ayuda de acuerdos regionales) y una compresión radical del espacio económico, debido a los progresos tecnológicos en comunicaciones y transportes¹¹

En donde:

El espacio económico no concuerda con el espacio político, ni con sus leyes y sus fronteras nacionales y que ha tenido como consecuencia el debilitamiento del poder económico de los gobiernos nacionales; en beneficio de las firmas transnacionales y de los sistemas financieros internacionales¹²

La mundialización es un proceso multipolar, que se da simultáneamente en el mundo de la producción, del comercio, de las finanzas, de la tecnología, del consumo y de la cultura.

En el contexto de estos procesos de regionalización y globalización mundial, hoy por hoy, el ejemplo mas avanzado de integración es la Unión Europea. La cual, para fines de esta tesis se tomará como punto de comparación con el proyecto de soberanía-asociación propuesto por Quebec en su referéndum de 1995.

¹⁰ La lengua francesa distingue entre los conceptos de *globalización* y *mundialización*, siendo el primero un movimiento planetario en el que las sociedades renegocian sus relaciones con el tiempo y el espacio por medio de concatenaciones que ponen en acción una proximidad planetaria bajo su forma territorial, simbólica y temporal. Traduciéndose esta simultaneidad planetaria en la mundialización de los particularismos. Laïdi Zaki en *Un Mundo sin Sentido*, FCE, México, 1997.

¹¹ Pierre-Paul Proulx. *Intégration économique et modèles d'associations économiques Québec-Canada..* Les Publications du Québec, Montreal, 1995, p. 6.

¹² Groupe de Lisbonne, cit. Por Paul Pierre Proulx, op.cit., p. 34.

Por su parte, Quebec es una provincia canadiense que ha sido partícipe del proceso de globalización que ha experimentado la región de América del Norte y que desde principios de los años 90, encuentra su máxima expresión en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)

Los teóricos de la integración distinguen la llamada *integración formal* de la *integración informal*.¹³ . En el caso de la Unión Europea inicialmente se da una integración formal, que ha sido el fruto de los acuerdos firmados y de un largo proceso de concertación y planeación. Mientras que el TLCAN no ha hecho mas que institucionalizar y con ello formalizar, una integración regional silenciosa que hacía varios años era evidente.

Cuando se habla de integración, no es en términos definitivos o totales, ya que es un proceso por etapas y existen diversos grados de integración, la *teoría de la integración* reconoce los siguientes: ¹⁴

¹³ Concepto usado por Eden y Molot para quienes este tipo de integración, también llamada *silenciosa*, resulta del aumento de los lazos de interdependencia entre economías de un continente, a causa del comercio intra-firma, la tecnología y la circulación de las inversiones. Cit. por Pierre-Paul Proulx, *op.cit.* p.10.

¹⁴ Teoría iniciada en los años 50 por Viner Jacob, con su libro *The Customs Union*..

Zona de libre Comercio	Se caracteriza por la abolición de aranceles entre países miembros, en donde cada país mantiene sus propias tarifas arancelarias frente a terceros. Un ejemplo es el TLCAN.
Unión Aduanera	Se caracteriza además de la eliminación de aranceles, por el establecimiento de una tarifa exterior común frente a las importaciones de terceros países.
Mercado Común	Además de las etapas anteriores esta etapa implica la libre circulación de los factores de la producción: bienes, servicios, capital y mano de obra. (Esta etapa incita a los países miembros a armonizar sus políticas interiores)
Unión Económica y Monetaria	Además de lo anterior, cuenta con un alto grado de armonización de políticas macroeconómicas de los países miembros para tener un área de estabilidad económica. La segunda establece una moneda única en los países miembros y se inspira en la teoría de las zonas monetarias óptimas, que explica el tránsito de los países europeos hacia una moneda única o al menos el establecimiento de paridades fijas entre las monedas.
Unión Política	Una vez lograda la etapa anterior se inicia con medidas que rebasan el área económica y que buscan lograr una integración más sólida, que pueda incluir una ciudadanía e incluso una política exterior comunes. ¹⁵

La integración es un fenómeno que varía de un caso a otro, aunque adquiere distintos matices según la región de que se trate, los países son afectados por este fenómeno de distinta manera y con diferente intensidad.

¹⁵ Según la teoría neoclásica de Jovanovic M.N. cit. por Christian Hen y Jacques Léonard. *L'Union Européenne*, La Decouverte, Paris, 1995, p.13.

La experiencia de la Unión Europea nos muestra un proceso de integración que se ha ido ampliando desde una integración inicialmente sectorial hasta formas mas avanzadas de integración.

Mas allá de la mención de las etapas por las que ha pasado la UE en sus distintos niveles de integración; el objetivo del siguiente apartado es mostrar la lógica que motivó y ha seguido impulsando esta integración, así como sus características principales y su estructura institucional. Lo anterior, con el objetivo de detectar en el capítulo final, las implicaciones que una integración económica y política de esta naturaleza, trae consigo y de evaluar la viabilidad o no de la propuesta de integración hecha por Quebec en su referéndum de 1995.

1.2. La experiencia europea

La integración europea ha sido un proceso largo de negociaciones que ha durado más de 40 años; proceso que inicia el 18 de abril de 1951 con la firma del tratado que instituye la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA) y que llega hasta la Conferencia Intergubernamental de Ámsterdam en 1996.

El proceso europeo de integración se caracteriza por la integración de lo diverso, esta unidad de lo diverso, encuentra en la pluralidad y tolerancia su punto clave y su mayor reto.¹⁶

Es un proceso inacabado que hoy en día continúa, que está sujeto a crisis, tanto internas, como internacionales y que se ha ido adecuando a los cambios de la geopolítica internacional. Es una integración *sui géneris*, cuya base es la cooperación intergubernamental pero está enfocada al ámbito supranacional, es decir que combina dos niveles de gobierno: el nacional y el supranacional.

Los países miembros de la Unión Europea son Estados con niveles de desarrollo económico similares, son países capitalistas con un ingrediente socialdemócrata en sus gobiernos. No obstante los distintos ritmos de crecimiento económico, se han creado mecanismos para evitar el atraso de algunos países y lograr una media social europea.

Una de sus primeras características es que a diferencia de otras integraciones, se ha realizado de forma pacífica, ordenada y consensual. Como se mencionó en el capítulo anterior, el proceso de integración presenta distintas etapas que a continuación se enlistan cronológicamente.

¹⁶ En la opinión de Edgar Morin, *Penser L'Europe*, Paris: Gallimard, 1990.

Las grandes fechas de la construcción Europea:

9 mayo 1950	Robert Schuman propone poner la producción alemana y francesa de carbón y acero bajo una misma autoridad común.
18 abril 1951	Firma del tratado que instituye la Comunidad europea del carbón y del acero (CECA).
25 marzo 1957	Firma en roma de los Tratados que instituyen la Comunidad económica europea (CEE) y la Comunidad Europea de la energía atómica (CEEa).
30 enero 1962	Entrada en vigor de los primeros reglamentos de la política agrícola común (PAC) y de los fondos europeos de orientación y garantía agrícola (FEOGA).
8 abril 1965	Tratado de fusión de los ejecutivos de las tres comunidades.
30 enero 1966	Compromiso de Luxemburgo.
16 julio 1968	Eliminación total de los derechos de aduana entre los seis miembros y creación de la tarifa aduanera común.
21 abril 1970	Decisión del Consejo para la creación de recursos propios de la Comunidad.
22 enero 1972	Firma del tratado de adhesión de Inglaterra, Dinamarca e Irlanda.
28 febrero 1975	Firma de la primera convención de Lomé entre la CEE y 46 países africanos, del caribe y asiáticos ACP.
20 septiembre 1976	Decisión de elección de los diputados por sufragio universal.
28 mayo 1979	Tratado de adhesión de Grecia.
7 y 10 junio 1979	Primeras elecciones del Parlamento por sufragio universal.
12 junio 1985	Adhesión de España y Portugal.
14 junio 1985	Libro Blanco para la realización del mercado interior.
17 y 28 febrero 1986	Firma del Acta Única Europea que modifica el Tratado de Roma y prevé para el 1º de enero de 1993 la realización del mercado interior.
13 febrero 1988	Acuerdo para la reforma de las finanzas de la comunidad.
19 junio 1990	Firma entre Francia Alemania y el Benelux de la convención de Schengen sobre la libre circulación de personas.
9 y 10 diciembre 1991	Acuerdo sobre el Tratado de la Unión económica y monetaria UEM.
7 febrero 1992	Firma del tratado de Maastricht.
1 noviembre 1993	Entra en vigor el tratado de Maastricht.
1 enero 1995	Adhesión de Suecia, Finlandia y Austria.
7 octubre 1996	Conferencia Intergubernamental de Ámsterdam.

1.2.1. La lógica de la integración europea.

Para realizar la integración económica dos tipos de acciones son necesarias, la primera es la *integración negativa* que consiste en la supresión de los obstáculos a la libre circulación y requiere de una coordinación entre los Estados miembros. Este proceso de liberalización lleva a una consecuente armonización de las legislaciones de los Estados miembros en áreas específicas; de este modo el proceso de libre circulación obliga a un acercamiento de las legislaciones de los Estados miembros¹⁷

La segunda es la *integración positiva* que consiste en la creación de instituciones supranacionales que son originales respecto a las instituciones estatales clásicas.

Tenemos pues, que la integración europea siguió una lógica inicial de integración económica, con la idea de crear un gran mercado, que llevó a una consecuente integración política, a través de la cual sus países miembros crean una estructura institucional propia de la Unión. Esta lógica podría esquematizarse como sigue:

$$Es \rightarrow IE+IP \rightarrow Ic+ Ts =UE$$

Donde los Estados soberanos (Es) buscaron de común acuerdo la integración económica (IE) y una posterior integración política (IP) que los llevó a la creación de instituciones comunes (Ic) y a una consecuente transferencia de soberanía (Ts) hacia dichas instituciones, dando por resultado lo que hoy se conoce como la Unión Europea (UE).

¹⁷ Por ejemplo para lograr la libre circulación de la mano de obra y la igualdad de trato de los trabajadores de los diferentes Estados miembros, se propuso el reconocimiento mutuo de los diplomas de estudio nacionales.

Esta dinámica de *desbordamiento* o *engranaje*, tiene en la experiencia europea un método propio llamado *comunitario* que en los siguientes apartados describiremos a detalle.

La realidad institucional de las Comunidades Europeas tiene su origen en la declaración Schuman, al señalar que “Europa no se hará de una vez, ni en una construcción global, sino mediante realizaciones concretas, creando ante todo una solidaridad de hecho¹⁸

Esta declaración definía una lógica funcionalista que ha prevalecido sobre la denominada concepción *constitucionalista* (que preconizaba la construcción sin demora de una organización de tipo federal en Europa).

Como mencionamos anteriormente el Tratado de París creó la CECA y los Tratados de Roma de 1957 crearon la CEE y el EURATOM. Desde la entrada en vigor de estos tratados el 1° de enero de 1958, existen tres Comunidades distintas, fundadas en textos constitutivos propios.

No obstante, las tres Comunidades fueron creadas con vistas a alcanzar los mismos objetivos fundamentales:

La construcción de una Europa Organizada, una unión cada vez mas estrecha entre los pueblos que la componen y un esfuerzo común para lograr el bienestar de estos mismos pueblos¹⁹.

Al servicio de estos objetivos fundamentales se emplea un mismo método: *la de integración*, es decir, la creación de un poder real para ejercer las competencias confiadas a las instituciones de la Comunidad.

¹⁸ Pronunciada el 9 de mayo de 1950 por el ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman.

¹⁹ Art. 2 UE.

Las tres Comunidades tienen la misma estructura institucional, la Asamblea o Parlamento y el Tribunal han sido desde un principio comunes a las tres Comunidades; por lo que éstas se encuentran en *estado de unión orgánica* y resulta indispensable interpretar cada uno de los Tratados en función de los otros dos.

No obstante la unidad fundamental que las subyace, los Tratados constitutivos de las Comunidades tienen diferencias en lo que respecta a los poderes de las instituciones y a la organización de los poderes jurisdiccionales; pero estas diferencias son un reflejo de la voluntad de los autores de los Tratados y del contexto histórico específico en que se celebraron.

Cuando se fundaron las Comunidades, los tratados constitutivos de cada una de ellas contemplaban un sistema institucional propio. Sin embargo, al evolucionar el proyecto, se dieron cuenta de que carecía de sentido esta multiplicación de instituciones y de órganos auxiliares en cada una de las tres organizaciones, dado que constituyen un proceso unitario de integración política y económica progresiva.

En virtud de lo anterior, se llevó a cabo una unificación de las instituciones bajo el sistema de *unificación orgánica* o estructural, sin afectar las capacidades que cada Tratado atribuye a dichas instituciones y órganos, ni el modo de funcionamiento, ni el ejercicio de dichas competencias.

No debe confundirse la unificación de las instituciones con la unificación de las Comunidades, ya que las sucesivas unificaciones institucionales no alcanzaron a las Comunidades. Aún cuando en el discurso el Parlamento Europeo adoptó en 1978 una *Resolución sobre una Denominación Única para la Comunidad*, donde se estima que el término *Comunidad Europea* (CE) es apropiado para designar el conjunto de las

instituciones creadas de conformidad con los Tratados Constitutivos de las tres Comunidades Europeas, así como por los Estados miembros.

En el Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht en diciembre de 1991, se sustituye el término *Comunidad Económica Europea* por el de *Comunidad Europea*, para reflejar con mayor exactitud la naturaleza de sus atribuciones. El término *Comunidad Europea* – que a partir de ahora utilizaremos- ya no hace referencia únicamente al conjunto geográfico y político en el que participan los Estados miembros, sino también, a la principal de las tres Comunidades, cuya competencia abarca en lo sucesivo no solamente los ámbitos económico y social, sino también el educativo, la juventud, la cultura, la salud pública y la Unión Europea.

1.2.2. La institucionalización de la integración europea.

Actualmente el sistema institucional de la UE se compone de 5 instituciones:

1. El Consejo,
2. La Comisión,
3. El Parlamento Europeo,
4. El Tribunal de Justicia
5. El Tribunal de Cuentas,

Mas los órganos auxiliares y las instituciones propias de la unión económica y monetaria que mas adelante mencionaremos. A continuación nombraremos las funciones formales de cada una de las instituciones arriba enumeradas para hacer, en lo futuro la comparación con las instituciones comunes que proponía Quebec, con base en las tendencias actuales de la integración europea.

1. El Consejo de Ministros.- está compuesto de un representante de cada Estado, cuya presidencia se turna entre los miembros cada seis meses, es una especie de poder supremo para ratificar o vetar las decisiones de los organismos supranacionales, dada su composición aparece como un órgano intergubernamental formado actualmente por los 15 Estados miembros.

Como el Consejo de Ministros se reúne esporádicamente, es asistido de forma permanente por el COREPER (Comité de Representantes Permanentes). En virtud de los tratados, el Consejo es el verdadero órgano legislativo de las comunidades, es quien adopta los reglamentos y directrices. La evolución política de la UE lo ha convertido en el único centro efectivo de toma de decisiones.

2. *La Comisión.*- es un verdadero órgano supranacional, compuesto por funcionarios independientes; son 20 miembros escogidos de común acuerdo por los gobiernos de los Estados miembros, están investidos de un voto del Parlamento Europeo, por un período de 5 años. Desde 1999 y hasta el 2004 este órgano es presidido por el italiano Romano Prodi.

La Comisión está dividida en 22 direcciones que pueden ser consideradas como el equivalente de los ministerios de un Estado, por ejemplo: la Dirección de Agricultura, la Dirección de Educación, etc., las cuales son asistidas por un servicio jurídico, una oficina de estadística y una oficina de publicaciones oficiales.

La comisión emplea 13,000 funcionarios y está encargada de vigilar la aplicación del derecho comunitario, si constata que un Estado ha faltado a una de sus obligaciones, puede mandarle una recomendación. De un modo mas general, participa en la construcción comunitaria enviando las propuestas de reglamentos o directrices al Consejo.

Poco a poco la Comisión ha perdido su importancia política, al enfocarse mas a las tareas administrativas se ha criticado su excesivo peso burocrático.

3. *Parlamento Europeo.*- Es la asamblea que tiene como objetivo representar a los pueblos de los Estados miembros, establece un lazo directo entre la población a través del sufragio universal. Inicialmente los parlamentarios se elegían por sufragio universal indirecto, eran propuestos por los parlamentarios de cada país. Luego del acuerdo de 1976, la elección es por sufragio universal directo.

El Parlamento tiene actualmente 626 diputados, el número de diputados varía según la importancia económica y demográfica de cada Estado, su mandato es de 5

años y los Estados son libres de escoger el sistema electoral de elección de los diputados (mayoritario en Gran Bretaña, proporcional en los otros).

Esta instancia ejerce funciones legislativas sujetas a la ratificación del Consejo de Ministros, tiene un poder consultivo y fiscaliza las ejecuciones presupuestales.

La organización del Parlamento Europeo es como la de cualquier parlamento nacional, se escoge de entre sus miembros su buró y su presidente por dos años y medio y los diputados se constituyen en grupos políticos con total independencia de su origen nacional. El número mínimo para formar un grupo es de 21, si pertenecen a un solo Estado, de 15 si son 2 y de 10 si son 3, entre los grupos están: *El Grupo de Partidos Socialistas Europeos (PSE)*, *Partido Popular Europeo (PPE)*, *Partido Europeo Liberal, Democrático y Reformador (ELDR)*, *la Izquierda Unitaria Europea (GUE)*, *Forza Europa (FE)*, *Asociación de Demócratas Europeos*, *Grupo de los Verdes*, *Alianza Radical Europea*, *Europa de las Naciones (EDN)*, *No Inscritos (NI)*.

El parlamento ha acrecentado sus poderes, tiene poder de codecisión en el presupuesto y luego de Maastricht tiene poder de codecisión legislativa. Puede disolver la Comisión por una decisión de censura y detenta el poder de investirla.

4. *El Tribunal Europeo de Justicia (TJE)*.- es el cuerpo judicial de Europa, está formado por 15 jueces asistidos por 6 abogados generales que son escogidos por su personalidad y perfil, independientemente de su país de origen. Los individuos tienen acceso a este organismo, en caso de violación del derecho comunitario que recaiga en su persona. Las cortes nacionales pueden acudir a él para una interpretación de derecho, por su actividad la Corte participa en la construcción del Derecho comunitario.

Desde 1988 cuenta con un tribunal de primera instancia de las comunidades que le ha reducido un poco su carga de trabajo.

5. *El Tribunal Cuentas*.- compuesto por 15 miembros elegidos por el Consejo de entre las personalidades que posean una calificación para ejercer dichas funciones, es la instancia encargada de vigilar la buena aplicación de las reglas presupuestales, formula recomendaciones, hace un reporte anual y controla la ejecución de gasto. (hasta antes de 1992 era órgano auxiliar)

Existen otros órganos complementarios que no tienen mas que un papel consultivo, por lo que no modifican la estructura, éstas son:

- *El Consejo Económico y Social (CES)*.- compuesto por 220 miembros nombrados por el Consejo de Ministros con base en recomendaciones hechas por los gobiernos, se encarga de dar la opinión sobre las diversas propuestas de naturaleza económica y social transmitidas por la Comisión al Consejo.
- *Comité de las Regiones*.- está compuesto por representantes de las colectividades locales y también dispone de un poder consultivo y de opinión.
 - *El Consejo Europeo*.- compuesto por los jefes de Estado y Gobierno de los países miembros, se reúnen al menos dos veces por año. Es el encargado de dar el impulso necesario a la integración y de definir las orientaciones generales.

Estas Instituciones y órganos deben completarse, para tener una visión de conjunto, con las instituciones propias de la Unión Económica y Monetaria (UEM): el Banco Central Europeo (BCE) y el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC).

Cabe señalar que la CE ha pasado por distintas fases desde su creación; basados en el análisis de Bruce Doern, se puede distinguir las siguientes etapas:²⁰

1. Desde su creación en 1957 hasta mediados de los años 80.
2. A partir del Acta Única Europea hasta 1992.
3. A partir de Maastricht y el desarrollo de los años 90, hasta hoy en día.

Es importante señalar brevemente estas etapas, ya que en ellas se distinguen los cambios en el sistema de toma de decisiones y las transformaciones en el peso e influencia de las instituciones comunes.

-La primera etapa comienza con el objetivo original de lograr una integración económica y una mayor cooperación entre los seis EM (Francia, Italia, Alemania Occidental, Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo), las interrelaciones entre los miembros estaban marcadas por la regla de unanimidad en la toma de decisiones.

El Consejo, compuesto por ministros de los EM era el cuerpo principal de la toma de decisiones, el contrapeso era la Comisión formada por una burocracia ejecutiva pro-europea y pro-integracionista conformada por los *eurocratas*, quienes tenían poder de proponer políticas y legislaciones.²¹

La Comisión bajo la presidencia de Jacques Delors se convertiría en una fuerza potente para la integración posterior a los años 80. Mientras que el Parlamento Europeo seguía siendo una débil institución, sin poderes legislativos directos. Por su parte, la Corte de Justicia en este periodo serviría para reforzar la aplicación de las leyes comunitarias, auxiliando en la aplicación e interpretación de leyes nacionales.

²⁰ Bruce Doern, *Europe Uniting: The EC model and Canada's constitutional debate*, Toronto: Ed. John McCallum, 1992; p.p.12-23.

²¹ *Ibid.*, p.13.

-En la segunda etapa la CE conocería un relanzamiento en la desregulación y concreción del mercado interior. La Comisión Delors nombrada el 1º de enero de 1985 publica el *Libro Blanco* sobre el perfeccionamiento del mercado interior, en consecuencia se da el Acta Única Europea en la que figuran medidas para lograr la realización del mercado común y se sientan las bases de nuevas políticas como la del medio ambiente y la de seguridad.

En el preámbulo del Acta Única los Estados se declaran:

Animados y con la voluntad de continuar con la obra emprendida a partir de los tratados instituyentes de las Comunidades Europeas y de transformar el conjunto de relaciones entre los Estados en una Unión Europea²²

El Acta Única Europea establecía la eliminación definitiva de barreras al comercio a través de la aplicación de mas de 300 medidas en los EM, para lo cual fue necesario cambiar el sistema de toma de decisiones, agregando la votación por mayoría calificada en áreas directamente asociadas con la creación del mercado único (reglamentación medioambiental y de transportes) es decir que 54 de 76 votos sería mayoría.

Dichos votos fueron asignados en proporción a su población entre los EM: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Suecia.

No obstante, la regla de unanimidad siguió siendo aplicada en las decisiones del Consejo respecto a ciertas áreas (impuestos, movilidad de personas, cuestiones monetarias, seguridad y defensa).

En esta etapa la CE sigue siendo dominada por el Consejo y la Comisión pero el Parlamento amplía sus poderes de forma moderada, pudiendo enmendar o rechazar las

²² Christian Hen y Jacques Leonard, *L' Union Européenne op.cit.*, p.35.

decisiones del Consejo, por medio de la mayoría, mientras que se da una expansión informal de las directrices y decisiones de la Corte Europea.

A través del Acta Única se formalizan la coordinación en materia de política exterior y se acuerda tener una conferencia intergubernamental (CIG) para tratar el tema de la unión económica y monetaria.

Los inicios de los años 90 fueron particularmente fructíferos por los acuerdos sobre el presupuesto, la carta social europea y las CIG.

-En la tercera etapa la CE se ha dedicado a aplicar de forma gradual, en el transcurso de la década los objetivos planteados en Maastricht y evaluados en la CIG de Ámsterdam. Se ha adaptado a los cambios radicales de la geopolítica internacional y concentrado en llevar a la Europa unificada hasta las puertas del tercer milenio.²³

En 1989 se realizaron dos conferencias intergubernamentales, una sobre la unión política y otra sobre la unión económica y monetaria cuyas propuestas se formalizarían en el *Tratado de Maastricht* de 1991, que entró en vigor en noviembre de 1993 y cuyo texto fue firmado por los 12 gobiernos miembros de la época (a los que posteriormente se adhirieron Austria, Suecia y Finlandia).

En el histórico encuentro de Maastricht los líderes europeos acuerdan que la Comunidad Europea debe fortalecer su identidad en la escena internacional, en particular a través de la implementación de una política exterior y de seguridad común.

²³ El colapso de la Unión Soviética y la reconfiguración de Europa del Este, la reunificación Alemana, la Guerra del Golfo, el conflicto en los Balcanes, por citar sólo algunos de los cambios a los que se ha tenido que adaptar.

El Tratado de Maastricht permitió pasar de la lógica de la integración económica, a la lógica de la integración política, al dar nuevos pasos hacia una Europa unida acompañando la unión económica y la política.²⁴

En esta etapa además de la llegada de nuevos miembros, la unión política ha estado orientada al fortalecimiento de las instituciones en nuevas áreas como salud, educación, turismo y cultura; así como reglas de mayoría calificada para política social, fortalecimiento del concepto de *ciudadanía europea*, contrapeso a la centralización a través del concepto de subsidiariedad y mayores poderes de codecisión al Parlamento para enfrentar el llamado *déficit democrático*.²⁵

Esta etapa se caracteriza también por los avances en la unión monetaria a través de la convergencia económica, la instauración del *Euro*, la Banca Central, y la política monetaria y financiera comunes.

El Tratado, al ser evolutivo permite una posterior revisión de los logros y obstáculos que se ve materializada con la CIG de Ámsterdam en 1997, la cual fortalece una nueva etapa en la construcción europea, superponiendo los conceptos de unión y comunidad, creando una estructura institucional híbrida en la que algunos elementos políticos dependen del ámbito supranacional (la ciudadanía europea, la democratización del funcionamiento de las instituciones) mientras que otros elementos dependen de la cooperación intergubernamental (la cooperación en asuntos del interior, la puesta en práctica de una política exterior y de seguridad común PESC).

²⁴ "Aún cuando la mayoría de los Estados no quiso que en el texto escrito se hiciera referencia a la unión federal, el objetivo es a largo plazo la creación de una especie de Estado federal europeo" Christian Hen y Jacques Leonard, *L'Union Européenne op.cit.*, p.37.

²⁵ La subsidiariedad consiste en que las decisiones sean tomadas lo mas cerca posible de los ciudadanos y que la Comunidad solo puede actuar cuando el objetivo a cumplir sea mejor realizado a nivel comunitario que a nivel de los Estados miembros. (art. 3B párrafo 2 Tratado CE, art. 5 CECA, art. 235 CEE, art. 130R AUE, art B párrafo último Maastricht lo señalan de manera implícita o explícita)

1.2.3. Las características del sistema institucional de la UE

Resulta de gran importancia para los fines de nuestro estudio, señalar las características principales del sistema institucional europeo, para enriquecer la comparación que se hará al final y para sustentar nuestras afirmaciones en el sentido de la complejidad que un proceso de integración conlleva.

Entre sus principales características distinguimos:

La originalidad ya que las atribuciones de las Instituciones y órganos auxiliares varían, de una Comunidad a otra, aun cuando, el Artículo 3 CE declara que la Unión tendrá *un marco institucional único*. Por lo cual, el Sistema Institucional de la UE se considera más la expresión *de una geometría variable* institucional, que de *un marco único*.

Su estructura de poderes resulta original frente a la clásica división de poderes de los Estados, sus 5 instituciones concurren y participan en el ejercicio del poder comunitario sin tener las fronteras clásicas del poder ejecutivo, legislativo y judicial; las instituciones comunitarias comparten y convergen en el uso y aplicación de estos poderes para alcanzar los objetivos comunitarios.

La UE no resiste fáciles comparaciones con el resto de las organizaciones internacionales clásicas o de cooperación, caracterizadas por la presencia de Estados y por la representación de los intereses estatales.

La diferencia estriba en que las Comunidades Europeas no son organizaciones internacionales de *cooperación*, sino de *integración* basadas en la cesión del ejercicio

de una parte de la soberanía de sus EM. Esta cesión de soberanía, constituye la característica esencial de la integración, sobre la cual abundaremos mas adelante.

En la UE sólo una de sus 5 instituciones, el Consejo, acoge la presencia y la defensa de intereses estatales; las otras 4 representan y defienden intereses distintos y superiores a los nacionales. Únicamente en la esfera del Consejo (tanto en su formación de Jefes de Estado o Gobierno, como en su formación ordinaria de Ministros del COREPER) tiene lugar la representación y defensa del interés nacional, la razón de Estado. El resto de instituciones y órganos auxiliares, tienen en común la obligación de ser independientes de los gobiernos y no defender intereses nacionales, sino que deben ejercer sus funciones con plena independencia y con base en el interés general comunitario.

Cabe señalar que se da una contradicción en el sistema comunitario, respecto a la dialéctica entre *intereses comunes e intereses nacionales*, aparentemente hay una mayor representación de los intereses generales comunitarios en el entramado institucional, pero en la realidad política comunitaria, no es así.

El Consejo es y sigue siendo, a pesar de los notables avances del Parlamento Europeo (PE), el centro de poder de decisión del sistema institucional; su peso político con el valor añadido del Consejo Europeo y su poder normativo han superado al resto del conjunto institucional. Incluso algunas de las instituciones encargadas de velar por los intereses generales como la Comisión o el mismo PE, en la practica diaria y siempre en los momentos decisivos, son muy permeables a los intereses gubernamentales y, a veces, sólo sensibles a los intereses de algunos países.

En definitiva el proceso de integración y su sistema institucional es original, complejo y lleno de ambigüedades; los intereses nacionales dominan cualitativamente la escena comunitaria. Por ello, aunque las Comunidades Europeas se alejan del modelo formal de las organizaciones internacionales, el método de *cooperación intergubernamental* y de *negociación continuada*, han estado y están presentes en la vida diaria comunitaria, entrando en contradicción, algunas veces, con los objetivos de la integración.

Las estructuras de integración siguen el ritmo marcado por los gobiernos nacionales y llegado el caso, se supeditan a las formas reconocidas de cooperación intergubernamental.

Otra característica es *la distribución de poderes entre las Instituciones*.- como ya mencionamos la analogía con los sistemas estatales de división de poderes es casi imposible, en la UE las denominaciones de las instituciones no corresponden con las funciones que asumen a la luz de las tradiciones estatales. Desde luego el sistema institucional comunitario es muy complejo ya que es un proceso que integra no sólo a Estados, sino también a pueblos.

El Consejo es, ante todo, el colegislador de la Comunidad de incuestionable legitimidad y comparte en numerosos ámbitos el poder legislativo con el PE. Además es el titular de amplios poderes ejecutivos lo que significa que el poder ejecutivo se reparte entre el Consejo y la Comisión.

El Parlamento Europeo no asume todavía un papel exclusivo de legislador, su competencia consultiva es amplísima pero no siempre influyente, además carece de

incitativa legislativa, la cual está depositada de manera casi monopólica en la Comisión.

El Tribunal Europeo de Justicia asume funciones jurisdiccionales equiparables a las de los órganos judiciales de un Estado, al ser una instancia única y suprema con una diversidad de atribuciones.

En síntesis, la compleja distribución de poderes podría reducirse a dos poderes básicos: poderes de decisión y poderes de control. Los poderes de decisión (legislativo y ejecutivo) son encarnados por la Comisión, el Consejo y el PE. Los poderes de control residen en la Comisión (control de cumplimiento sobre los Estados y los particulares) el PE (control político sobre la Comisión y el Consejo) el Tribunal de Cuentas (control sobre las instituciones y los Estados) y el Tribunal de Justicia (vela por la aplicación uniforme del Derecho Comunitario por las Instituciones, los Estados y los particulares).

Podemos decir que en el sistema comunitario también encontramos los tres poderes clásicos, pero con la diferencia de que en el ejercicio de cada uno de los poderes pueden concurrir varias instituciones.

poderes pueden concurrir varias instituciones.

Otra característica es *el principio del equilibrio institucional*.- que constituye la piedra angular del sistema institucional y significa tanto el respeto a las relaciones entre las Instituciones, como el respeto al ejercicio de sus poderes respectivos.²³

El equilibrio institucional es interdependiente y multipolar, es el equilibrio establecido por la *voluntad de los Estados* que evoluciona con los logros de la

²³ TJCE, sentencia de 17/12/70, Köster, 25/70 “ Los poderes atribuidos a una institución no pueden ser ejercidos por otra o por órganos auxiliares, los poderes tienen que ser ejercidos por éstas en los límites y condiciones impuestos por los tratados”.

integración misma y es tan dinámico como el proceso. Pero es tan delicado y complejo y la fuerza de los intereses es tan dispar, que puede atravesar numerosas dificultades y con frecuencia, resulta imposible evitar que la maquinaria del Consejo no termine desplazando o suplantando el derecho de iniciativa de la Comisión o desvirtuando el control del Parlamento y neutralizando sus poderes de codecisión.

Entre las características principales de la UE está la de *ser un ordenamiento jurídico*, es decir un conjunto organizado y estructurado de normas jurídicas que posee sus propias fuentes, que está dotado de órganos y procedimientos adecuados para emitirlos e interpretarlas, a la vez que para confirmar y sancionar, llegado el caso, las violaciones.

La construcción de un Derecho comunitario tiene un papel muy importante, el Derecho comunitario se compone por diversas actas, reglamentos y directrices con carácter obligatorio, así como, por recomendaciones y opiniones de carácter consultivo. El reglamento constituye la verdadera ley comunitaria, el cual es adoptado por el Consejo de Ministros y publicado en el Diario Oficial de las Comunidades (DOC).

Los Estados que no respetan la jerarquía de las reglas europeas sobre las reglas nacionales pueden ser sujetos de sanciones por parte de la Corte de Justicia de las Comunidades. Lo anterior, con base en dos principios:

1. El principio de *primacía*.- significa que la regla europea proveniente de un tratado o de derecho es siempre superior a la regla de derecho interno. La primacía implica que toda regla nacional anterior al Tratado de Roma y que contenga disposiciones contrarias debe desaparecer, al igual que los textos adoptados posteriormente a la

entrada en vigor del Tratado de Roma. En este último caso la jurisdicción nacional que tenga un conflicto entre derecho nacional y derecho europeo deberá fallar en favor de éste último.

La primacía tiene por objeto lograr la uniformidad y eficacia del derecho comunitario. “A diferencia de los tratados internacionales ordinarios, el tratado de la CEE instituyó un sistema jurídico propio integrado al sistema jurídico de sus Estados miembros luego de su entrada en vigor y que se impuso a sus jurisdicciones” ²⁷

Cabe aclarar que, en lo que concierne a las directrices comunitarias que son actas obligatorias, se necesita una medida de transposición para ser aplicadas al derecho interno de cada EM. Es decir, cada Parlamento nacional debe crear una ley que permita la introducción de dicha directiva en su legislación nacional.

2. El principio de *aplicabilidad directa*.- a través de él los individuos pueden invocar en sus jurisdicciones nacionales una norma comunitaria, este principio es muy utilizado en el campo de la libre circulación de la mano de obra y en relación a los derechos humanos.

Otra característica importante es *la repartición de competencias de las instituciones*.- las atribuciones comunitarias no están definidas por un criterio material ya que los tratados no contienen, como las constituciones federales, una lista de materias atribuidas a las comunidades; sino que las competencias derivan de los

²⁷ Hen Christian y Jacques Léonard, *L'Union européenne*, p.21.

objetivos o fines asignados a las comunidades y se deducen de las acciones que los tratados invitan a cumplir.

Las Comunidades Europeas nacieron para lograr objetivos concretos y se les dotó de competencias para cumplir con su función; su finalidad práctica se inscribe en el contexto teórico funcionalista de la integración. Es decir, que a diferencia de las Constituciones de los Estados federales, en donde existe una distribución de atribuciones por materias, los Tratados constitutivos de la UE carecen de una enumeración que delimite las capacidades comunitarias, sino que las contemplan de forma diseminada.

La Comunidad goza de competencia *exclusiva* en materias como la de adopción de todas las medidas encaminadas a la conservación del mercado interior y su perfeccionamiento. Son competencias exclusivas aquellas en donde la Comunidad actúa de pleno derecho, cuyo ámbito de aplicación esta a cargo de las autoridades comunitarias; quienes son las únicas responsables del cumplimiento de ciertas misiones y en donde los Estados pierden el derecho de intervenir de forma unilateral y deben respetar la primacía de la acción comunitaria, entre dichas atribuciones están:

- En materia de política comercial común,
- Las reglas generales de concurrencia,
- La organización común de mercados agrícolas, y de productos pesqueros,
- Los elementos esenciales de la política de transportes.

Mientras que son competencias *concurrentes* (conjuntas o compartidas) aquellas donde la intervención comunitaria está subordinada a la necesidad de dicha acción, la cual debe ser justificada. Los Estados son libres de actuar sobre el plano interno e

internacional, mientras la comunidad no haya intervenido, es decir que la competencia nacional no se restringe mas que por el ejercicio efectivo de las competencias comunitarias. Algunos ejemplos son:

- La política social,
- El Medio Ambiente,
- La investigación,
- La cooperación para el desarrollo,
- Las redes transeuropeas,
- La política industrial,
- La salud,
- El turismo,
- La protección civil,
- La educación y la formación profesional
- La política cultural.

El ejercicio de las competencias concurrentes de la Comunidad obedece al principio de *subsidiariedad*. Los Estados reservan todas las capacidades que no han sido atribuidas a la comunidad, pero en el ejercicio de ellas, deben ser respetuosos de los objetivos de los tratados y del derecho comunitario.

Por otra parte están las competencias implícitas que son aquellas que generalmente sirven para llenar lagunas jurídicas en competencias explícitas, de las cuales se derivan.

Esta distribución de capacidades aparentemente indefinida, resulta positiva ya que evita la rigidez y el bloqueo de la acción comunitaria, que surgiría si hubiera una lista cerrada de competencias comunitarias.

La práctica ha demostrado que el no tener un catálogo cerrado de atribuciones y el haber previsto un mecanismo como el del Artículo 308 CE²⁸, enriquece notablemente el campo de aplicación de los Tratados y, por ende, las competencias atribuidas a la UE.

Las competencias comunitarias rebasan las que habitualmente son conferidas a los organismos internacionales, tanto por su naturaleza y diversidad de ámbitos involucrados, como por la amplitud de los poderes que les son conferidos.

Las competencias comunitarias son por atribución, la UE no puede intervenir mas que en los ámbitos donde dicha intervención este prevista por la Carta constitutiva:

“...Cada institución actúa en los límites de las atribuciones que le son conferidas por el presente tratado...”.²⁹

“...La comunidad actúa en los límites de las competencias que le son conferidas y de los objetivos que le son asignados por el presente tratado...”³⁰

Las competencias han sido progresivamente ampliadas en las diferentes etapas de la institucionalización hay un crecimiento continuo de las atribuciones comunitarias, lo que hace su estudio complejo, dado el empirismo con el que éstas han sido definidas

²⁸ Dicho artículo dota con rapidez de competencias no previstas a las Comunidades, al permitir el desarrollo de todas las potencialidades de los Tratados en los casos en que no se hubiera previsto competencia comunitaria o esta fuera insuficiente. Permite la corrección y adaptación de la concepción rígida de la competencia de atribución. (Art. 235 TCE versión tradicional)

²⁹ Artículo 4 del tratado CEE.

³⁰ Artículo 3B, párrafo 1 del Tratado de Maastricht

y dado el carácter evolutivo que marca tanto la atribución de las mismas, como su ejercicio.

Esta definición funcional no nos permite establecer una clara frontera, sin embargo, podemos diferenciar el tipo de competencias comunitarias. Se debe distinguir entre los poderes de orden interno y los poderes de orden externo; los primeros se manifiestan por la facultad de adoptar reglas obligatorias tanto para los Estados como para los particulares, mientras que los segundos son aquellas capacidades extensas de las comunidades para concluir acuerdos internacionales.

Entre los poderes de acción algunos son directamente aplicables a través del derecho comunitario (reglamentos y directrices) de manera que los ciudadanos, al igual que en un Estado Federal, son sujetos de derecho comunitario, al mismo tiempo que sujetos de derecho nacional.

La UE también dispone de una competencia de control que le permite presionar a los Estados para cumplir con las obligaciones que han suscrito. En términos del artículo 155 CEE, la Comisión "...Vigila la aplicación de las disposiciones del tratado..." en el marco de esta misión general, ella puede "...actuar contra un EM que no cumpla..." (art. 169 CE, 140 CEEA, 88 CECA), dispone de la facultad de aprobar o no ciertas medidas estatales, de acordar o no cláusulas de salvaguarda, de recomendar tal o cual comportamiento.

Las competencias comunitarias son usualmente presentadas como producto de una transferencia de competencia de los EM, las cuales son en cierta medida delegadas a las Comunidades; la lógica que se sigue es que a una pérdida de

competencia estatal corresponde la adquisición de una competencia comunitaria y la Corte de Justicia reconoce el carácter irreversible de la atribución de competencias.³¹

La transferencia se acompaña de un cambio en la amplitud de las capacidades y, es precisamente en razón de este elemento innovador, que las competencias son transferidas a la Comunidad. Es decir que el objetivo es crear competencias comunitarias, lo cual se acompaña forzosamente de una limitación o reducción de las capacidades de los EM.

Una característica, esencial para nuestro análisis, es *la reducción de la soberanía de los Estados miembros*.- la cual se deriva de los fenómenos de atribución de competencias a las instituciones de la Comunidad -arriba mencionados- y de la consecuente limitación de poderes, que ello implica. Lo cual supone una la limitación de soberanía para los Estados miembros.

El tribunal de Justicia y las jurisdicciones nacionales han puesto de manifiesto esta característica en una serie de sentencias, que por su importancia deben citarse:

“Considerando que a diferencia de los tratados internacionales ordinarios el Tratado CEE ha creado un ordenamiento jurídico propio que ha quedado integrado al sistema jurídico de los Estados miembros a partir de la entrada en vigor del Tratado y que se impone a sus jurisdicciones; que en efecto al crearse una Comunidad de duración ilimitada, dotada de instituciones propias, de personalidad, de capacidad jurídica, de capacidad de representación internacional y mas concretamente de poderes efectivos que emanan de una limitación de competencia o de una transferencia de atribuciones de los Estados a la Comunidad, estos últimos han limitado, aunque en esferas delimitadas, sus derechos soberanos y creado, de esta forma, un derecho aplicable tanto a sus nacionales como a ellos mismos.”³²

³¹ En el asunto 804/79 la Corte declara que “la transferencia de competencias en la materia es total y definitiva, en beneficio de la Comunidad...” cit. en *Panayotis Soldatos* y Jean-Calude Mascelet *L’Etat-nation au tournant du siècle*” p.184.

³² Sentencia en el asunto Costa/ENEL del 15 de julio de 1964.

Desde sus orígenes el movimiento de unificación de posguerra hablaba de la *transferencia* de derechos soberanos, que se refiere a la *limitación* de estos derechos en materias que son objeto de transferencia de atribuciones.

La distinción entre los términos arriba mencionados, aparece en varias jurisprudencias que se refieren a las características del ordenamiento jurídico:

“Conforme a la reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia, los Tratados comunitarios han creado un nuevo ordenamiento jurídico a favor del cual los Estados han limitado, en ámbitos cada vez mas amplios, sus derechos de soberanía y cuyos sujetos no son únicamente los Estados miembros, sino también sus nacionales...”³³

Actualmente, se da una preferencia por la idea de *atribución* frente a la de *transferencia*, lo cual se debe a que las atribuciones comunitarias no son necesariamente la copia exacta de las atribuciones nacionales. Incluso en la jurisprudencia posterior se confirma la expresión: “La atribución a la Comunidad por parte de los Estados miembros, de los derechos y facultades correspondientes a las disposiciones del tratado...”³⁴ en lugar de la referencia a la *transferencia de atribuciones* que figuraba en la jurisprudencia anterior.

Las variaciones en la terminología, no deben interpretarse como una mayor o menor cesión de poderes por parte de los Estados, ésta renuncia es definitiva mientras exista la Comunidad. La atribución a las instituciones comunitarias, supone la renuncia -por parte de los Estados- al ejercicio por una duración indeterminada de sus poderes

³³ Dictamen 1/91 del 14 de diciembre de 1991, DOC 110 280492, p.1 punto 21, véase también la sentencia del 13 de diciembre de 1967, asunto 17/67, Neumann, Rec.1967, p.589 o la Sentencia Van Gend en Loos, 26/62, Rec 1963,p.1

³⁴ Sentencia del 13 de julio de 1972, asunto 48/71, Comisión Italia, Rec. 1972, p.535.

legislativos, ejecutivos y judiciales, ciertamente limitados, pero que se ejercen en sectores cruciales para la vida política, económica y social de cada Estado.

La organización a la que atribuyen tales poderes, debe hacerlos efectivos en la medida necesaria para alcanzar los objetivos fijados, ya que el fortalecimiento de las normas comunes y de la solidaridad que estas engendran, provoca necesariamente la ampliación de los poderes conferidos.

El término soberanía, clave para los fines de nuestra investigación, se define con el Congreso de la Haya de 1948, en donde surge un nuevo concepto de soberanía que corresponde a la idea de divisibilidad de la misma, determinado en función de la atribución de competencias a la Comunidad y del ejercicio que ésta hace de las mismas.

El Estado o la Comunidad, dominan en cada caso concreto, sin que se excluyan, según los casos, las acciones conjuntas ni la realización por el Estado de las tareas subordinadas.

Tenemos pues, que un concepto mas flexible de *soberanía* es necesario para el funcionamiento de un mecanismo de integración y para llevarlo a la práctica.

1.3. La Unión Europea hoy: tendencias actuales de la integración europea

Antes de pasar al siguiente capítulo, es conveniente dejar en claro la situación actual de la UE y presentar un panorama de las tendencias actuales que en ella se dan, para que estos elementos puedan ser retomados al final de nuestro trabajo.

Las interpretaciones sobre la naturaleza de la Unión Europea son muy variadas, diversas y en ocasiones opuestas. Para algunos autores la experiencia de la construcción europea no entra en ningún cuadro jurídico preestablecido, por el contrario, “revela la insuficiencia y obsolescencia de los instrumentos de análisis comúnmente utilizados” para analizar sistemas políticos democráticos y para estudiar la transformación de los Estados europeos, así como del Estado nación en general y de los Estados Federales³⁵.

Hay quienes han llegado a clasificarla como un *objeto político no identificado* (OPNI)³⁶, otros han hablado de una lógica confederal que reposa en su estructura inicial; para algunos es una *sociedad de sociedades* (según la expresión de Montesquieu), para los realistas como Stanley Hoffmann los Estados son la fuente y motor de la integración, son los amos y señores. Por su parte, los especialistas en políticas públicas la definen como un *Estado regulador*.

Mientras que para los especialistas en relaciones internacionales el concepto del *spill-over* o *engranaje*, nos sirve para explicar el desarrollo de las competencias comunitarias, en áreas que no estaban previstas por los tratados, así como la puesta en

³⁵ Croisat Maurice y Jean-louis Quermonne “La UE: :federalismo intergubernamental y déficit democrático” en Panayotis Soldatos y J.C. Masclet (Dir.) *L’Etat-nation, op.cit .*, p.134.

³⁶ Según la expresión familiarizada por Jacques Delors.

práctica de un gran número de directrices, reglamentos y normas que nunca se habrían podido imponer de forma separada por cada gobierno.

Se puede decir que las instituciones de la UE son originales y no se parecen a nada anteriormente existente, por su tipo de esquema institucional no se puede equiparar completamente a la UE con una estructura estatal federal. Autores como Maurice Croisat y Jean-Louis Quermonne consideran que la observación del proceso de integración europeo nos invita a comprender la aparición de nuevos modos de gobierno. Sin embargo, sí resulta claro que la inicial concepción confederal, ha perdido su vigencia y se ha dado paso a una lógica federal que se ha caracterizado por:

1. Un proceso de toma de decisiones por mayoría calificada (70%) en donde ya no tiene vigencia el derecho de veto absoluto, por lo que un Estado miembro (EM) ya no puede chantajear al resto o impedir la construcción europea, mas que con el riesgo de su propia exclusión.
2. Un Derecho Comunitario *quasi-federal* por sus principios base, ámbito en el que la integración comunitaria es muy fuerte ya que el principio de primacía del derecho comunitario³⁷, cada vez abarca un mayor número de áreas. El Derecho Comunitario actualmente consta de aproximadamente 700 artículos incluidos en mas de 10 tratados, protocolos y modificaciones anexas, 22445 reglamentos y 1675 directrices (en vigor desde 1992).

³⁷ El *principio de primacía* significa que la regla europea proveniente de un tratado o de derecho es siempre superior a la regla de derecho interno (de los Estados miembros) Los Estados que no respetan la jerarquía de las reglas europeas sobre las reglas nacionales pueden ser sujetos de sanciones por parte del Tribunal de Justicia de las Comunidades.

Coincidiendo con los autores de estudios especializados en el tema, como Maurice Croisat y Jean-Luis Quermonne, podemos identificar el proceso europeo bajo los rasgos singulares de un *federalismo intergubernamental*.³⁸

La construcción de la UE ha impulsado un proceso de federalización de sus Estados miembros en torno a proyectos comunes. Por lo que la UE hoy en día ha dado nacimiento a un federalismo intergubernamental *sui géneris*, que reposa sobre una estructura institucional híbrida e incompleta si se le compara con las formas de gobierno anteriormente conocidas.

Ciertas decisiones, tales como los reglamentos, son directamente aplicables a los ciudadanos de los EM, sin pasar por el filtro de la legislación nacional -como sucede en las federaciones con algunas disposiciones de carácter federal que son disposiciones exclusivas de dicho nivel de gobierno, sin necesidad de pasar por el local-, es decir el Parlamento Europeo emite una disposición comunitaria que se aplica de manera mas cercana al ciudadano, sin necesidad de pasar primero por la legislación nacional. Por lo anterior se habla de que una *ciudadanía europea* toma forma día con día.³⁹

El funcionamiento actual del proceso de toma de decisiones⁴⁰, el desarrollo de un ordenamiento jurídico comunitario superior a los Derechos nacionales y las políticas comunes que expresa, aunados a la creación explícita de una ciudadanía europea; son

³⁸ Croisat Maurice y Jean-louis Quermonne “La UE: federalismo intergubernamental y déficit democrático” en Panayotis soldatos y J.C. Masclat (Dir.) *op.cit.*, p.p.134-159.

³⁹ Artículo B, Tratado de Maasticht.

⁴⁰ Mayoría calificada =70% es decir, 62 votos sobre 87, se conoce *como la regla de la búsqueda del mayor acuerdo posible*, que ha llevado a la declinación del proceso unánime de toma de decisiones y del derecho de veto absoluto de los EM.

testimonio de un proceso de federalización por agregación en el que los EM son testigos y partícipes de una reducción de soberanía nacional, al seno de la construcción europea.

Mientras que la opción de abandonar la casa común europea -para reencontrar su plena soberanía nacional- resulta cada vez menos probable, dada la estrecha integración de las economías y la política, producto del engranaje comunitario, la soberanía se vuelve virtual.

Si bien es cierto que los especialistas en cuestiones europeas, manejan distintas definiciones, algunas no se adecuan a la realidad actual; sino que responden a la demagogia política o a ciertos intereses de grupo. Por ejemplo Jacques Delors habla de *una federación de Estados nación*, subestimando el hecho de la crisis del Estado nación y el que algunos miembros no constituyen Estados, en términos de derecho internacional, como son Cataluña, el País Vasco, los Galos, los Flamencos de Bélgica y la composición multinacional del Reino Unido, entre otros.

Ante la dificultad de su definición, tomamos para este trabajo la definición de *federalismo intergubernamental* que es el modo de gobernar que se asemeja a las federaciones europeas como Alemania, Suiza o Austria y curiosamente a la de Canadá, bajo el nombre de federalismo cooperativo con la existencia de verdaderos mecanismos de cooperación entre 2 niveles de gobierno que se superponen. Mecanismos de cooperación, que dan lugar a negociaciones entre todos los gobiernos y administraciones participantes, que llevan a la toma de compromisos inevitables. Este federalismo de tipo cooperativo integra de forma creciente a los gobiernos miembros,

en detrimento de sus competencias exclusivas y en beneficio de las competencias comunitarias concurrentes.

Al interior de las instituciones europeas, el Consejo sirve de marco para este tipo de negociaciones entre ministros de los diferentes Estados y el COREPER para las negociaciones entre expertos y altos funcionarios. Además la UE practica un federalismo de ejecución ya que la legislación comunitaria recae sobre cada administración nacional, quien debe aplicarla sobre su territorio.

Tenemos pues que como resultado del desbordamiento de la integración, la imbricación de las políticas europeas y nacionales es mayor que la de las federaciones.

CAPITULO II. EL NACIONALISMO QUEBEQUENSE

2.1. El fenómeno del nacionalismo

Los diferentes autores que han estudiado el tema del nacionalismo coinciden en lo difícil de su conceptualización, ya que es uno de los conceptos mas ambiguos en el vocabulario de análisis político.

El nacionalismo tiene diferentes formas y variaciones en tiempo y espacio que cambian de un caso a otro. Aunado a lo anterior, el concepto *nación* se enfrenta al problema de utilización del mismo; ya que existen múltiples significados contenidos en el vocablo *nación*. Se utiliza como un término atemporal por ejemplo: la nación romana, la nación mexicana, y se usa para nombrar todos los agrupamientos humanos actuales. Incluso existe la confusión entre los conceptos *Estado* y *nación* por ejemplo la llamada ONU es en realidad una organización de Estados nación más que de naciones.

Dada la ambigüedad de las múltiples definiciones de nacionalismo, mencionaremos en este capítulo sus características generales, a fin de construir una idea general del concepto, para finalmente definir el nacionalismo que se aplica al caso Quebec.

A causa de la gran variedad de conceptualizaciones, para definir el nacionalismo quebequense nos basaremos en los siguientes autores: Craig Calhoun, Benedict Anderson y Louis Balthazar.

2.1.1. Conceptualización

El nacionalismo es un fenómeno universal producido por una gran cantidad de pueblos a lo largo de todo el mundo, es la fuerza política mas importante que ha formado la historia de Europa y del mundo durante los dos últimos siglos. Ninguna otra ideología ni movimiento social han tenido una fuerza de cohesión tal como la del nacionalismo. Mas que una ideología, una doctrina o un movimiento es un fenómeno que en cada caso presenta diferentes características según el valor en el que se apoye: racial o étnico, lingüístico, religioso, político, histórico, económico etc. Para el estudio de este concepto, en esta tesis le otorgaremos una temporalidad histórica.

La nación se origina y se desarrolla a partir del surgimiento y expansión del capitalismo a fines del siglo XVIII y principios del XIX; de esta manera la historia de la nación está íntimamente ligada al proceso de consolidación del capitalismo sobre un territorio que empieza a considerarse como nacional por oposición a otros.

Desde su origen, la nación es campo de luchas y resistencias entre diversos proyectos políticos tanto estatales, como regionales y locales que se dan entre las distintas clases sociales y entre los grupos socio étnicos que van configurando el proceso de desarrollo.

El nacionalismo se presenta en múltiples formas, los científicos sociales han intentado dividirlo en *nacionalismo bueno* o *patriotismo* y *nacionalismo malo* o *chauvinismo*. Esta división, sin embargo, obscurece su entendimiento y nos aleja de un análisis mas profundo; ya que ambos tipos de nacionalismo son manifestaciones de *identidad nacional* y lealtad que se construyen a partir de discursos de nacionalismo diferentes. Sin dejar de reconocer que la exaltación del nacionalismo y la promoción de

la identidad pueden tener y han llegado a tener efectos nocivos en la historia de la humanidad; es preciso recalcar que el caso Quebec es ejemplo de la necesidad de un análisis minucioso y específico del nacionalismo.

Calhoun define al nacionalismo como una retórica de origen político-social, Benedict Anderson lo define como una “*formación discursiva*”⁴¹ es decir, como un discurso que moldea nuestra conciencia, es una forma de hablar, una retórica, un lenguaje que va formando nuestra identidad nacional.

Un buen análisis del nacionalismo requiere estudiar el uso del discurso o retórica nacionalista, es decir, cómo los sujetos estudiados utilizan la retórica y las conexiones de ésta con sus acciones, con los acontecimientos y con sus consecuencias.

Para Calhoun el nacionalismo no es un asunto político sino cultural y de identidad personal, que tiene un poder emocional, quizá porque en parte nos ayuda a ser quienes somos, porque nos liga con nuestra historia y por lo tanto con la inmortalidad.⁴²

Este autor establece 10 elementos de la retórica nacionalista, que se pueden presentar con diferente intensidad y orden, según cada caso:

1. Fronteras, territorio, población.
2. La noción de nación como unidad indivisible.
3. Soberanía, o al menos la aspiración de ella, y la igualdad frente a otras naciones en tanto que Estado autónomo.
4. Una noción creciente de legitimidad del gobierno como expresión de la voluntad popular.

⁴¹ Benedict Anderson, *Comunidades Imaginarias*, México: FCE., 1991; p.p. 25.

⁴² Calhoun Craig, *Nationalism*, Minnesota: Minnesota University Press, 1997., p.3

5. Participación popular.
6. Reconocimiento de cada individuo, por la colectividad, como parte integrante de la nación y auto identificación del individuo como parte integrante de la colectividad nacional.
7. Cultura; en la que se pueden incluir, según cada caso, nociones como la lengua, la religión, los valores, los hábitos y las tradiciones.
8. Trascendencia temporal; al entender la existencia nacional desde el presente por el pasado y hacia el futuro.
9. Antepasados comunes o caracteres raciales similares.
10. Relación histórica y/o sagrada con un territorio.

Este patrón de análisis es útil para nuestra investigación, ya que como mencioné anteriormente, ninguna definición de nación o de sus términos colaterales (nacionalismo y nacionalidad) ha logrado nunca una aceptación general.⁴³

El reconocerse como nación requiere necesariamente de la solidaridad social, en términos de una mínima integración entre los miembros de un Estado, en un doble sentido de reconocimiento del todo por las partes y del reconocimiento de cada miembro como parte del todo.

La formación discursiva tiene una gran importancia en la producción y definición de esta solidaridad social y de la identidad colectiva. Es en este sentido que Benedict Anderson define las Naciones como “*comunidades imaginarias*”⁴⁴ lo cual nos permite

⁴³ Autores como Anthony Smith (1983), Alexander Motyl (1992), Peter Alter (1994), Connor Walker (1994), Hall John (1995), han mencionado esta ausencia de una definición universalmente aceptada. Cits. en Calhoun Craig, *Nationalism*, op.cit.,p.40.

⁴⁴ “Todas las grandes comunidades, mas allá de los pueblos primordiales, con un contacto cara a cara son imaginadas. Las comunidades deben de distinguirse, no por su falsedad-autenticidad, sino por la forma en que son imaginadas” Benedict Anderson, *Comunidades Imaginarias*, op.cit., p.6.

afirmar que existen muchos tipos de nacionalismos y que cada uno dependerá de la forma de imaginarse a sí mismo.

Las naciones y los nacionalismos que las manifiestan son mas bien creaciones de la ideología, que una realidad objetivamente analizable. Existe entonces una multidimensionalidad del discurso nacionalista, el cual, puede tener una o muchas fuentes. Las naciones tienen múltiples fuentes u orígenes, incluido el discurso mismo del nacionalismo.⁴⁵

El discurso del nacionalismo convive junto con el de raza, clase, género y otro tipo de voces de cohesión; que se basan mas en la similitud de los individuos que en redes concretas de interrelación *“los individuos son las unidades que se agrupan en identidades categóricas”*⁴⁶ aún antes de la existencia de la nación moderna, las identidades religiosas trabajaban de este modo.

Mientras que las naciones modernas tienen comúnmente sus raíces históricas en viejas identidades étnicas, veremos que el nacionalismo es una forma diferente de pensar acerca de la identidad colectiva.

La nacionalidad es una de tantas formas de identidad categórica que asume una importancia central en la era moderna, a partir del establecimiento del Estado-nación, pero otras formas de visión cultural y participación política pueden unir a miembros de diferentes grupos étnicos, como sucede en Suiza y en los Estados Unidos donde se ha desarrollado una cultura política y democrática que los mantiene juntos a pesar de sus diferencias étnicas.⁴⁷

⁴⁵ Calhoun Craig, *Nationalism*, op.cit., p.23..

⁴⁶ *Ibid*, p.43.

⁴⁷ Jürgen Habermas, propone el concepto de *“patriotismo constitucional”* como una alternativa de nacionalismo donde el elemento étnico no importa.

La etnicidad es sólo una de las formas en que las identidades colectivas se organizaban en el pasado, es un elemento que contribuye a desarrollar la conciencia nacional; ya que el compartir un mismo origen étnico ayuda a la solidaridad social y a la identidad colectiva.

El nacionalismo se crea sobre identidades y tradiciones previas, pero transforma esas preidentidades étnicas y le da un nuevo significado a la herencia cultural.

La ideología nacionalista no es, por lo tanto, la cristalización de un mítico pasado o de una realidad preexistente, sino la creación de esa realidad; el elemento étnico y la tradición se convierten en recreaciones de los nacionalismos modernos.

Las naciones pueden tener ideologías basadas en factores comunes a la colectividad, pero se organizan principalmente en categorías individuales identificadas en atributos culturales como el idioma, la religión, las costumbres o la geografía.

2.1.2. La idea moderna de nacionalismo

La idea moderna de nacionalismo ve a los individuos como fuente de una identidad indisoluble. Recordemos que el individualismo va de la mano con la creación del Estado moderno a partir del siglo XIX; así como los individuos son concebidos como unitarios la nación se concibe como un individuo indivisible, tanto en sentido literal, como metafórico “Cada nación tiene diferente carácter y experiencia, algo especial que ofrecer al mundo y una manera especial de expresarse por ella misma”⁴⁸

No debe identificarse la nación con la raza⁴⁹ ni el origen étnico, ya que esto puede crear confusión pues hay naciones con diferentes grupos étnicos como Canadá o Estados Unidos.

La nación es un fenómeno esencialmente subjetivo ya que es el producto de voluntades, aunque reposa en un conjunto de elementos objetivos. Se debe tener clara la distinción entre la nación, que es un concepto con referente o base ideológica, y el Estado que es un concepto político con base institucional.

Esta tesis utilizará la visión del nacionalismo en términos de oposición al Estado⁵⁰ existente, aunque todos los Estados pueden mostrar manifestaciones de nacionalismo; dichas manifestaciones se consideran de carácter gubernamental ya que cohesionan al Estado y lo hacen mas fuerte tanto internamente como frente al exterior en términos de seguridad nacional⁵¹

⁴⁸ Craig Caihoun, op cit p.45.

⁴⁹ Además de la dificultad de definir una raza con criterios objetivos o científicos.

⁵⁰ De manera general podemos definir al Estado como el fenómeno institucional que al menos, hasta el día de hoy, es la expresión mas acabada del esfuerzo para organizar de una forma racional las relaciones entre los hombres.

⁵¹ Estas manifestaciones conocidas como nacionalismo estatista es un producto de las culturas políticas nacionales, en opinión de Zaki Laïdi, *Un mundo sin sentido*, México: FCE, 1997; p.p. 20.

En este trabajo el término nacionalismo se referirá a los movimientos políticos que ejercen o buscan ejercer el poder estatal y justifican sus acciones con argumentos nacionalistas.⁵²

La relación entre el movimiento nacionalista y el Estado se puede dar en tres términos: unificación, reforma o separación. Por el tipo de organización que lo sustenta puede ser nacionalismo de élite o de masa; por el tipo de manifestación puede ser pacífico o violento y por el tipo de reconocimiento puede ser constitucional o ilegal.

En el caso particular del referéndum de 1995 en Quebec se da un movimiento nacionalista en términos de oposición al Estado existente, que buscaba obtener o ejercer un nuevo poder estatal, justificando su objetivo en una doctrina nacionalista, cuyas características analizaremos en el tercer capítulo de esta tesis.

Pero antes de ello, es necesario situar al nacionalismo en el actual contexto internacional caracterizado por la primacía del neoliberalismo; el cual -como veremos en el siguiente punto- ha venido a cuestionar los conceptos de soberanía y autonomía nacionales.

⁵² Breuilly John, analiza el nacionalismo en términos de políticas de poder, poder entendido como control del Estado, *Nationalism and the State*, Chicago: Chicago University Press, 1993; p.p.1-37.

2.1.3 Nación y neoliberalismo

El caso Quebec, como en muchos otros países, es evidente la existencia de proyectos nacionales divergentes y antagónicos que luchan por imponerse, los cuales pueden ser vistos como expresión de las tendencias sociopolíticas que a escala internacional buscan hacer transformaciones en la nación y el Estado surgidos del siglo XIX.

Para el modelo neoliberal las naciones no tienen razón de existir, mas que en función de los procesos de integración regionales y mundiales, las soberanías están cada vez mas limitadas frente al intervencionismo de organismos supranacionales o multinacionales que dictan políticas económicas, sociales y militares por encima de los Estados nacionales.

El neoliberalismo mantiene un doble discurso; por un lado proclama el fin de los Estados nacionales a favor de la integración, pretendiendo aniquilar los sentimientos nacionales de los pueblos, mientras por otro lado los países mas poderosos del neoliberalismo mantienen políticas basadas en un nacionalismo estatista de tipo proteccionista que fortalece sus propias economías, protege sus capitales y sus recursos.

Se desarrollan dos perspectivas básicas en lo que respecta a la cuestión nacional contemporánea, una es la reafirmación de las identidades nacionales de los pueblos a favor de un movimiento pleno de la nación en el marco de la democracia y la otra neoliberal, que debilita a los Estados nacionales del capitalismo del subdesarrollo, a partir de la alianza estratégica entre los grupos monopólicos de los centros de poder mundial y los grupos oligárquicos financieros locales que dominan o hegemonizan esos Estados nacionales ⁵³

⁵³ Gilberto López y Rivas, *Nacionalismo y pueblos indios en el neoliberalismo*, México: Ed. Plaza y Valdés, 1996, p.p.3-7.

Lo anterior es muestra de un proceso contradictorio, en el que la burguesía es la fuerza hegemónica que introduce la idea de nación, que establece las naciones contemporáneas a partir de su hegemonía política y militar, es decir estatal, sobre los territorios dominados.

Podemos establecer entonces, una diferencia entre el *nacionalismo estatista* y el *nacionalismo popular* enraizados en la historia misma de las naciones europeas clásicas. Son naciones que surgen de fuerzas burguesas en busca de mercados internos permanentes, de la necesidad de fronteras que delimiten un territorio jurídicamente uniforme a través de códigos lingüísticos, legales y culturales; burguesías emergentes dirigen los movimientos nacionalistas imprimiendo sus características dominantes a las naciones, son burguesías que se constituyen en la fuerza política que orienta el proceso de afirmación nacional.

A lo largo de este trabajo, se vera como la lucha nacionalista en Quebec se inscribe en este proceso contradictorio del neoliberalismo actual, al no poder separar la lucha nacional del contexto económico regional en el que la provincia se inscribe.

2.2. Orígenes del nacionalismo quebequense

En el punto anterior vimos cómo la nación y el nacionalismo que la manifiesta son fenómenos muy complejos, por lo que para el estudio del caso Quebec, en este capítulo revisaremos la historia de la formación de la provincia de Quebec para descubrir y entender el origen del nacionalismo quebequense.

Quebec es la provincia más antigua de Canadá y la más extensa, cuenta con 1,540 680 kilómetros cuadrados y está poblada por 6 562 000 habitantes de los cuales 84% hablan francés ya que esta provincia es la cuna de los canadienses de habla francesa.

El nacionalismo tiene una compleja relación con la historia. La historia de Canadá ha estado determinada por la existencia de dos naciones fundadoras: los *canadienses franceses* y los *canadienses británicos* y por la relación entre ambos grupos.

Por lo anterior, es necesario citar algunos de los acontecimientos históricos que han sido decisivos tanto para la formación del país como para la de un movimiento independentista en la provincia de Quebec. La reivindicación nacionalista se fundamenta en la existencia de una desigualdad de hecho entre ambos pueblos fundadores "aunque en momentos históricos decisivos se incluyó a los quebequenses en la formación de un país binacional."⁵⁴

⁵⁴ Castro Rea Julián "El referéndum de 1995 en Quebec: antecedentes, proyectos y el futuro inmediato de Canadá", Texto inédito, p.4.

El primer acontecimiento histórico importante es la Conquista de la Nueva Francia por el ejército británico en 1759, conquista que pone fin a 151 años de existencia de la colonia francesa en América del norte, la cual había sido fundada a orillas del río San Lorenzo en 1608 por Samuel de Champlain.

Los colonos franceses gracias a su capacidad de adaptación al frío e inmenso territorio y a sus alianzas con los pueblos amerindios, en siglo y medio de existencia lograron desarrollar una sociedad de 70, 000 habitantes "que no se consideraban mas como franceses sino como canadienses, con una identidad propia".⁵⁵

La pequeña sociedad creada bajo el nombre de *Nueva Francia* era distinta y específica, en primer lugar distinta de una Francia relativamente evolucionada y en segundo lugar distinta a sus vecinos del sur y a las colonias británicas que conformaban la *Nueva Inglaterra*.

Esta sociedad de *ancien régime* estaba impregnada de valores católicos tradicionales, las ideas de la ilustración y los enciclopedistas no habían penetrado, la organización social y política era jerárquica y no existía una institución que podamos calificar como democrática. Cabe destacar que no hay en el Canadá del siglo XVIII una burguesía liberal.

Aún cuando resulta difícil encontrar rastros de un nacionalismo en esta época, hay autores como Balthazar que afirman que existía un cierto espíritu de solidaridad colonial, muestra de ello es la enorme importancia que se atribuye a este periodo en la conciencia de los nacionalistas en los siglos posteriores, aunque posiblemente idealizado.

⁵⁵ Robert Lahaise "Entrevue avec Robert Lahaise" en Gougeon Guilles *Histoire du nationalisme québécois*, p. 17-36 (Traducción libre).

De esta forma, inmediatamente después de la conquista se puede ver una clara división entre los habitantes del naciente país: por un lado un 95% de habitantes eran cultivadores pobres, francoparlantes y católicos, y por otro lado había una minoría formada por británicos vencedores protestantes que eran comerciantes en su mayoría.

Para los que se cuestionan si la conquista británica debe ser considerada como la fuente de las aspiraciones independentistas en Quebec, se puede decir que si y que no. Es cierto, si uno analiza los acontecimientos desde la óptica actual, pues desde el siglo XX la conquista es vista por los historiadores como una suerte de "*pecado original*"⁵⁶. Pero es falso, si uno se concentra en la historia del proceso mismo, ya que no se dio en ése momento un movimiento de separación claro.

Lo anterior resulta lógico si comprendemos que se trataba de una población acostumbrada a obedecer, que en un primer momento se resignó al hecho de la conquista.

El siguiente hecho histórico determinante fue la promulgación en 1774 del Acta de Quebec en la que el gobierno británico reconoce, luego de 15 años de prohibición, el derecho de los nuevos súbditos a mantener tres características de su pasado francés: la lengua, la religión y el derecho civil. Dicha Acta surge ante el temor de que el territorio recién conquistado se uniera a la rebelión en las Trece Colonias inglesas y desde entonces "la provincia gozó de un estatus especial."⁵⁷

⁵⁶ Balthazar Louis, *Bilan du nationalisme au Quebec*, 1986 p.44.

⁵⁷ Castro Rea, Julián, *op.cit.*, p.6.

Los canadienses franceses eran gobernados por los ingleses, pero seguían siendo ellos mismos, no se puede hablar de una asimilación y es el inicio de una alianza entre el Obispo de Quebec y el gobierno británico que reconoce el poder de la jerarquía católica para asegurar la sumisión del pueblo a la autoridad colonial.

Esta nueva situación no ofrecía una posibilidad real de movimiento nacionalista, incluso la revolución estadounidense tuvo como consecuencia la llegada de los leales⁵⁸, como resultado entre 1778 y 1784 que aumentó la población de origen británico de 4% a 9%, quienes contribuyeron a crear el cuadro institucional en el que se desarrollará el nacionalismo, ya que acrecentaron la insatisfacción de la minoría británica facilitando el enfrentamiento entre dos ideologías, entre dos culturas, entre dos sistemas de intereses. Pero este enfrentamiento se daría mas tarde, cuando ya existe un cuadro institucional democrático.

El Acta Constitucional de 1791 es el reconocimiento de que los francoparlantes y angloparlantes no pueden regirse por las mismas instituciones políticas, la cuenca del río San Lorenzo, que era la unidad económica y la vía comercial, es partida en dos: el Alto Canadá será británico y el Bajo Canadá será francés.

Esta división duró hasta 1840, el territorio dividido en Alto y Bajo Canadá conformaba el núcleo de lo que hoy son las provincias de Ontario y Quebec. Al interior del territorio había una población cuyos orígenes se remontaban al régimen francés y una población británica relativamente nueva, que había inmigrado entre 1820 y 1830 con gran fuerza y que eran llamados *colonials* o *British Americans*.

⁵⁸ Colonos leales a la Corona Británica que se negaron a participar en la guerra de independencia de las 13 colonias y emigraron hacia las colonias del norte.

A partir de este tiempo se puede hablar de la existencia de una forma de nacionalismo en términos de conciencia y sentimiento de pertenencia a un grupo nacional “en el que canadienses y británicos se enfrentan sin que exista una verdadera nación, pero si con la aspiración de formar una.”⁵⁹

Tras la rebelión antifeudal y anticlerical de 1837-1838 el gobierno británico con base en la propuesta de Lord Durham establece como solución radical a los conflictos el Acta de Unión de 1840, que une el Bajo y el Alto Canadá en un sólo gobierno, *"pretendiendo así terminar con el sueño ilusorio de una posible nación canadiense francesa al buscar con la unión la asimilación"*⁶⁰

No fue sino hasta el 1º de julio de 1867 cuando se logra establecer una federación de colonias con un gobierno central responsable, al entrar en vigor la Constitución llamada Acta de la América del Norte Británica que incluía a las provincias de Nueva Escocia, Nuevo Brunswick, la provincia de Canadá (Alto Canadá y Bajo Canadá) desde entonces llamadas provincias de Ontario y Quebec.

La Confederación fue la forma bajo la cual los constitucionalistas lograron su deseo de unión y gobierno compartido ante la dificultad de administrar un inmenso territorio con poblaciones diversas.

La Constitución acepta implícitamente a Quebec como nación fundadora al otorgarle igualdad jurídica y política con Ontario.⁶¹

⁵⁹ La expresión “*canadiense francés*” no existía como tal, sino que había por una parte canadienses francoparlantes que se llamaban entre ellos “*canadien*” y por otra parte británicos para quienes su pertenencia primera no era el territorio, sino que se definían como súbditos del Imperio Británico.

⁶⁰ Bernard Jean-Paul "Entrevue avec Jean-Paul Bernard" en Gougeon Gilles *Histoire du nationalisme québécois* p.37.(Traducción libre)

⁶¹ Castro Rea Julián *op.cit* p.8

Lo anterior significó para los canadienses franceses por un lado la toma de conciencia de la integración política de Quebec dentro de una nueva estructura federal en la que formaría una especie de gobierno subnacional dentro de la colonia británica, y también significó la obtención de un Estado provincial con ciertas garantías constitucionales, en el que podrían actuar para preservar sus características distintas: su lengua, su fe católica, sus instituciones, su cultura y su modo de vida, "*Teniendo la certeza de formar una nación específica dentro de un Canadá nuevo.*"⁶²

Debemos reconocer, aún cuando hay autores que consideran que la Constitución de 1791 no es por sí misma la fuente del nacionalismo canadiense, que estableció el marco institucional dentro del cual se expresarían las nuevas clases sociales haciendo un llamado a la nación para afirmarse y los distintos proyectos de nación tanto de la élite angloparlante, como de la francoparlante.

Desde entonces "*les deux solitudes*"⁶³ intentarían construir juntos, con una sana colaboración económica y política, un nuevo Estado; sin embargo, el hecho de que los británicos modificaran unilateralmente los términos de la alianza, ocasionó el malestar de Quebec.

Es sobre esta tela de fondo que se tejerá la evolución de distintos tipos de nacionalismos canadienses franceses entre 1867-1929, entre ellos destaca los movimientos nacionalistas de Henri Bourassa y Lionel Groulx⁶⁴, que si bien son considerados como importantes para la historia del nacionalismo quebequense de principios de siglo, también son muestra de la incapacidad del nacionalismo

⁶² Bélanger Real "Entrevue avec Real Bélanger" en Gougeon Guilles *op.cit.* p. 53 (Traducción libre)

⁶³ La expresión es originalmente de Hugh MacLennan en su novela del mismo título.

⁶⁴ Cuyo nacionalismo estaba aún basado en una reflexión étnica con su conocido eslogan *Maîtres Chez-nous: "Amos de nuestra casa"*.

canadiense-francés de transformarse en un verdadero movimiento de afirmación nacional y ruptura, ya que se caracterizaron por no haberse opuesto radicalmente a la ideología tradicional de la época.

Ello resulta lógico, si se comprende que durante los primeros cien años de la federación, la provincia de Quebec permaneció replegada sobre sí misma, con una población mayoritariamente rural, férreamente controlada por la Iglesia Católica. Mientras que la incipiente industria era controlada por capitales británicos o estadounidenses y su desarrollo económico se ubicaba por debajo del resto del país.

Tanto en la Primera como en la Segunda Guerra Mundial el asunto de la conscripción jugó un papel importante dentro de la afirmación nacionalista en Quebec, ya que enfrentó las dos concepciones que se tenían del país. Los canadienses franceses se sentían ajenos a las aspiraciones bélicas del Imperio Británico y no estaban de acuerdo con luchar por ellas arriesgándose a perder hasta la vida en una guerra que no les concernía.

En Quebec, luego de la crisis mundial de los años treinta, se instala el gobierno de Maurice Duplessis, líder conservador que junto con su partido *la Unión Nacional* lograría gobernar la provincia por un largo período. Durante su gobierno se afirmaría un nacionalismo tradicional, caracterizado por la defensa de valores seculares como la fe católica, la lengua, la historia, la familia y el folklor, valores que serían los componentes principales del discurso nacionalista hasta los años 50.

Durante el período duplessista, la Iglesia estuvo fuertemente vinculada al gobierno ya que se rehusaba a perder el control sobre la salud y la educación, actividades que tradicionalmente estaban bajo su control.

En Quebec el período de la posguerra se caracterizó por la euforia de una nueva prosperidad económica y un desencanto del nacionalismo tradicional como producto del descrédito de los nacionalismos radicales en el contexto de la época, que obligaba a tomar distancia hacia cualquier manifestación que pudiera ser considerada como racismo.

La Segunda Guerra Mundial y la reconstrucción de la posguerra ocasionan una centralización del poder federal, ante lo cual Duplessis proclama la autonomía provincial⁶⁵, divulgando una suerte de nacionalismo tradicional pasivo que se apoyaba en el populismo y se refugiaba en las tradiciones canadienses francesas, el cual combinado con su gran astucia política lo mantuvo muchos años en el poder.

Aún cuando el universo político de la época es acaparado por el Partido Unión Nacional de Maurice Duplessis, dos grandes corrientes de pensamiento aparecen, rompiendo el orden establecido y gestando la transformación de los años 60.

La primera corriente formada por jóvenes intelectuales proclama una suerte de liberalismo con tinte social y democrático que se caracterizó por un antinacionalismo virulento y que anunciaba una nueva concepción de la identidad de los canadienses franceses en Quebec. Este grupo funda en 1950 la revista *Cité Libre* a través de la cual cuestionaban al nacionalismo al verlo como pasado de moda, ser nacionalista equivalía a tradición, a estar replegado sobre sí mismo, a cerrarse al mundo exterior; lo cual ya no era compatible con el ambiente de apertura y liberalismo de la posguerra. Culpaban al nacionalismo de haber retrasado a la provincia y de haber encerrado a los canadienses franceses en una estructura antigua, mientras que ahora buscaban una sociedad moderna y laica.

⁶⁵ En 1948 Duplessis adopta la Bandera de Quebec con su famosa flor de lis.

La segunda corriente es la neonacionalista que funda el periódico *Le Devoir*, a través del cual se promueve un nacionalismo que se opone al clericalismo, al conservadurismo y a la doctrina oficial de las viejas elites. Sin renunciar al nacionalismo defiende los derechos culturales y lingüísticos de los canadienses franceses, así como la autonomía provincial, el pluralismo y la apertura al mundo.

Ambas corrientes, presionarían al nacionalismo de minorías basado en el poder clerical y en el mantenimiento del orden tradicional, que ya era incapaz de hacer frente a la realidad política y económica del siglo XX y de una sociedad que comienza a asumir su modernidad.

Por la rígida estructura de poder al interior de la provincia, habría que esperar hasta los años 60 cuando tras la muerte de Duplessis se rompen las estructuras tradicionales y conservadoras e inevitablemente comienza un proceso de modernización sin precedentes conocido como la *Revolución Tranquila*.

La Revolución Tranquila tuvo importantes consecuencias para la provincia. Económicamente, se acelera la modernización y disminuye la influencia relativa de las élites anglocanadienses.

En el plano político, las reformas son importantes, pues crean un Ministerio de Educación y un Ministerio de Asuntos Culturales, se nacionaliza la electricidad y se abren delegaciones de Quebec en el extranjero, con lo que la provincia comienza a tener una presencia internacional.

Como consecuencia, surge un nuevo nacionalismo secular y en pocos años hay un cambio radical en la ideología, las mentalidades, la familia y la cultura de los quebequenses.

El nacionalismo de la Revolución Tranquila es laico, abierto al exterior, compatible con la práctica de las relaciones internacionales, con una identidad mas clara y precisa: *la identidad quebequense*. Se comienza a hablar de un *nacionalismo quebequense* que se define sobre la base territorial de una sociedad francoparlante que es la provincia de Quebec, en la que la multiétnicidad comienza a ser predominante sobre viejos conceptos como el de quebequense *de suche*.⁶⁶

A partir del momento que pensamos Quebec, se piensa inevitablemente en una dimensión multiétnica, porque Quebec no es mas una entidad puramente francoparlante...están los inmigrantes y la minoría angloparlante. Quebec se vuelve cada vez mas pluriétnico.⁶⁷

La Revolución Tranquila permitiría a liberales como Lapalme, Lesage y Lévesque dirigir un proceso de modernización del Estado y afirmación nacional, mediante el cual los canadienses franceses se reconocen y afirman como *quebequenses* y buscan opciones políticas de reconocimiento.

Aún cuando se ha dicho que la Revolución Tranquila fue una especie de aventura socialista, se sabe que estuvo impulsada por gentes de inspiración liberal, fue una revolución burguesa cuyo fruto mas visible es el nacionalismo económico de los años 80, luego de la toma de conciencia de la necesidad de construir una sociedad moderna.

Los frutos de la revolución se ven reflejados a principios de los años 80 en un movimiento independentista democrático, que aspira a la independencia de la provincia por la vía del referéndum y que antecede al referéndum que se estudia en esta tesis.

En 1976 es electo como Primer ministro de la provincia René Lévesque, quien al frente del Partido Quebequense (PQ) defendería las tesis nacionalistas, creando un

⁶⁶ Se dice de los quebequenses de ascendencia puramente canadiense francesa o pura sepa.

⁶⁷ Louis Balthazar, *Bilan du Nationalisme au Quebec*, op.cit., p. 161.

proyecto autonomista. Dicho proyecto encuentra su máxima expresión en el referéndum de 1980, antecedente directo del referéndum de 1995.

El 20 de mayo de 1980 se realiza un referéndum provincial en el que el PQ propone establecer una "soberanía-asociación"⁶⁸ con el resto de Canadá. El 40.44% de los votantes apoyó el proyecto y un 59.56% prefirió seguir formando parte de Canadá.

En un inicio este resultado creó un gran desaliento en las filas nacionalistas, pero hoy sabemos que no significó la muerte del nacionalismo quebequense. La prueba es que éste renacería sobre bases diferentes en los 90, luego de que los constantes fracasos constitucionales - acuerdo del Lago Meech 1987 y acuerdo de Charlottetown 1992- "dejaran la puerta abierta para cualquier reforma de la federación, incluyendo la secesión de Quebec"⁶⁹

⁶⁸ La "soberanía-asociación" propuesta en ese tiempo era una independencia política aunada a una asociación económica.

⁶⁹ Julián Castro Rea, *op.cit.*p.17.

2.3. El nacionalismo contemporáneo en Quebec

El caso de Quebec es ejemplo de la necesidad de un análisis más sutil del nacionalismo, por ello nos apoyaremos en las aportaciones de Louis Balthazar quien define al nacionalismo como un “Movimiento que consiste en dar una prioridad a la pertenencia nacional y a luchar por un mejor reconocimiento de la nación a la que se pertenece”.⁷⁰

Esta definición neutra de nacionalismo, puede aplicarse a varios casos, desde una simple promoción de la pertenencia nacional en un marco democrático y pluralista, hasta el racismo más fanático. Dicha definición no hace referencia a la pertenencia étnica y deja abierta la posibilidad de una concepción cívica de la nación que trasciende dicha pertenencia.

El nacionalismo, como vimos anteriormente, es la fuerza histórica que produjo unidades políticas con gobiernos democráticos, hablar de nación es hablar de *nosotros*, *el pueblo*. Ello, muestra que el nacionalismo no es irreconciliable con la democracia “no es el nacionalismo, por sí mismo quien provoca la intolerancia, es la falta de democracia” (Balthazar). El nacionalismo no es contrario a la democracia Aún cuando valore la pertenencia nacional por encima de otras, ya que la historia muestra que las democracias se desarrollaron en un marco nacional, no surgen de la nada, sino a partir de un sentimiento de solidaridad que se transformaría en nacionalismo.

Durante los dos siglos de historia contemporánea de Canadá, las élites coloniales, criollas y mestizas de orígenes diversos, agrupadas arbitrariamente en anglo-protestantes y franco-católicas, han administrado más o menos bien el espacio

⁷⁰ Louis Balthazar, es profesor de la Universidad Laval, *Bilan du nationalisme au Quebec*, op.cit., p. 19

canadiense, creciendo territorial, demográfica y económicamente, a través de un sistema de gestión conocido en inglés con el nombre de *consociationalism*⁷¹ que se refiere a un gobierno político central basado en la cooperación práctica entre las elites del poder y la movilización étnica de sus electorados respectivos.

En el Canadá contemporáneo el Estado se presenta como matriz organizativa de una narración imaginaria basada en la continuidad de la transmisión bio-racial y cultural, reduce los conflictos a la oposición anglo-francesa, albergando bajo su manto las relaciones de cooperación creciente, la coalición política entre las elites, el peso importante y creciente de la élite canadiense francesa en el gobierno federal, la autonomía provincial, fiscal y cultural de la provincia de Quebec, producto del mismo federalismo.

Para entender mejor el nacionalismo contemporáneo en Quebec, es preciso hablar de la relación entre nacionalismo e identidad.

En un contexto mundial de neoliberalismo, apertura e integración, algunos sociólogos suelen ver a la identidad como un peligro, *el peligro identitario*, considerado como un rechazo al universalismo humanitario y se le llega a condenar como una cerrazón y una amenaza de la actividad pensante.

Las elites, los poderosos y algunos intelectuales privilegiados que se mueven en el mundo cosmopolita de hoy, lo consideran como un tribalismo pasado de moda. Sin embargo, no podemos pasar por alto las necesidades identitarias de los pueblos hacia una comunidad, una región o una nación.

⁷¹ Democracia consociativa: concepto creado por Arend Lijphart, politólogo holandés, utilizado en la ciencia política Canadiense y usado en Bélgica, Suiza y otros países multinacionales.

Recordemos que el cosmopolitismo (idealista y utópico), es una aportación de los filósofos del siglo XVIII, como Voltaire quien se consideraba como un europeo de vanguardia. En esa misma época Jean-Jacques Rousseau hablaba de su contrato social y su ideal democrático de comunidad, denunciando el cosmopolitismo de sus colegas y estando a favor de una identidad, basada en la adhesión voluntaria y equitativa a una comunidad social.

La época actual, marcada por la globalización, parecería dar la razón a Voltaire, pero no es del todo así, en la medida en que las identidades, los regionalismos y los nacionalismos persisten y sin oponerse a la integración están siendo - paradójicamente - protegidos por los procesos de integración más avanzados. Como es el caso de la Unión Europea que con su “Europa para los ciudadanos” busca evitar la exclusión.⁷²

No negamos el que ciertas manifestaciones identitarias estrechas pueden constituir y han constituido un peligro, tampoco negamos que algunas veces las identidades colectivas son creadas de forma artificial, a partir de intereses y condiciones sociohistóricas muy concretas.

Hay que tener claro que las identidades no son inamovibles, se transforman, son dinámicas y tienen una historia determinada; atándose al pasado en cierta forma de resistencia y a la vez proyectándose hacia un futuro Aún incierto. “Las colectividades al igual que los individuos pueden evolucionar sin dejar de ser uno mismo”.⁷³

Es en esta perspectiva que se pueden comprender mejor la evolución, las dinámicas del nacionalismo y la identidad del Quebec contemporáneo.

⁷²Una de las novedades de la Conferencia Intergubernamental de Amsterdam en 1997.

⁷³ Balthazar Louis, *Nacionalismo e Identidad*, primavera de 1995, escrito inédito, p. 13

Como vimos en los apartados precedentes el paso del nacionalismo canadiense francés al nacionalismo quebequense fue importante para una nueva orientación de la conciencia nacional de los francoparlantes de Quebec.

En la medida misma en que una nación quebequense fue construida, no se pudo seguir definiendo respecto a categorías étnicas, sino respecto a una red de comunicaciones – en términos de Karl Deutsch- o respecto a una cultura moderna estandarizada – en términos de Gellner-.⁷⁴ La vieja cultura canadiense francesa fue relegada a un folklore y a una celebración puramente simbólica.

El nacionalismo quebequense surgido de la revolución tranquila trató de crear nuevas instituciones políticas, económicas y culturales quebequenses que reflejaran legítimamente los intereses de la mayoría francoparlante. La red de comunicaciones quebequense sería deliberadamente en francés. Sin embargo, no habría la exclusión sistemática, que se ha producido en otras latitudes, los anglóparlantes y los inmigrantes estaban invitados a integrarse a la nueva nación quebequense.

La dinámica quebequense conducía necesariamente a la inclusión de todos los ciudadanos de Quebec...un quebequense nunca ha podido ser, en definitiva, mas que una persona que viva en Quebec.⁷⁵

Cabe aclarar que han existido ciertos grupos nacionalistas radicales que han deseado medidas de exclusión, pero jamás el Gobierno provincial o alguna institución lo ha permitido. En este sentido es importante señalar la creación de dos documentos importantes que surgen en los años 70:

⁷⁴ Karl Deutsch, *Political Community at the international level*, New Jersey: Princeton University Press, 1959; p.p. 47 y Ernst Gellner, *Nations et nationalisme*, Paris: Payot, 1983. p.p. 23.

⁷⁵ Balthazar Louis, op. cit., pag.14.

1. La Carta de Derechos y Libertades de la Persona adoptada en 1975 por la Asamblea Nacional, que garantiza los derechos fundamentales de todos los ciudadanos en el ámbito de la jurisdicción quebequense. En su artículo 10, establece expresamente la universalidad de derechos sin distinción, exclusión o preferencia se tratase de raza, color, sexo, orientación sexual, estado civil, condición social, edad, religión, convicción política, lengua, origen étnico o nacional.
2. La Carta de la Lengua Francesa de 1977 que se orienta en principio y antes que nada a asentar la seguridad lingüística de la mayoría francoparlante, sin perjuicio de la minoría. La lengua francesa es el idioma oficial y de publicidad, pero el uso de otras lenguas no se prohíbe de ningún modo. Sus medidas más estrictas son en materia de educación, sin ser aplicable a aquellos que ya se encontraran dentro de un sistema escolar de habla inglesa, aplicándose a todos aquellos nuevos inmigrantes. El mensaje es claro: Quebec se constituye como una red pública de comunicación en francés.

Esto permitirá, a partir de entonces, definir a Quebec como una sociedad pluralista fundada en los derechos individuales de la persona y en su igualdad frente a la ley, pero que funciona en francés.

En consecuencia, el nacionalismo quebequense contemporáneo no se basará más en una pertenencia étnica, sino que reposará sobre el carácter específicamente francoparlante de su sociedad.⁷⁶

⁷⁶ Aún cuando el criterio lingüístico es considerado por muchos como un equivalente de la etnicidad, esto no es así, ya que la lengua se puede aprender y adoptar, mientras que la etnicidad no se puede adquirir voluntariamente.

Se debe tener presente que la lengua oficial de Quebec se distingue por su carácter público, lo que no impide la comunicación en lengua inglesa o en otras lenguas, entre sus ciudadanos; bien sea al interior de comunidades angloparlantes o que utilice cualquier otra lengua, o bien en sus relaciones con el exterior. La ciudad de Montreal es ejemplo de una ciudad plurilingüe, con gran variedad de grupos que hablan otras lenguas (italianos, chinos, etc.).

Dado que la identidad quebequense ha evolucionado a lo largo de los años y se define cada vez mas como una amalgama de diversas aportaciones étnicas y culturales, lo que desde hace algunos años se conoce como “cultura pública común” es “una realidad en movimiento formada por la evolución de una mayoría de origen canadiense-francés, pero también, por una minoría anglo-quebequense sumamente dinámica, por comunidades culturales diversas y por tradiciones indígenas”.⁷⁷

Aún cuando en el pasado la integración a la mayoría francoparlante no era frecuente, es innegable que Quebec se ha convertido en una sociedad cada vez mas multiétnica. Solamente en la región de Quebec de 1986 a 1991 los inmigrantes concentraron el 25% del crecimiento de la población; es decir que en 1991 había 43,025 personas (6.75% de la población total) cuyo origen no era ni francés, ni británico, ni indígena⁷⁸, lo cual muestra que la identidad quebequense no se puede definir sin incluir los aportes culturales diversos.

⁷⁷ Balthazar Louis, op.cit , p.16. (Traducción libre)

⁷⁸ Statistiques Canada censo 1991.

Por ello, en opinión de Balthazar el Quebec de mañana difícilmente se podrá comprender, si no es sobre la base de una “cultura publica común producto del mestizaje, de los intercambios constantes y de los diversos aportes”.⁷⁹

La política de inmigración y de integración del gobierno de Quebec de 1990 define su sociedad como:

“Una sociedad pluralista abierta a los múltiples aportes en los límites que imponen el respeto de los valores democráticos fundamentales y la necesidad del intercambio intercomunitario”. (p.15) “...Es deseable que todos desarrollen gradualmente un sentimiento de pertenencia a la sociedad quebequense que trascienda las pertenencias heredadas del pasado”. (p.18)

En conclusión, podemos decir que uno de los principales retos del nacionalismo contemporáneo en Quebec es mantener una continuidad entre su historia y la trama de su devenir.

Podemos encontrar en la historia del mundo contemporáneo infinidad de manifestaciones de intolerancia asociadas al nacionalismo y a los movimientos identitarios, pero no debemos ignorar las funciones positivas del nacionalismo en la construcción de los Estados-nación, de la democracia y del pluralismo.

Entendemos entonces el nacionalismo y la identidad quebequenses como realidades construidas, en movimiento y susceptibles de ser entendidas en un contexto de apertura, progresista y plural.

La lucha del PQ por la soberanía de Quebec a través del referéndum de 1995 responde a la lógica de construcción de un Quebec nuevo, de expresión francesa y específico que se rehúsa a ser englobado por la *llamada nación canadiense*.

⁷⁹ Luis Balthazar, Ibid., pag.20.

En la medida en que el federalismo canadiense no ofrece los medios de ratificar dicho rechazo, los independentistas consideran un rompimiento, y es en esa misma medida, que el acceso a la soberanía por medio de un referéndum aparece ante los quebequenses, como la única manera de mantener su propia identidad, como lo veremos en el capítulo siguiente.

CAPITULO III

EL REFERÉNDUM

3.1. Introducción

La historia de la democracia como forma de gobierno ha sido marcada por una tensión constante entre su expresión ideal y su realidad concreta. Desde su nacimiento en las ciudades-Estado de la Grecia clásica se ha planteado el problema de la conciliación entre participación ciudadana y gobernabilidad, problema que nutre un debate que va desde Rousseau, Hobbes y Locke hasta la actualidad.

A lo largo de este capítulo analizaremos la figura del referéndum como un instrumento de democracia directa, ubicando su análisis en el contexto histórico - político específico de Canadá y de la provincia de Quebec.

La democracia nació en las ciudades-Estado de la Grecia clásica en el siglo V a.C., las características de la democracia griega son las que mas se acercan al ideal de la democracia directa, en la cual el conjunto de los ciudadanos participa directa y continuamente en la toma de decisiones acerca de los asuntos de la sociedad.

Los ciudadanos se reunían varias veces al año para discutir los asuntos de la comunidad, la agenda de discusiones era establecida por el llamado *Comité de los 50*, constituido por miembros de un Comité de 500 representantes que formaban parte, a su vez, del centenar de *demes*⁸⁰ que conformaban la ciudad.

El período de los cargos públicos era muy breve (menos de 2 meses) y la designación se hacía por métodos de sorteo en el primer caso y de rotación en el

⁸⁰ Demarcaciones en que se subdividían las *polis griegas*.

segundo. La discusión y deliberación entre ciudadanos constituía la base de este sistema de participación democrática. Las decisiones eran tomadas, normalmente, por la vía del consenso y en la época del apogeo del sistema en Atenas se requería de un *quorum* de 6,000 participantes para que las decisiones de la asamblea fueran válidas. Todo ello daba lugar a una especie de “Democracia sin Estado”.⁸¹

La democracia directa tal como era aplicada en Atenas requiere de condiciones muy específicas, las cuales no se han vuelto a presentar en la historia de otras formaciones sociales. El ciudadano era una figura total ya que la vida política aparecía como una extensión natural del ser humano, los intereses de los ciudadanos eran armónicos y la cantidad de ciudadanos de la comunidad permitía que se diera este proceso de consenso en el que los ciudadanos se reunían frecuentemente para discutir directamente las leyes y medidas políticas.

Luego del declive de la democracia griega, en Roma se comenzó a hablar de *res pública* introduciendo la idea del gobierno mixto, el cual representaba a diversos intereses o grupos que constituían a la sociedad. El sistema adoptó rápidamente rasgos oligárquicos (gobierno de unos cuantos) en donde la participación popular se traducía en una capacidad muy limitada de control.

La expansión y consolidación del cristianismo en el mundo occidental desplazó la reflexión política hacia el universo de la teología, el tema de la participación política dejó de ser importante durante más de un milenio, época en que la monarquía y el derecho divino a gobernar imponía una sumisión por parte de los ciudadanos frente al poder absoluto de monarcas. Aún cuando en algunos casos aparecen asambleas para tratar asuntos relativos al reino, estas reuniones no representaban los intereses de los

⁸¹ Robert Dahl, *La democracia y sus críticos*, Barcelona: Paidós, 1992, p.p. 28-29.

llamados súbditos, ya que estaban conformadas por la nobleza y el clero – los grandes poderes de la época – y posteriormente con el desarrollo del capitalismo las asambleas únicamente representaban los intereses de la burguesía.

El sistema parlamentario surge con la idea de *la responsabilidad del gobernante*⁸². En Inglaterra en el siglo XIV se comenzó a obligar al monarca a rendir cuentas a sus ministros. A fines de la Edad Media y con el Renacimiento posterior, las ideas sobre representación política comenzaron a ser objeto de reflexión y de demanda popular.

La Reforma Protestante contribuyó a difundir una nueva forma de pensar la actividad política, sentando las bases de la igualdad de los individuos frente a la ley.

Poco a poco, las ideas de la representación política, de la soberanía popular, la legitimidad, la mayoría y la igualdad de los ciudadanos comenzaron a institucionalizarse. Gracias a las ideas de teóricos políticos como Montesquieu, Hamilton, Madison, Tocqueville, y John Stuart Mill, la idea de participación popular se difundió en el ámbito mundial.

En ese sentido el siglo XIX marcó el ingreso de las masas a la vida política, la Revolución Industrial y las transformaciones consecuentes hicieron de la actividad política ciudadana una realidad.

El siglo XIX se caracterizó por las luchas populares para incorporar el sufragio universal a la vida política. En ese proceso de lucha por la obtención de derechos políticos nacieron los primeros partidos políticos de masas y posteriormente se

⁸² También conocido como gobierno responsable.

consolidaron los sistemas de partidos y el desarrollo de elecciones. La democracia representativa encontró entonces sus organizaciones y sus procedimientos.

3.2. Democracia representativa y democracia directa

La evolución de la idea de la participación política es distinta en cada país y no se reduce a este breve recuento de la evolución de la idea de la democracia. Sin embargo, podemos afirmar que actualmente la legitimidad de los regímenes políticos está definida en función de la capacidad de participación política de su ciudadanía y de la amplitud de dicha ciudadanía.

Existen dos formas de participación popular una es *la democracia representativa* y otra es la *democracia directa*. La primera se refiere a la delegación de poder a las autoridades competentes y la segunda busca la eliminación de estructuras de intermediación entre pueblo y responsables políticos.

La filosofía política distingue dos tipos de democracia: *representativa* y *directa*. Si analizamos la definición etimológica de democracia “ el gobierno o el poder del pueblo”⁸³ encontramos que la palabra *pueblo* expresa realidades muy diversas: todo el mundo, gran número de individuos, clase baja, totalidad orgánica, mayoría absoluta, mayoría limitada y que cada una de ellas implica una definición distinta de democracia.

La *democracia representativa* es definida por Sartori como “democracia indirecta, en la que el pueblo no gobierna pero elige representantes que lo gobiernan”⁸⁴.

Con el desarrollo del pensamiento liberal, representación y participación política real se vinculan. James Madison en *El Federalista*, señala que la representación política constituye un sustituto ideal de la democracia directa en países de gran extensión. Para él las instituciones representativas son lugares de representación de personas, no de

⁸³ Giovanni Sartori, *Teoría de la democracia*, vol .2, Alianza Editorial, México p. 41.

⁸⁴ Giovanni Sartori, op. cit. , p. 150.

intereses. De hecho considera que la existencia de intereses y de facciones constituye una amenaza para el bien común.

Sin embargo, reconoce que es inevitable que existan intereses de grupo y facciones en países de gran extensión, por lo que las instituciones de representación sirven para anular las fracciones y producir un equilibrio.

El vínculo entre intereses y representación se presenta de forma mas clara en los escritos de utilitaristas como Bentham y Mill, para ellos la representación es la mejor manera de asegurar la congruencia de intereses entre la comunidad y el gobierno. Por ello la elección frecuente de representantes garantiza que éstos actúen acorde a los intereses de sus electores.

John Stuart Mill en sus *Consideraciones sobre el gobierno representativo*, menciona respecto al equilibrio de intereses de las instituciones representativas, que el interés colectivo es mejor servido por el encuentro de los intereses particulares. Por ello, se manifiesta por la libre expresión de todos esos intereses, así como por una regla de mayoría que suponga el respeto a los intereses de la minoría, del sufragio universal y de la representación proporcional.

Actualmente los argumentos que defienden la democracia representativa destacan que en la toma de decisiones cuenta con suficiente información y se desarrolla a través de diversas etapas y pasa por una serie de filtros que permite que las limitaciones de la participación asociadas al tamaño y complejidad de las sociedades sean superadas, permitiendo una política positiva que evita la polarización de la sociedad, además de que las minorías tienen voz y sus derechos están mejor protegidos.

En el mundo moderno, la representación se da en el seno de un sistema institucionalizado, por lo que el representante no siempre sirve de forma pura a los intereses de sus representados. Sus lealtades están divididas entre éstos, su partido político, sus valores e ideales personales.

Actualmente, son esas instituciones representativas las que constituyen el marco de la vida democrática. Los mecanismos de la democracia directa, como veremos enseguida, tienen que ser estudiados dentro de ese marco ya que en términos institucionales la relación entre ambas formas de democracia tiende a ser más complementaria que antagónica.

La *democracia directa* es la forma de gobierno en la que el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder, se trata de una democracia autogobernante en la que el pueblo, reunido en asamblea, delibera y decide en torno a los asuntos públicos.

Hoy en día este tipo de democracia se practica en los cantones suizos de Glaris, Appenzell y Unterwald que son comunidades pequeñas en las que predomina una tradición oral de deliberación, en donde el nivel de burocratización es bajo y el sentido del deber cívico es muy alto.

En filosofía política es Jean-Jacques Rousseau quien defiende la democracia directa, ya que para él la soberanía del pueblo- que es la base del contrato social- no puede ser alienada, dado que el acto de delegación niega la esencia misma de la soberanía.

El soberano no puede ser representado sino por sí mismo, el pueblo es libre en la medida en que no delega el ejercicio de su soberanía en asambleas legislativas, sino

que es el pueblo reunido en asamblea, el que participa directamente en la ratificación de leyes, las cuales, preferentemente deben ser aprobadas por unanimidad.

En este modelo, los magistrados electos son meros agentes del pueblo y no pueden decidir por sí mismos. Como menciona Sartori “Rousseau sustituye la idea de representación no electiva por la idea de elección sin representación” por lo que se pueden distinguir dos tipos de democracia directa: el anteriormente descrito y el de la democracia directa de referéndum; el cual supone la existencia de una comunidad política en la cual los individuos pueden ser consultados permanentemente sobre los asuntos públicos.

3.3. La figura del referéndum como instrumento democrático

Como ya lo mencionamos, los griegos son los primeros en practicar la democracia directa, a partir del siglo IV a.C. Los romanos recurren al *plebescitum* para legitimar sus decisiones ante la asamblea de los plebeyos, posteriormente se utiliza para definir los problemas de soberanía.

En 1420, los ciudadanos de Ginebra rechazaron, en asamblea, la anexión de la ciudad al condado del mismo nombre, el cual acababa de ser adquirido por el Duque de Saboya. En 1552 Francia recurrió al mismo procedimiento para legitimar la anexión de la ciudad de Metz.

Con la Revolución Francesa y la consolidación de las formas de gobierno democrático, la aplicación del referéndum se volvió mas común, era visto como la forma mas democrática de justificar la anexión de territorios ajenos a Francia; Napoleón Bonaparte utilizó mucho este instrumento para justificar sus campañas militares y también lo usó tres veces en asuntos internos para la aprobación de modificaciones a la Constitución.

En América, a partir de 1778 algunas de las trece colonias de Nueva Inglaterra (Massachussets, Connecticut, New Hampshire) sometieron sus nuevas constituciones a la aprobación popular por vía del plebiscito.

En el siglo XIX el procedimiento empezó a ser parte de la vida política interna de algunos países como Suiza, en donde la práctica difundida en los cantones, fue incorporada a las dinámicas de la reforma constitucional y a la elaboración de leyes en el ámbito federal.

En Italia, los piemonteses utilizaron el plebiscito para afianzar su control sobre el proceso de liberación y de unificación del país.

En Estados Unidos, algunos estados secesionistas sometieron a aprobación de sus votantes su separación de la Unión Americana y a finales del siglo XIX se utilizó en las democracias anglosajonas para resolver cuestiones de índole ética como la prohibición del consumo del alcohol, así como problemas de índole local o regional.

Podemos afirmar que generalmente este recurso ha sido usado para cuestiones de soberanía popular ejercida:

- -Hacia adentro cuando se trata, por ejemplo, de un cambio constitucional
- -Hacia fuera como en el caso de una declaración de independencia.

Actualmente, la crisis de la gobernabilidad de las democracias propicia el retorno al uso de los instrumentos de la democracia directa, los cuales se clasifican en tres: el referéndum, la iniciativa popular y la revocación de mandato.

Hay una distinción entre plebiscito y referéndum. Plebiscito es para otorgar votos de confianza a gobiernos, referéndum es para consultar sobre iniciativas de ley.

El uso del primer término es mas antiguo y deriva de las prácticas romanas para legislar por la vía de la consulta. La noción de referéndum aparece mas tarde, a finales del siglo XIX y proviene de la locución latina *ad referendum* que alude a la práctica de referir ciertas cuestiones al gobierno del pueblo.

De hecho, cada vez que un gobierno canadiense pide la solución del parlamento y llama a elecciones está de hecho solicitando una ratificación plebiscitaria. En español

la palabra plebiscito es de uso mas común, Aún cuando el referéndum es un término mas genérico.

Farley distingue entre *referéndum* en el cual los ciudadanos son convocados para aceptar o rechazar una propuesta de gobierno y *plebiscito* que sirve para que los ciudadanos decidan entre aceptar o rechazar una propuesta que concierne a la soberanía, mientras que la iniciativa popular es el procedimiento mediante el cual los ciudadanos aceptan o rechazan una propuesta emanada del mismo pueblo.⁸⁵

La revocación del mandato es un instrumento menos utilizado de la democracia directa, es una variante invertida de la elección de representantes. A partir de una petición popular que debe reunir ciertos requisitos, se somete a aprobación de los votantes la permanencia en su cargo o la remoción de un representante electo antes del plazo determinado por la ley. El referéndum, en cambio, implica la participación ciudadana en el proceso legislativo, por medio de la consulta directa.

La iniciativa popular es una subcategoría del referéndum, en la cual la propuesta sometida a votación tiene su origen en el electorado. Son los votantes quienes piden que ciertas medidas no contempladas en la agenda legislativa del gobierno sean sometidas a la aprobación directa del electorado, en caso de ser aprobadas tendrán fuerza de ley, Aún cuando el gobierno se oponga.

Existen diferentes modalidades de referéndum, Butler y Ranney establecen la tipología siguiente:⁸⁶

⁸⁵ Lawrence T. Farley cit. En Prud'home Jean-Francois, *Consulta popular y democracia directa*, México: IFE, 1997., p. 23.

⁸⁶ David Butler y Austin Ranney, *Referendums: A comparative Study of Practice and Theory*, American Enterprise Institute for Public Research, Washington, 1978, p.4.

1. Referéndum controlado por el gobierno: los gobiernos tienen un control casi total del proceso referendario al decidir su aplicación, la temática de la consulta y su fecha. Asimismo, formulan la pregunta y deciden cuál es la proporción necesaria de votos para que sea mayoría y si el resultado va a ser considerado obligatorio o indicativo.
2. Referéndum exigido por la Constitución: es cuando la Carta Magna del país exige que ciertas medidas sean sometidas a consulta popular antes de promulgarse, por lo general se trata de enmiendas constitucionales que a través de referéndum obligatorio se decide si se incorporan o no a la Constitución.
3. Referéndum por petición popular: los votantes formulan una petición exigiendo que ciertas leyes adoptadas por el gobierno sean sometidas a la aprobación de los electores. La petición debe reunir ciertos requisitos, como por ejemplo un cierto número de firmas, de modo que, si las leyes son rechazadas por la mayoría, no puedan ser promulgadas.

En el caso específico de Quebec, como veremos mas adelante, se trató de un referéndum controlado por el gobierno provincial, que sometió una propuesta de ley a la aprobación o al rechazo de los ciudadanos; donde el veredicto final conllevaría una noción de obligatoriedad como lo especificaba el mismo proyecto.

Cada tipo de referéndum tiende a determinar el margen de maniobra del gobierno y la influencia real del resultado. En el caso del referéndum de 1995 hay otros aspectos que influyeron, los cuales se analizarán en el siguiente capítulo, entre ellos están las condiciones en que se da la consulta, la organización de los partidos y de las

distintas opciones, las campañas, la participación del gobierno en ellas, el acceso a los medios de comunicación, la duración de la actividad proselitista, etc.

A continuación, mencionaremos el debate existente en torno a las ventajas y desventajas de la democracia directa como forma de representación popular. Sabemos, empero, que la efectividad de la representación popular, mas allá de la vía por la que ésta se alcance, depende de cada sistema político en particular.

3.4. Los límites de la democracia directa.

Existe un gran debate en torno a la efectividad de la democracia directa, aunque esta varía según el sistema político de que se trate. Entre las ventajas que se le reconocen están las siguientes⁸⁷:

- a) Favorece la expresión pura del interés individual por sobre encima del colectivo.
- b) Permite la manifestación directa de la opinión pública en los procesos legislativos.
- c) Incrementa la sensibilidad de los legisladores a los movimientos de opinión.
- d) Reduce los efectos de distorsión creados por los partidos políticos y las asociaciones intermedias.
- e) Incrementa la participación ciudadana.

Entre los argumentos utilizados a favor del uso de mecanismos de consulta directa están:

- Estos mecanismos permiten discutir cualquier tipo de problema político mas allá de las limitaciones impuestas por las rivalidades partidistas; permiten flexibilizar la rigidez de la disciplina partidaria; en muchas ocasiones ofrecen salidas eficientes a *impasses* legislativos; constituyen instrumentos políticamente neutros que producen resultados apoyados en la opinión pública y logran conferir una dimensión extraordinaria a cambios políticos fundamentales.

⁸⁷ Prud'home Jean-Francois, *Consulta popular y democracia directa*, México: IFE, 1997., p. 25-30.

- Favorecen un tipo de gobierno mas cercano a la ciudadanía; obligan a los representantes a responder a las demandas populares siempre, no solamente en los momentos electorales; los dirigentes se ven en la necesidad de tomar en consideración el pulso de la opinión pública antes de tomar decisiones.
- Estimulan la participación ciudadana e incrementan el sentimiento de importancia del ciudadano; contribuyen a la educación y a la socialización políticas y son medios de expresión de la voluntad popular.
- En el discurso populista aparecen como armas eficaces de la lucha contra los grandes intereses que tienden a monopolizar el acceso a los centros de toma de decisiones.
- Su aplicación conduce a una apertura de los métodos de decisión pública, lo que se traduce, en caso de aprobación, en una mayor legitimidad de las leyes.
- Muchas veces obligan a tomar decisiones necesarias en situaciones donde los legisladores no quieren asumir el riesgo de inclinarse a favor de una opción determinada.
- Finamente, en un contexto generalizado de desvanecimiento de ofertas programáticas claras por parte de los partidos políticos, los referenda ayudan a definir con mas precisión el contenido de las políticas públicas.

Frente a estas ventajas, los defensores de la democracia representativa argumentan que ésta:

- a) otorga una mayor protección a las minorías;
- b) limita la demagogia y los abusos del poder político,
- c) da una mayor estabilidad en las decisiones públicas;

d) permite un equilibrio entre la participación y la gobernabilidad.

Reconocen como desventajas de la democracia directa que:

- Debilita al gobierno representativo y conduce a una visión de la democracia sin responsabilidad gubernamental;
- Que el carácter dicotómico (Si/No) de la decisión plebiscitaria lleva a la polarización de las opciones políticas y a la adopción de decisiones forzadas. En este sentido la asamblea de representantes cuenta con la posibilidad de recurrir al diálogo y cuenta con tiempo para buscar soluciones concertadas.
- El principio de mayoría en que se apoyan pone en peligro los derechos de las minorías;
- La heterogeneidad del electorado plantea problemas de interpretación de los resultados: en muchos casos las minorías afectadas por la decisión votan de manera totalmente opuesta a la mayoría.
- Los mecanismos de la democracia directa pueden llegar a ser controlados por grupos de intereses poderosos, que encuentran en ellos una manera de soslayar procedimientos legislativos normales.
- Finalmente se argumenta que el ciudadano ordinario no está preparado para tomar decisiones complejas e importantes.⁸⁸

Frente a todos estos argumentos a favor y en contra, Jean-Francois Prud'Homme⁸⁹ menciona que algunos instrumentos de la democracia directa pueden ser usados tanto

⁸⁸ En comparación con Estados en los que no existe una real participación democrática de la sociedad, paradójicamente, los ciudadanos suizos se quejan estar sometidos a consultas con demasiada frecuencia.

⁸⁹ Prud'home Jean-Francois, *Consulta popular* .op.cit

positivamente como en sentido adverso, como hemos mencionado, mucho depende de las características del sistema político en cuestión. Resulta, por lo tanto estéril comparar una forma de democracia con la otra, mas bien se debe tener presente que el uso de ciertos mecanismos de consulta pueden fortalecer a la democracia en su conjunto, pues en general constituyen correctivos a deficiencias de funcionamiento de las instituciones democráticas.

A continuación veremos que, en el caso Quebec el referéndum es reconocido dentro de la legislación canadiense y quebequense como un instrumento democrático. Haremos una breve mención de las experiencias previas del uso del mecanismo de consulta directa en Canadá, para posteriormente pasar al estudio del desarrollo del referéndum de 1995 de la provincia de Quebec.

3.5. La experiencia del referéndum en Canadá y Quebec

La noción de soberanía colectiva aparece hoy en día como universalmente aceptada. En Canadá, por su tradición política, la soberanía colectiva se adquiere hasta la segunda mitad del siglo XVIII, ya que inicialmente reposaba en la figura del monarca imperial.

La soberanía personal progresivamente fue cediendo lugar a la soberanía colectiva por la intermediación de funcionarios locales, es por ello que a fines del siglo XVIII las colectividades coloniales comienzan a ejercer su función legislativa a través de representantes del gobierno imperial, posteriormente a través de las Constituciones coloniales.

En Quebec, particularmente, se pasa del Consejo compuesto por miembros designados en 1774 a la Asamblea electa en 1791, los gobernantes locales poco a poco actuarían en materia legislativa y ejecutiva a través de consejeros. A mediados del siglo XIX la elección de los consejeros locales provendrá de la voluntad exclusiva de la colectividad colonial, lo que permite el establecimiento de un gobierno responsable y prácticamente la reducción de la soberanía personal del monarca y de su representante.

El preámbulo de la *Ley sobre la Asamblea Nacional*⁹⁰ afirma la soberanía de la Asamblea Nacional (AN) en tanto que depositaria de los derechos del pueblo de Quebec, Aún cuando mas adelante estipula la necesidad de prestar juramento de

⁹⁰ L.R.Q.,c.A-23.1

fidelidad a la Reina conforme a lo previsto en la Ley Constitucional Canadiense de 1867.

Mas allá de esta tradición política, actualmente, se reconoce que la depositaria de la soberanía del Estado canadiense es la colectividad, la cual se expresa generalmente por la intermediación de instituciones. Ocasionalmente, empero, se expresa directamente.

Tenemos entonces, que Canadá con su tradición parlamentaria es un Estado que se conduce a través de órganos que son representativos de la colectividad soberana. Ahora bien, debemos tener presente que la representación se puede dar a través de órganos federales y órganos provinciales:

“En régimen Federal la soberanía se ejerce según modalidades complejas. La soberanía es inherente al Estado, el cual comprende al conjunto de la federación. Por lo cual la soberanía de un Estado federal se ejerce conforme a la repartición de atribuciones entre los dos órdenes de gobierno, a través de la intervención de ambos órdenes conjuntamente, tanto los órganos federales competentes sobre todo el territorio de la federación, como los órganos locales competentes para el territorio de cada uno de los miembros de la misma”.⁹¹

En Canadá y en Quebec, la representatividad está garantizada, Aún cuando subsistan ciertos órganos que representan la soberanía personal del monarca, éste en realidad ha perdido todo poder efectivo; de tal modo que dentro de la democracia parlamentaria también se reconoce la expresión directa de la colectividad por la vía del referéndum.⁹²

⁹¹ Brun Henri y Guy Tremblay, Droit constitutionnel, Cowansville: Ed. Editions Yvon Blais Inc, 1990, p. 101. (Traducción libre)

⁹² La institución monárquica en Canadá tiene un papel puramente protocolario; la Reina de Isabel II es Jefe de Estado y los titulares de la autoridad real son el Gobernador General y los Gobernadores Lugartenientes. Se confía el ejercicio del gobierno al Primer Ministro, quien es el Jefe de Gobierno. Para mayor información sobre el sistema político canadiense, consultar Tremblay Manon y Pelletier *Le Système Parlementaire Canadien*, Quebec: Les Presses de L'Université Laval, 1996, p. 143.

Como vimos anteriormente, existen diversos tipos de referéndum a través de los cuales la población puede ser llamada ya sea a participar en la función legislativa o simplemente a expresar su punto de vista, sin que éste obligue al gobierno a legislar. Esta es la diferencia de base entre un referéndum deliberativo o un referéndum consultivo.

La ley referendaria puede referirse a una cuestión en particular o puede ser un marco que sirva para diversas ocasiones, en este último caso la ley puede definir un ámbito material del referéndum o dejar al gobierno, el parlamento o la colectividad misma la elección del asunto sobre el cual el referéndum tendrá lugar.

La intervención de la colectividad se puede dar en tres sentidos: puede ser pasiva cuando sólo tiene que responder a las preguntas que le hace el gobierno o el parlamento (referéndum en sentido estricto), puede tener el poder de imponer ella misma la realización de un referéndum sobre una cuestión dada (una especie de derecho de veto), o bien puede tener el poder de imponer la realización de un referéndum sobre una cuestión de su propia invención (poder de iniciativa).

En Canadá varias veces se ha hecho uso de instrumentos de consulta directa, tanto en el ámbito federal, donde en tres ocasiones se han sometido iniciativas políticas a consulta nacional, como en el ámbito provincial, donde el mecanismo es usado con mayor frecuencia. Por ejemplo, las provincias de Manitoba y Alberta adoptaron leyes referendarias desde principios de siglo.⁹³

⁹³ ⁹³En Manitoba *An Act to Enable Electors to Initiate Laws, and Relating to the Submission to the Electors of Acts of the Legislative Assembly*, S.M.1916, c.59. En Alberta *An Act to Provide for the Initiation or Approval of Legislation by the Electors*, S.A. 1913, c.3.

A nivel federal se han dado tres referenda, que se caracterizaron por su índole excepcional, ya que ante situaciones urgentes el gobierno recurrió al referéndum de manera *ad hoc*, lo que permite afirmar que en Canadá el referéndum juega un papel mucho mas político que legislativo, ya que en los tres casos tuvieron un carácter indicativo, es decir no obligatorio, y estuvieron asociados a situaciones políticas difíciles.

En 1898 el gobierno de Sir Wilfrid Laurier promulgó *el Acta del Plebiscito sobre la Prohibición*, ley que adaptó las disposiciones generales de la Ley electoral de Canadá. La votación a nivel nacional contó con una participación del 45% del electorado, teniendo un resultado de 51% a favor, las provincias angloparlantes apoyaron con un 60% la medida, mientras que Quebec la rechazó con 80%. Ante tales resultados, el gobierno federal prefirió no actuar y transfirió el problema a los gobiernos provinciales.⁹⁴

Desde esta consulta directa, fue evidente el acentuado regionalismo canadiense, que tiende a expresar tendencias opuestas en las consultas nacionales debilitando los efectos legitimadores del mecanismo.

En 1942 el Primer Ministro Mackenzie King llamó a referéndum para solucionar el problema de la conscripción de tropas para la Segunda Guerra Mundial y ese mismo año se votó la Ley del Plebiscito del Dominio, pero nuevamente los resultados se polarizaron expresando la dualidad nacional de Canadá: en las provincias angloparlantes el voto a favor de la medida fue de 4 a 1, mientras que en Quebec fue de 1 a 4.

⁹⁴ Patrick Boyer, *Direct Democracy in Canada*, Dundurn Press, Toronto, 1992, p.18.

En 1992 el *Acuerdo Constitucional de Charlottetown* entre el gobierno federal, los gobiernos provinciales y los representantes de las naciones indígenas, se sometió a aprobación de la ciudadanía canadiense en su conjunto. El gobierno federal del primer ministro Brian Mulroney votó la Ley de Referéndum que ese mismo año se adopta con el nombre de *Ley permanente sobre las consultas directas*. El 26 de octubre de ese año el electorado canadiense votó la propuesta del gobierno federal mientras que los quebequenses se pronunciaron por separado sobre la misma propuesta, que fue rechazada por 54,2% de los votantes. Una vez mas 4 provincias votaron a favor y 6 en contra, Lo interesante es que de las 6 que votaron en contra 1(Quebec) lo hizo porque el nuevo arreglo constitucional no le concedía suficientes poderes y las otras 5 porque el acuerdo concedía demasiados poderes a dicha provincia.

La también llamada *Ley de Referéndum* considera los siguientes aspectos:

- El gobierno puede llamar a referéndum sobre aspectos constitucionales que le parecen pertinentes; la propuesta puede contener una o varias preguntas; la consulta puede aplicarse al conjunto del territorio nacional o al número de provincias que decida el gobierno.
- La pregunta es formulada por el Ejecutivo, pero debe ser aprobada por las instancias legislativas quienes pueden, por supuesto, enmendarlas.
- La consulta popular no puede coincidir con una elección general, tampoco se puede realizar mas de 45 días después de su anuncio.
- Los partidarios de cada opción tienen que formar comités registrados cuando planean gastar mas de 5 mil dólares en campaña, en ese caso tienen que declarar sus ingresos y gastos; los contribuyentes que aporten mas de 250 dólares deben

aparecer en la declaración; existe un límite de gasto para los comités, el cual está determinado en función del número de inscritos en las listas de los distritos en que operen.

- Hay tiempo gratuito en los medios de comunicación electrónicos, el cual se distribuye de manera equitativa entre los partidarios de ambas opciones; la repartición del tiempo está a cargo de un árbitro de teledifusión nombrado por el gobierno.

En el caso específico de la provincia de Quebec un proyecto de ley referendaria se depositó en 1970 (*Proyecto de ley n°55*) por el último gobierno de la Unión Nacional, el cual no fue adoptado y no se retomó por el gobierno liberal siguiente.

La llegada al poder del Partido Quebequense permite un avance y en 1978 se adopta una ley referendaria con el título de *Ley sobre la consulta popular*⁹⁵, elaborada en el contexto previo a la votación sobre el futuro constitucional de la provincia en 1980, ésta es una ley mucho mas completa que la federal y está inspirada en la *Ley Plebiscitaria de Gran Bretaña* para el referéndum de 1975.

Sus principales cláusulas son:

- La AN de Quebec puede decidir que la población sea consultada sobre un proyecto de ley o sobre una pregunta hecha por el gobierno.
- El gobierno decide si la población será realmente consultada.
- El proceso referendario está controlado por las reglas técnicas de la propia *Ley Electoral de Quebec*, E.Q.1989.c.1.

⁹⁵ *L.R.Q.,c.C-64.1.*

- Un Consejo del Referéndum se crea para evaluar los aspectos técnicos de la propuesta gubernamental y vigilar el buen desarrollo de las campañas, tendrá jurisdicción exclusiva para conocer sobre cualquier proceso judicial relativo a la consulta popular y dará su opinión sobre cualquier consulta del gobierno relativa a la realización del referéndum.
- El Poder Ejecutivo formula la pregunta, pero ésta debe ser aprobada por la Asamblea Nacional, la cual tiene la facultad de proponer enmiendas.
- Los defensores de ambas opciones deben agruparse en comités nacionales, los cuales concentran a los partidarios de las opciones existentes.
- Los gastos totales para promover ambas opciones están sometidos a los límites mencionados en la ley federal.

Quebec ha optado por el referéndum puramente consultivo, la población es llamada a expresar sus puntos de vista, opiniones que no obligan jurídicamente a nadie. Si tomamos en cuenta el *Libro Banco*⁹⁶ que precedió al proyecto de ley referendaria, vemos que el gobierno da por sentado que el régimen constitucional no permite más que el referéndum consultivo, como sucedió efectivamente con la enmienda constitucional de 1992.

Las consultas pueden ser sobre una cuestión de principio, los resultados del referéndum no impiden al gobierno sancionar una ley que iría en sentido contrario, ya que el gobierno no está obligado a someter toda ley a consulta popular antes de sancionarla (*Art. 10, fracción 2da.*)

⁹⁶ Documento que el gobierno somete al Parlamento para expresar las medidas administrativas o legislativas que desea tomar en un ámbito de interés público.

La LRQ es una ley marco que permite consultar a la población quebequense sobre múltiples cuestiones, entre ellas la de la independencia de Quebec, por que no define un ámbito referendario; pertenece a la AN la facultad de escoger, a partir de las propuestas gubernamentales, las cuestiones y proyectos de ley que puedan ser objeto de un referéndum (Art. 8,9 y 10).

La formulación de la(s) pregunta(s) sometida(s) a referéndum compete a la AN, a propuesta del gobierno (Art.8). Los diputados pueden proponer enmiendas a las preguntas y evidentemente los proyectos de ley pueden ser sometidos a consulta popular (Art.9 y 10).

La colectividad no goza de un derecho de iniciativa, la formulación de la pregunta se hace por moción privilegiada sujeta a un debate de una duración máxima de 35 horas (Art.9) o para su adopción se hace en el marco de un proyecto de ley (Art.10) como ocurrió con el referéndum de 1995. No se especifica ninguna regla de forma para la pregunta y la respuesta tampoco está sujeta a reglas de interpretación.

La colectividad no dispone de un derecho de veto, por lo tanto la puesta en acción de un referéndum depende exclusivamente del gobierno, quien es libre de realizarlo o no (art. 7 y 13). El gobierno es el encargado de sancionar una ley sujeta a referéndum, de ordenar la realización de un referéndum antes del 20º día siguiente a la adopción de la pregunta por la AN (art.14) y de ordenar un segundo referéndum sobre un mismo asunto.

Heni Brun y Guy Tremblay⁹⁷ opinan que el tipo de referéndum creado por la LRQ es facultativo al exceso ya que para fines prácticos deja libre al gobierno, cualquiera que sea la materia y las circunstancias, de hacer un referéndum cuando quiera, o de no

⁹⁷ Heni Brun y Guy Tremblay, *Droit Constitutionnel*, Quebec: Les editions Yvon Blais, 1990. p. 97.

hacerlo, de formular la pregunta y de interpretar los resultados, que dispondrá a su gusto, e incluso de sancionar una ley en sentido inverso.

Se cree que la presión política puede en algunos casos controlar el proceso, pero consideran que un referéndum demasiado facultativo es un arma poderosa, que puede tener consecuencias negativas, si no se vigila suficientemente.

A continuación explicaré algunos requisitos de procedimiento para la realización de un referéndum que es necesario tomar en cuenta:

- El Director General de las Elecciones recibe la orden del gobierno e informa a cada director de escrutinio (art. 13, fracción 2), deberá preparar una versión especial de la legislación electoral, tomando en cuenta las disposiciones de la LRQ.
- El derecho de voto es el mismo que el de las elecciones generales, es decir, la mayoría de edad y las condiciones que estipula el art.19 de la Ley Electoral de Quebec, las listas electorales se elaboran de la misma manera (*art. 16 y 18*)
- El día de realización de un referéndum deberá ser lunes, o martes si el lunes es feriado.
- El sistema en vigor permite una campaña referendaria de alrededor de 6 semanas.
- A mas tardar 10 días antes del escrutinio, el Director de las Elecciones deberá transmitir a los electores un folleto único que explique cada una de las opciones propuestas por los comités nacionales que se forman para promover cada opción. El folleto asegura un espacio igual para cada opción (*art.26*).
- Finalmente, la boleta de voto enuncia la pregunta en francés, en inglés y en la lengua de la mayoría indígena del lugar (*art. 20 y 21*)

- En cuanto a los gastos del referéndum se estipula que solamente los agentes oficiales de los comités nacionales pueden hacer gastos legales durante el periodo (*art. 33*), el total de gastos por comité no debe sobrepasar los 50 centavos por elector (*art.34*) los cuales deben ser parte de un fondo del referéndum, los partidos políticos y una posible subvención del gobierno de Quebec (*art.37 y 40*). Las personas físicas que deseen contribuir a los fondos de un comité no deberán exceder el límite de 3,000 dólares canadienses.
- El Consejo del Referéndum está compuesto por tres jueces de la Corte de Quebec designados por el juez supremo de la misma (*art. 2*) y tendrá jurisdicción exclusiva para conocer de cualquier proceso judicial relativo al referéndum. En lo referente a las peticiones de nuevos escrutinios de votos, sus decisiones son finales y sin apelación (*art. 3, fracción4.*).
- Los presidentes de los comités nacionales pueden pedir un nuevo escrutinio o impugnar la validez de un escrutinio dentro de los 15 días siguientes al resultado. Para ambos casos, el Consejo es quien decide si la demanda contiene hechos que juzgue susceptibles de cambiar el resultado global del referéndum. Si es el caso, un nuevo escrutinio se hará bajo la supervisión de un juez de la Corte de Quebec y podrá estar limitado a uno o varios distritos electorales. En el caso de que todos los boletines sean rechazados o que las irregularidades hagan que el referéndum sea invalidado, esto no se volverá a realizar, salvo si un nuevo decreto es emitido (*art.42*).

Es con base en estas regulaciones que el referéndum de 1995 se llevó a cabo, con total transparencia y control por parte de las autoridades electorales, como veremos a continuación.

CAPITULO IV

EL REFERÉNDUM DEL 30 DE OCTUBRE DE 1995.

4.1. La tesis de los tres tiempos

La tesis de los tres tiempos consiste en el proyecto que desde 1992 se empezó a gestar luego del fracaso constitucional de Charlottetown. Jacques Parizeau preveía un desarrollo en tres episodios y establecía tres oportunidades para que los partidarios de la soberanía se expresaran: primero haciendo elegir al Bloque Quebequense (BQ)⁹⁸ en las elecciones federales de 1993, segundo ganando las elecciones provinciales de 1994 y desde ese momento iniciar el proceso referendario, que sería el tercer tiempo.

Las elecciones provinciales de 1994 fueron de vital importancia ya que dieron la posibilidad a los quebequenses de pronunciarse sobre el futuro de su provincia; ya que luego de los sucesivos fracasos constitucionales y batallas perdidas - el referéndum de 1980, los Acuerdos del Lago Meech de 1990 y el Acuerdo de Charlottetown de 1992⁹⁹- no había lugar para un compromiso político a nivel federal.

Las elecciones de septiembre de 1994 son muy importantes porque enfrentaron dos visiones diferentes del país y acerca del estatus del pueblo quebequense. De este modo el destino de la provincia estaba en manos de la voluntad popular, al ponerse en juego no sólo dos formas de gobernar sino dos visiones del futuro de Quebec. ¹⁰⁰

⁹⁸ Partido creado en 1991 por Lucien Bouchard, el BQ era la extensión del PQ en la escena federal. Logró un gran apoyo en las elecciones del 93, no sólo de soberanistas sino de gente atraída por la personalidad de Bouchard y descontenta con la política del impopular gobierno conservador de Brian Murloney.

⁹⁹ El Acuerdo de Charlottetown es considerado al interior de la provincia como una batalla electoral que se perdió, en este referéndum se preguntaba a los canadienses si aceptaban que la Constitución fuera renovada con base en el acuerdo del 28 de agosto de 1992.

¹⁰⁰ El Partido Quebequense es soberanista y el PL Partido Liberal que estaba del lado del federalismo canadiense.

A nivel federal Jean Chrétien se encontraba en el poder, tras haber ganado en 1993 la mayoría en la Cámara de los Comunes al frente del Partido Liberal de Canadá (PLC).

Al interior de la provincia de Quebec se enfrentan en una lucha electoral, por un lado Daniel Johnson al frente del Partido Liberal de Quebec (PLQ), quien había sido ministro del Tesoro en el gobierno de Robert Bourrassa (1970-1976) y por el otro lado Jacques Parizeau al frente del Partido Quebequense (PQ) ex ministro de Finanzas en el gobierno de Lévesque (1976-1985).

Los temas debatidos, en torno a los cuales giraban las propuestas de los dos partidos eran: el empleo, la formación de la mano de obra, la salud, la deuda, las relaciones interprovinciales y la educación.

El PQ decía que los liberales eran poco sensibles a las necesidades de Quebec, ya que el federalismo era un freno a desarrollo provincial y critican los errores del PLQ en sus 9 años de gobierno. Los pequistas proponen un Estado interventor moderado y socialmente consciente, proponen frenar las privatizaciones, un fondo de apoyo a la educación, una política social más concreta, la integración de los inmigrantes y una mayor descentralización.

No se puede negar que desde estas elecciones se comenzó con un proceso de persuasión de la idea de soberanía, tratando de promoverla como la única solución ante los subsecuentes fracasos constitucionales.

El PQ utilizaba la promesa de que solamente la soberanía permitiría una política de pleno empleo, ya que un gobierno renovado haría las cosas de otro modo. Mientras, el PLQ centró sus argumentos en el riesgo que implicaba la soberanía y las ideas

independentistas usando la estrategia de infundir miedo respecto a las consecuencias negativas que la soberanía podía acarrear en términos económicos; dicho partido se presentaba como la única opción capaz de garantizar un pleno empleo, proponían una reducción del 5% del desempleo en el marco de un Estado provincial neoliberal con un sector público reducido, en el que el sector privado sería la clave para el mayor desarrollo de la economía, la ciencia y la tecnología.

En estas elecciones generales se dio la lucha real entre el PQ y el PLQ ya que ambos partidos presentan posturas muy distintas respecto al debate constitucional, su proyecto de sociedad y su concepción del papel del Estado, por lo que las elecciones de 1995 son consideradas por Denis Monière como el segundo episodio de la batalla de Quebec¹⁰¹ respecto al estatus político de la provincia.

El PQ se comprometió en campaña a realizar en el plazo de un año de gobierno una consulta popular sobre el futuro constitucional de Quebec. Parizeau se comprometió a continuar con la lucha por la independencia¹⁰² aún después de un fracaso referendario y explicó que la soberanía se alcanzaría porque ésta es necesaria para cualquier pueblo normal. El PLQ intentó capitalizar el miedo que inspira la soberanía, para desprestigiar esta opción.

Otros partidos que participaron en las elecciones de 1994 fueron:

1. El Partido Acción Democrática de Quebec (PADQ) con Mario Drumont a la cabeza, partido nuevo formado por ex liberales como Jean Allaire,
2. El Partido de la Ley Natural (PLN),
3. El Partido Neodemocrático de Quebec (NPDQ),

¹⁰¹ Monière Denis, *La bataille du Québec; deuxième épisode*, Montreal: Ed. Fides, 1994.

¹⁰² En la presente tesis los términos: soberanista, separatista e independentista se utilizan indistintamente siendo el empleo de los dos últimos para casos mas radicales, como la propuesta inicial de Jaques Parizeau.

4. El Partido Igualdad (PE),
5. El Partido Verde de Quebec y
6. El Partido Unidad (PU).

Los resultados de las elecciones fueron:

PQ=44.71% votos, 77 escaños

PL =44.36% votos, 47 escaños

ADQ= 6.45% votos, 1 escaños

La Asamblea Nacional comprende un total de 125 escaños, correspondientes a las 125 circunscripciones electorales que se dividen en 14 regiones electorales. En 1994 hubo 81.7% de participación electoral -el porcentaje de participación electoral a nivel provincial en Quebec, es más elevado que a nivel federal- lo cual suele ser interpretado como un ejemplo de que el sentimiento de pertenencia a Quebec es más grande que al Estado canadiense, fenómeno que no ocurre en otras provincias canadienses.

En Quebec las diferentes encuestas de participación electoral muestran que los profesionales, los ancianos, las personas de mayores salarios y casadas votan más que los jóvenes. Según André Bernard la participación electoral de los no francoparlantes es mayor en tiempo de crisis:

“El elevado abstencionismo de los angloparlantes de Quebec en las elecciones provinciales se ha vuelto una regla, al mismo tiempo que una excepcional participación electoral cada vez que un tercer partido nacionalista ha intentado amenazar seriamente el orden establecido”.¹⁰³

¹⁰³ La Presse, 14 de septiembre de 1994, p.7

Resulta sumamente interesante e importante para los fines de esta tesis analizar cuáles fueron los factores que influyeron para tener estos resultados electorales que dieron el triunfo al PQ y garantizaron la continuidad del proyecto soberanista. Como sabemos, una gran cantidad de causas determinan el voto que es un fenómeno de factores múltiples. Cualquiera que sea el criterio de análisis del voto, no es posible explicar completamente el comportamiento electoral, ya que existen límites al análisis, como el impacto de los problemas a nivel local y sus debates. Por otra parte, es difícil medir el impacto de las campañas en las conciencias del electorado y en su decisión, finalmente basada en su libre albedrío.¹⁰⁴

No obstante, a fin de conocer el comportamiento electoral previo al referéndum de 1995, tomaremos la aproximación de Denis Monière, quien analiza en su libro el voto por circunscripciones electorales, utilizando las siguientes variables: lingüísticas, sociológicas y políticas.

-*Las variables lingüísticas:* luego de la Revolución Tranquila la cuestión de la lengua fue el *Leitmotiv* del nacionalismo, ya que la defensa del francés se asoció a la defensa de Quebec y posteriormente a la defensa del Quebec soberano. Es el PQ quien en el capítulo de defensa de la lengua tiene la ventaja en esta variable clave a la hora del voto. Así, *“las circunscripciones con una fuerte presencia de angloparlantes y aloparlantes apoyan al Partido Liberal”*¹⁰⁵ por lo tanto la relación entre el voto y la lengua no es absoluta pero si es muy fuerte. Los sondeos revelan que sólo el 5% de los

¹⁰⁴ En francés se enfatiza la diferencia entre el “choix individuelle” es decir la decisión individual y “le choix collectif” la decisión colectiva.

¹⁰⁵ Monière, Denis, op.cit., p.224 y 227. Traducción Libre: En Quebec se designa como *Alophones* a los ciudadanos que tienen una lengua materna distinta del inglés o el francés.

no francoparlantes apoyan al PQ, por otra parte, el PLQ se apoya en los angloparlantes aunque 33.5% de francoparlantes otorgan su voto al PLQ.

-Las variables sociológicas; el papel que juega la edad es importante. Al momento de su fundación el PQ constituyó una opción atractiva para la juventud; ser joven era también ser independentista. Los grupos mayores de 25 años apoyaban menos al PQ. Ahora bien, al respecto existen dos hipótesis: una dice que el ciclo de la vida hace que uno adopte determinadas posturas políticas a lo largo de los años (ser contestatario a los 20 y conservador a los 50) la otra hipótesis es que uno transporta a lo largo de los años los ideales o principios que marcaron nuestra entrada al electorado, por lo que hoy serían las personas de entre 35 y 44 años las que votarían por el PQ. Así, la relación entre la edad y el voto no es lineal (18-30 años 23.7%, 40-55 años 25.6% y 60 años o más 20.1%).

-Las variables políticas; actualmente la fidelidad hacia determinado partido político es más débil, debido a varias causas. Entre ellas podemos que el voto anteriormente era más familiar, la escolaridad ha estimulado el espíritu crítico y ya no se da el padrinzago que antiguamente garantizaba una fidelidad, por lo que hoy en día aunque haya una mayor participación los electorados son fluctuantes.

Es muy probable que el voto en el referéndum de 1995 se haya repartido según estos mismos factores que influyeron en las elecciones federales de 1993 y las provinciales de 1994 en Quebec.¹⁰⁶

En otras consultas populares la elección ha sido muestra de la división ideológica entre nacionalistas y federalistas, por lo que el referéndum de 1995 se sitúa

¹⁰⁶ Monière, Op.cit. p.242.

en una continuidad de elección entre estas dos posturas en donde el contenido ideológico es definitivo.

Tenemos entonces que para 1995 la cuestión de la soberanía lleva ya 3 años en el seno de los debates electorales y ha condicionado hasta cierto punto la decisión electoral de los quebequenses.

4.2. La estrategia referendaria del PQ

El triunfo electoral del PQ el 13 de septiembre de 1994 da inicio al periodo referendario. Desde su programa, este partido ofrece que “desde la elección misma de un gobierno proveniente del PQ la Asamblea Nacional adoptará una declaración afirmando la voluntad de Quebec de acceder a su plena soberanía”.¹⁰⁷

Durante el otoño de 1994, el debate se centró en torno a la fecha del referéndum, la pregunta que se haría y la declaración de soberanía. Tres meses después de su llegada al poder el PQ anunció algunos detalles del proceso, el cual consistiría en la participación ciudadana en el proceso legislativo. El gobierno propondría un Anteproyecto de Ley¹⁰⁸ sobre el cual la ciudadanía sería llamada a pronunciarse, participando de este modo en el proceso legislativo.

Esta característica lo hacía muy diferente del referéndum de 1980, donde la población sólo fue llamada a pronunciarse respecto a una pregunta específica y no sobre una ley. Para esta ocasión el pueblo tendría el poder soberano de sancionar una ley que declaraba la soberanía de Quebec¹⁰⁹.

Para impulsar la participación ciudadana en la elaboración del proyecto de ley, se organizó una vasta consulta popular a través de 15 comisiones regionales (1 por cada región de Quebec) una comisión para la juventud y otra comisión para los adultos mayores.

¹⁰⁷ Programa del Partido Quebequense p. 17. Traducción Libre.

¹⁰⁸ Ver texto íntegro del Anteproyecto en los Anexos al final de la tesis.

¹⁰⁹ Parizeau explicaba esto diciendo “*el proyecto de otorgarse un país no puede ser asunto de un gobierno debe ser asunto de cada ciudadano, de todo el pueblo de Quebec*”

Para culminar la consulta, una comisión nacional podría proponer enmiendas al anteproyecto. Los ciudadanos igualmente fueron invitados a participar en la formulación de la Declaración de Soberanía.

Las Comisiones Consultivas Regionales movilizaron a 280 comisarios que tuvieron 435 encuentros con 50,164 personas, 4591 propuestas fueron depositadas en el secretariado nacional de las comisiones. Nunca antes la provincia había tenido una experiencia tan intensa de democracia directa.

Los liberales intentaron boicotear las comisiones nacionales negándose a participar en ellas, al considerar ilegítimo el proceso, acusando al gobierno de manipular a los ciudadanos.

Esta toma de la palabra de la población desbordó el cuadro mismo del anteproyecto de ley y fue testimonio de las demandas de la sociedad que se pueden resumir en cuatro: mostró la necesidad de ligar la soberanía a un proyecto de sociedad, el deseo que el proceso de acceso a la soberanía sea profundamente democrático, que los quebequenses quieren participar en el proceso y estar plenamente informados, que desean el cambio y que desean el mantenimiento de las relaciones con Canadá.

Mario Drumont, jefe del Partido Acción Democrática (ADQ) acepta participar con la condición de poder designar algunos integrantes de las comisiones.

Marcel Masse, presidente de la comisión de Montreal y posteriormente de la Comisión nacional, recomendó al gobierno incluir un proyecto de sociedad en el anteproyecto de ley.

La gente quiere saber ¿en qué y cómo la soberanía va a cambiar sus vidas?, la población quiere saber en 1995 ¿la soberanía para hacer qué? y no ¿la

soberanía por qué? como en 1980. La soberanía es un instrumento para cambiar la sociedad.¹¹⁰

En todas las regiones la petición fue la misma, las consultas sacaron a relucir la sed de cambio, el descontento con Ottawa y la necesidad de que con la soberanía emergiera una mejor sociedad, más abierta a la participación democrática, a la igualdad de las personas y a la solidaridad.

El reporte de la comisión nacional depositado el 19 de abril marcaba las recomendaciones de enmienda para el anteproyecto y las principales líneas de consenso:

- Centrar la declaración de soberanía sobre valores fundamentales que definan un proyecto de sociedad,
- Formar una asamblea constituyente elegida para redactar una nueva Constitución,
- Adoptar una estructura política descentralizada para el nuevo Estado
- Incluir un ofrecimiento de una nueva asociación con Canadá fundado en una unión económica y una unión política.

A partir de este último punto es que se fortalece esta idea del ofrecimiento de asociación económica y política con Canadá, luego de que los comisarios constataran que el miedo de ver a Quebec fracasar en su tentativa de concluir una unión económica con Canadá podría impedir a muchos quebequenses apoyar al proyecto soberanista. Esta situación fue confirmada también en los sondeos que indicaban que 40% de los quebequenses estaban listos para decir *Sí* a la soberanía; este porcentaje aumentaba a 55% si se acompañaba a la soberanía de una unión económica con Canadá.¹¹¹

¹¹⁰ Citado por *Le Devoir*, 16 de marzo de 1995.

¹¹¹ Encuesta de Radio Canadá, mayo de 1995.

Los líderes soberanistas estuvieron muy atentos al movimiento de la opinión pública y ajustaron su estrategia en el curso del proceso a las demandas de la población, querían a toda costa evitar la posibilidad de perder el referéndum, por lo que ponen especial cuidado en la formulación de la pregunta de forma que fuera lo más incluyente posible.

Aún cuando Jacques Parizeau era el responsable del proyecto, debía tomar en cuenta a sus aliados. Luego de una larga ausencia Lucien Bouchard¹¹² regresa a la escena política y exige que la pregunta haga mención de la unión económica con Canadá y que el referéndum se realice en el otoño. Ante ello, el líder del PQ acepta revisar el contenido del anteproyecto a fin de incluir estas demandas.

Para dar una mayor plataforma al proyecto soberanista, los líderes del PQ del BQ y ADQ firman un acuerdo el 12 de junio, a través del cual se unen con el objetivo de lograr un cambio.

Este acuerdo, que se incluye en los anexos de esta tesis, prevé que en la eventualidad de un triunfo del *Sí* la AN podría proclamar la soberanía de Quebec pero ofreciendo previamente a Canadá la negociación de un tratado económico y político. Es decir, que Quebec sería soberano manteniéndose asociado económica y políticamente con Canadá.

El tratado debería contener el compromiso de los dos Estados de mantener y mejorar el espacio económico existente, una definición de reglas de reparto de los activos federales y de la deuda común así como la definición de las instituciones políticas necesarias para la gestión de la nueva asociación.

¹¹² Líder del Bloque Quebequense (BQ)

Este acuerdo entre las distintas fuerzas políticas buscaba unir no sólo a los soberanistas, sino a los federalistas deseosos de un cambio en el tipo de relación con el resto de Canadá. El apoyo en la intención de voto, aumentó de un 45% a un 52%. Incluso esta modificación del proceso obligó a los federalistas, que habían permanecido apáticos, a tomar la palabra y definir una posición ya no sólo en términos de soberanía sino por cuanto hace al nuevo "*Pacto Quebec-Canadá*".

Este viraje invirtió los papeles, ahora que los soberanistas ampliaban el alcance del referéndum centrando el debate en una nueva ronda de negociaciones constitucionales que renovara el sistema político canadiense. Si los federalistas continuaban con su intransigencia, los soberanistas podrían argumentar que ellos intentaron todo para lograr un nuevo acuerdo y esto haría ver a los federalistas como los responsables de una separación al rechazar los ofrecimientos de Quebec. De este modo la estrategia soberanista de incluir la unión económica y política, debilita la oposición de las fuerzas liberales y federalistas y obligó a éstos a definirse en torno a la cuestión constitucional. El PLQ luego de llevar más de treinta años a favor de la reforma constitucional, no podía llegar al debate referendario con las manos vacías, por lo que tenía que definir una posición entre el *status quo* o la separación.

El papel de Lucien Bouchard fue crucial para el apoyo al Sí, gracias a su popularidad como un hombre moderado, infundía a la población la seguridad de la seriedad del ofrecimiento y de la oportunidad de un cambio real.

Otra estrategia fue evocar las raíces y el glorioso pasado del pueblo quebequense. El 6 de septiembre de 1995, desde la sede el Gran Teatro de Quebec transmitieron por televisión la declaración de soberanía; texto lírico basado en el relato

que los quebequenses nacionalistas hacen de sí mismos, en donde el sinsabor de la conquista de 1760, los fracasos constitucionales, el sentimiento de pertenencia al territorio, constituyen los principales motivos para hacer de Quebec un país soberano. Como podemos ver, éste era un documento destinado a promover el sentimiento nacionalista.

En la redacción de la Declaración de soberanía, que exaltaba el orgullo la valentía y la aptitud de consenso de los quebequenses, participaron importantes personalidades.¹¹³

Al día siguiente el Primer ministro presentó a la AN la pregunta del referéndum y el proyecto de ley definitivo, que no sería adoptado sino después del referéndum.

La pregunta fue:

“¿Acepta usted que Quebec se convierta en un país soberano, luego de haber ofrecido formalmente a Canadá una nueva asociación económica y política, en el marco del proyecto de ley sobre el porvenir de Quebec y del acuerdo firmado el 12 de junio de 1995? Sí o No”.

¹¹³ El poeta Guilles Vigneault, la dramaturga y novelista Marie Laberge, así como el sociólogo Fernand Drumont y el periodista Jean-François Lisée, éste último consejero del Primer Ministro.

4.3 Documentos básicos que sustentan el referéndum de 1995.

En este apartado se señalaran y se citarán los puntos más importantes de los documentos básicos que sirvieron de sustento legislativo para el referéndum. Estos documentos, cuya traducción íntegra se reproduce en los anexos al final de esta tesis, en un principio esbozaban el proceso que seguiría Quebec para alcanzar democráticamente su soberanía y posteriormente especificaban el proyecto de nación soberana que deseaban. Estos documentos son:

- *El Anteproyecto de ley sobre la soberanía de Quebec*, publicado en 1994 y que muestra la idea original y radical del Primer Ministro Parizeau, para alcanzar la soberanía.
- *El proyecto de ley (loi 1)* que indicaba los pasos que se darían para alcanzar democráticamente la soberanía de Quebec, en el que se indica claramente que la proclamación de soberanía debería estar precedida de un "...ofrecimiento formal de asociación económica y política con Canadá..."¹¹⁴; es decir, el gobierno de Quebec quedaba "...obligado a proponer la conclusión de un tratado de asociación económica y política..." que en un plazo máximo de un año debía ser aprobado por su Asamblea Nacional.
- *El Acuerdo del 12 de junio de 1995* firmado por los representantes de dos partidos políticos de la provincia de Quebec (PQ, ADQ y un partido que actúa en el ámbito federal el BQ).

¹¹⁴ Asamblea Nacional XXXIV Legislatura, *Projet de loi n°1*, depositado por el Primer Ministro Jacques Parizeau, Quebec: Editor Oficial de Quebec, 1994, p.6 (Traducción libre)

La *Ley sobre la soberanía de Quebec*¹¹⁵ es un anteproyecto de ley sobre la determinación del futuro político y constitucional de Quebec y constituye un primer esbozo del proyecto definitivo.

Este documento se toma en cuenta porque deja ver las intenciones originales y la postura más radical de Jacques Parizeau. Así, nos permite apreciar cómo el proyecto de soberanía se fue moderando y adecuando a las circunstancias, a fin de que la población sintiera confianza y no temor; lo cual muestra el pragmatismo de la estrategia referendaria.

El proyecto propone que Quebec se convierta democráticamente en un país soberano. Aún cuando la plena soberanía ya había sido definida por la Asamblea Nacional en la Ley Quebec de 1991 como:

*“...La capacidad exclusiva de Quebec, por medio de sus instituciones democráticas, de hacer sus leyes, de recaudar sus impuestos sobre su territorio y de actuar sobre la escena internacional para concluir toda forma de acuerdos y tratados con otros Estados independientes y de participar en diversas organizaciones internacionales...”*¹¹⁶

Este anteproyecto proponía el mantenimiento de una asociación económica con Canadá a fin de preservar la libre circulación de bienes y servicios, capitales y personas ya existente y que debía desarrollarse.

Se preveía en los mismos términos que Quebec continuara participando en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y en el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (AGAAC). Se precisaba además que el dólar canadiense continuaría siendo la moneda legal de Quebec.

¹¹⁵ Al final de este trabajo en los Anexos se localiza el texto íntegro de este primer documento.

¹¹⁶ Ley Quebec, AN, 1991.

El proyecto preveía la preparación de una nueva constitución siguiendo las modalidades que fueran definidas por la Asamblea Nacional:

“...Esta constitución debe incluir una carta de derechos y libertades de la persona y, en el respeto de la integridad del territorio quebequense, dar garantías a la comunidad angloparlante y a las naciones indígenas. Se deberá igualmente prever la descentralización de poderes específicos y de los recursos adecuados a las instancias locales y regionales...”¹¹⁷

El proyecto da precisiones sobre el territorio de un Quebec soberano, sobre la ciudadanía quebequense así como sobre la continuidad de los tratados, de las alianzas internacionales y de las leyes.

Al respecto, se autoriza al gobierno quebequense a relevar al gobierno canadiense en todo lo que toca a los servicios y pagos de transferencia que éste último da a los ciudadanos de Quebec.

Finalmente, el proyecto prevé muchas medidas transitorias, principalmente la conclusión de un acuerdo sobre el reparto de bienes y deuda perteneciente a Canadá. El proceso de gestión propuesto para la aprobación de esta ley era el siguiente: luego de ser sometido a un proceso de información y participación sería un proyecto de ley que una vez adoptado por la Asamblea Nacional sería sometida al pueblo quebequense por la vía del referéndum.

Luego de dicho proceso los quebequenses serían invitados a concebir colectivamente una “*Declaración de soberanía*” que constituiría el preámbulo del proyecto de ley y que definiría los valores fundamentales y los objetivos principales de una nación quebequense soberana, guiaría la redacción de la futura Constitución quebequense y

¹¹⁷Anteproyet de loi (*Nueva Constitución Art.3*), Asamblea Nacional XXXIV Legislatura, Quebec: Editor Oficial de Quebec, 1994, (Traducción libre)

podría servir de inspiración a la acción de los quebequenses y sus representantes en los decenios futuros.

El proceso, entonces se puede resumir con los siguientes pasos:

1. Publicación del Anteproyecto de Ley;
2. Periodo de información y participación para mejorar el proyecto y redactar la Declaración de Soberanía, la cual se convertiría en preámbulo;
3. Discusión del Proyecto de Ley y su adopción por la Asamblea Nacional.
4. Aprobación de esta Ley por el pueblo a través del referéndum;
5. Periodo de discusión con Canadá sobre las medidas transitorias a tomar, principalmente en cuanto a reparto de bienes y deudas; periodo que serviría igualmente a la preparación de la nueva Constitución de Quebec;
6. Acceso a la soberanía.

El anteproyecto es un primer esbozo del proceso de acceso a la soberanía y muestra lo radical de la propuesta inicial, comparándolo con el proyecto definitivo veremos como se fue moderando la propuesta, para que la soberanía fuera una opción viable y realizable; se intentó dar confianza al electorado para que la opción del “Sí” tuviese mas fuerza y en ese proceso pragmático de adecuación a las demandas y respuesta a las dudas de la ciudadanía quebequense, se profundizó en la opción de la asociación, como una estrategia electoral, que daría seguridad al ciudadano y haría ver la soberanía, no como un riesgo, sino como un cambio sin ruptura.

El Proyecto de Ley sobre el Futuro de Quebec¹¹⁸ es también conocido como el Proyecto de Ley número 1, propone que Quebec se convierta democráticamente en un país soberano; autoriza a la Asamblea Nacional, en el marco de las modalidades contenidas, a promulgar la soberanía de Quebec y a dar efecto a la declaración de soberanía inscrita en el preámbulo del proyecto mismo.

El proyecto de ley prevé que la proclamación de soberanía debe ser precedida de un ofrecimiento formal de asociación económica y política con Canadá, y en este sentido, logra dar una mayor confianza a la ciudadanía sobre las dudas acerca del costo económico de la separación.

El gobierno de Quebec está, por lo tanto, obligado a proponer al gobierno de Canadá la conclusión de un tratado de asociación económica y política -sobre la base del Acuerdo del 12 de junio de 1995 que revisaremos más adelante- y a establecer un Comité de Orientación y Vigilancia de las negociaciones relativas al tratado de asociación.

El proyecto de ley también prevé la elaboración por una comisión constitutiva de una nueva constitución quebequense; este proyecto de constitución sería depositado en la Asamblea Nacional quien aprobaría el texto definitivo, el cual sería posteriormente sometido a consulta popular para proceder luego a su aprobación.

La nueva Constitución debería precisar que Quebec es un país de lengua francesa y obligar al gobierno asegurar la protección y desarrollo de la cultura quebequense, ella debería igualmente incluir *una Carta de Derechos y*

¹¹⁸ En los Anexos de este trabajo se transcribe el texto íntegro del Proyecto de ley, que es el marco legal en el que se desarrollaría el referéndum y que fue presentado por el Primer Ministro Jacques Parizeau.

Libertades de la Persona. Asimismo, en el respeto de la integridad territorial de Quebec, la futura Constitución daría garantías tanto a los derechos de la comunidad angloparlante como a los derechos de las naciones indígenas también llamados los primeros pobladores.

Por otro lado la Constitución afirmaría el principio de descentralización de poderes específicos y de los recursos fiscales y financieros correspondientes que serían atribuidos, por ley, a las autoridades locales y regionales.

El proyecto de ley da precisiones sobre el territorio de un Quebec soberano, sobre la ciudadanía quebequense, sobre la moneda de curso legal, así como la participación de Quebec en tratados, organismos y alianzas internacionales. Asegura la continuidad de leyes, de pensiones y prestaciones a los ciudadanos, así como de los permisos, contratos y tribunales.

En cuanto a los funcionarios y empleados federales que están domiciliados en Quebec, el proyecto de ley indica que el gobierno asegura que puedan convertirse en funcionarios del gobierno de Quebec, siempre que así lo deseen.

Entre otras cosas, el proyecto de ley contiene disposiciones relativas a la adopción de una constitución transitoria y la conclusión de un acuerdo sobre el reparto igualitario del activo y el pasivo del gobierno canadiense.

Finalmente, el proyecto fija la duración de las negociaciones con Canadá sobre el tratado de asociación y determina cuándo y cómo podrá la AN hacer la proclamación que permita a Quebec adquirir el poder exclusivo de adoptar todas sus leyes, de percibir todos sus impuestos y de concluir sus tratados para acceder al concierto de naciones a título de país soberano.

En comparación con el anteproyecto este proyecto es mucho menos radical que el primero; el contenido está mucho más cuidado puesto que constituiría el marco legal en el que se desarrollaría el referéndum. El texto está trabajado en un sentido mucho más incluyente y plural, producto de los trabajos de consulta ciudadana.

Desde el título mismo hasta cada uno de los artículos que lo integran, el discurso es menos radical; antes de hablar de *soberanía* habla de la *autodeterminación*, mientras que la asociación económica se enmarca ya en la propuesta de un *tratado de asociación* y es mucho más explícito en cuanto al proyecto de una nueva Constitución; incluso habla de una Constitución transitoria y profundiza en cuestiones tales como los funcionarios y empleados federales, la continuidad de leyes, las pensiones, prestaciones, permisos, contratos y tribunales.

En conclusión a través de este proyecto los impulsores de la soberanía buscaron, como parte de la estrategia referendaria, infundir seguridad en torno al proyecto mismo y dar a entender que no habría pérdidas significativas.

El acuerdo del 12 de junio de 1995¹¹⁹, constituye un documento de gran importancia política, por que permitió reunir a los distintos partidos políticos de la escena quebequense (PQ, AD, BQ) en torno de un proyecto común: La Soberanía de Quebec.

¹¹⁹ En el anexo de esta tesis se transcribe el texto íntegro del Acuerdo.

Este acuerdo ratificado por los líderes de los partidos: Jacques Parizeau, Lucien Bouchard y Mario Drumont, es el documento en el que se detallan las características del mantenimiento del espacio económico canadiense y se habla ampliamente del Tratado de Asociación, de sus características y del establecimiento de las instituciones comunes.

Sobre el Tratado de Asociación, este acuerdo menciona que dada la amplitud de los intercambios económicos y de la integración natural de las economías quebequense y canadiense, sería una ventaja para los dos Estados elaborar a través de un Tratado una asociación económica y política. Se especifica la naturaleza de las instituciones comunes: un Consejo, una Secretaría, una Asamblea y un Tribunal para la solución de controversias, La región Otauais sería la sede de las instituciones creadas y se especifica que el grado de integración sería el de:

- Unión aduanera,
- Libre circulación de mercancías, servicios, capitales,
- Libre circulación de personas, movilidad de la mano de obra,
- Política monetaria, y ciudadanía.

Este acuerdo permitió fusionar a las distintas fuerzas políticas *prosoberanistas* de la provincia alrededor de un proyecto político común. Asimismo dio al electorado un mayor marco de referencia para su elección, suavizando la fuerza independentista inicial del PQ, e integrando a nuevos actores en la escena política. Incluso se permitió integrar a este proyecto una visión moderna de cambio sin riesgo y a largo plazo.

4.4. El desarrollo de la campaña referendaria

La intensidad del debate referendario, la tasa récord de participación electoral y el cerrado resultado del referéndum obligan a un análisis profundo de la campaña referendaria.

Conforme a la ley electoral se crearon dos comités de campaña, uno a favor de la opción del *Si* y otro para la opción del *No*. Ambos tuvieron una intensa actividad en lo que fue una campaña, que en unos cuantos meses tuvo un gran impacto no sólo al interior de la provincia sino a nivel federal e internacional.

En este capítulo estudiaremos la fuerza del discurso referendario, los argumentos a favor y en contra, así como su influencia sobre las variaciones de la opinión pública. Analizaremos las dos caras de la moneda y el cerrado resultado final.

Lo anterior nos permitirá, en el último capítulo abrir la puerta a un análisis comparativo entre el modelo de asociación propuesto por los soberanistas quebequenses y las tendencias actuales de la Unión Europea, que como ejemplo internacional más avanzado de integración, plantea nuevos retos a la soberanía de los Estados que la integran y a los nacionalismos que la conforman.

El 7 de septiembre de 1995, luego de un debate de 35 horas en torno al proyecto presentado y a la pregunta del referéndum, Parizeau dijo: “*votar Si sería el seguimiento lógico de nuestra historia*”¹²⁰, evocó las múltiples tentativas de varias generaciones de políticos de Quebec -incluyendo las de los liberales- de lograr el reconocimiento, en vano, de un Quebec con una relación “*de igual a igual*” con el resto de Canadá.

¹²⁰ Palabras de Parizeau del 7 de septiembre de 1995 .

Parizeau se remontó a ejemplos históricos desde Louis-Joseph Papineau hasta los Acuerdos del Lago Meech, recordando frases célebres como el *Maîtres chez-nous* de Jean Lesage, el *Egalité ou Indépendance* de Daniel Johnson padre y el *beau risque* de René Lévesque.

Al día siguiente Daniel Johnson refutó a Parizeau y le prohibió utilizar las palabras de su padre para justificar la pretendida marcha de los quebequenses hacia la soberanía y agregó:

Votar *No* a la separación se inscribe en la continuidad de nuestra historia, pues permitiría a las generaciones futuras llevar aún más lejos nuestro envidiable futuro... somos un ejemplo frente al mundo de dos pueblos orgullosos y distintos unidos en una relación centenaria, que nos ha permitido que para ser un país del primer mundo, es necesario construirlo e ir más allá de las diferencias.¹²¹

La pregunta finalmente fue aprobada el 20 de septiembre en la Asamblea Nacional, los diputados liberales de Quebec votaron en contra.

¹²¹ Respuesta de Daniel Johnson hijo a las Declaraciones de Parizeau, 8 septiembre 1995

4.4.1. El comité por el “Sí” y sus argumentos

El optimismo del presidente del *Comité Nacional del Sí* era legítimo durante los dos meses precedentes al escrutinio, el apoyo a su opción no había dejado de aumentar gracias a la difusión y aparente apoyo de sus *argumentos principales*:

1. La soberanía permitiría a los quebequenses tener una sociedad más justa.
2. La soberanía daría a los francoparlantes, por fin mayoritarios en su país, el control de sus instituciones, sus leyes, sus impuestos y sus tratados internacionales.
3. La independencia política no engendraría una ruptura, dado que el ofrecimiento de asociación se negociaría con el resto de Canadá.

El ofrecimiento de Asociación fue el principal argumento de la opción del *Sí*, durante la campaña utilizaron la estrategia de convencer a los indecisos de que la soberanía no significaba una ruptura brutal con Canadá, haciéndola ver como un “*divorcio sin separación*”¹²². En este sentido, es importante tener en cuenta que el sentimiento de pertenencia a Quebec y Canadá, fue explotado por los dos campos en sentidos inversos.

El argumento de la oportunidad histórica fue explotado con maestría por Parizeau, quien el 1° de octubre anuncia en un discurso difundido en televisión que: “*Esta cita referendaria era tal vez la última oportunidad para romper con el inmovilismo constitucional canadiense*”; era la última oportunidad para los francoparlantes de ser mayoritarios en su propio país, una oportunidad de otorgarse un proyecto de sociedad original, que escapara a la oleada conservadora que sacudía a América.

¹²² ¹²² Monière Denis, La bataille du Quebec: Troisième épisode, Quebec: Fides, 1996. P. 36.

Bajo esta lógica, el campo del *Sí* argumentaba que casi ningún pueblo tenía una segunda oportunidad, los quebequenses la estaban teniendo y había que aprovecharla ya que no había sido fácil que se crearan de nuevo las condiciones propicias para el cambio. Luego de que en 1980 habían rechazado la soberanía-asociación de René Levesque, había sido necesario esperar 15 años en los que se había dado el fracaso de dos reformas constitucionales, (Meech y Charlotetown en 1990 y 1992), lo que ocasionó el nacimiento de dos nuevos partidos soberanistas, el Bloque Quebequense, dirigido por Bouchard -que en 1993 se convertiría en la oposición oficial en Ottawa- y el partido Acción Democrática de Quebec presidido por el joven ex liberal Mario Drumont. Finalmente, el PQ había tomado el poder en 1994 con apenas una mayoría de 15 mil votos y había creado las condiciones para que el 12 de junio se lograra la firma del Acuerdo entre las 3 fuerzas soberanistas de oposición, ante lo cual se preguntaban si sería posible volver a reunir circunstancias similares algún día.

La opción del *Sí* se presentó como la opción del cambio, ofreciendo una esperanza de cambio social en el que serían apoyados los jóvenes, los ancianos, las mujeres y los desempleados. Logrando la resistencia hacia los vientos fríos de derecha que soplaban en América del Norte. Al respecto el campo del *Sí* puso el acento en la reforma del seguro de desempleo y la revisión de las pensiones para los ancianos.

Parizeau utilizó el debate de los programas sociales de Canadá, ofrecidos en el presupuesto federal y de los cuales no se sabrían los resultados hasta después del referéndum, así se promovió la idea de un proyecto de sociedad en el que todo era posible, incluso una sociedad mejor.

Este tipo de estrategia se fue estructurando ya que era necesario captar el interés de los electores indecisos, es decir, de aquellos a quienes no afectaba directamente y que no se sentían atraídos por la dimensión constitucional del debate sobre el futuro de Quebec.

Como vimos al inicio de este capítulo, las comisiones regionales habían demostrado que los quebequenses indecisos “no veían la soberanía como una cuestión de bandera”¹²³, la soberanía debía cambiar al menos, sus condiciones de vida para mejorar y por lo tanto el debate debía abordar temas que afectaran directamente su vida cotidiana.

El punto arriba señalado es sumamente importante pues constituye una pieza clave del análisis de las constantes que se dan en cualquier sociedad y del manejo del debate electoral, ya que el pragmatismo la mayoría de las veces impera en la política y rebasa las causas iniciales o las razones históricas de fondo. Esto es particularmente cierto en sociedades capitalistas avanzadas con políticas neoliberales que cada día comienzan a ser mayormente cuestionadas por la constante demanda de justicia social.

Si observamos el discurso soberanista, éste combinaba conceptos como la promesa de un pleno empleo, la solidaridad social y la protección del idioma, junto con la apertura mundial.

A pesar de este doble discurso, el campo del *Si* logró atraer el interés y apoyo de las organizaciones de asistencia social de caridad, de mujeres y de religiosos, quienes consideraban que el *Si* era la opción de los excluidos, ellos tenían la certeza de

¹²³ Venne Michele, *Le déroulement de la campagne*, en Monière Denis op.cit. p. 45

que votar *No* significaría continuar deteriorando sus condiciones de vida, mientras que votar *Sí* significaba esperanza, reconstrucción, cambio y mejoría.

Apoyándose en esta campaña de persuasión, el *Sí* remonta un poco en las encuestas de apoyo, que hasta el momento lo habían mostrado igual e incluso por debajo que la opción del *No*.

La entrada de Lucien Bouchard en la escena del referéndum, quien pone fin a su participación en los debates de la Cámara de los Comunes en Ottawa, llevó a un repunte en el apoyo al *Si*; dada su popularidad y carisma así como por la seguridad que dio saber que sería el encargado de las negociaciones con Canadá para la asociación.

Frente a la popularidad de Bouchard, el campo del *No* trató de oponer a Jean Charest, pero no había en su equipo de representantes formado por Daniel Johnson y la ministra federal del trabajo Lucienne Robillard una personalidad con igual carisma. Entretanto el Primer Ministro Chrétien se mantenía reservado.

A continuación se sintetizan los principales argumentos del *Si*, que fueron incluidos en el folleto publicitario publicado por el Director General de Elecciones de Quebec¹²⁴

- El 30 de octubre serán llamados a pronunciarse por ustedes mismos, por sus hijos y por las generaciones venideras, sobre un proyecto que constituye la única respuesta a nuestras aspiraciones expresadas desde hace 30 años, que siempre caían en el *impasse* político.

¹²⁴ ¹²⁴ Folleto explicativo de ambas opciones publicado por el Director General de Elecciones de Quebec (Pierre F. Côté), conforme al artículo 26 de la Ley sobre las consultas populares, que estipula la distribución de dicha información por todos los confines del territorio y marca un espacio igual para publicar los textos de cada opción.

- Dar a Quebec el cuadro político normal de un pueblo distinto: un país.
- Detentar todos los poderes a fin de asumir nuestro desarrollo poniendo fin a los debates constitucionales.
- Garantizar un mayor florecimiento de la lengua y la cultura francesas, principalmente a través de la recuperación de las competencias que el repatriamiento de la Constitución de 1982 nos retiró al controlar 100% de las políticas de inmigración.
- Una vez soberano Quebec recobraría el control total de sus políticas que actualmente estaban controladas desde Ottawa.
- Disponer de todos nuestros instrumentos para la creación de empleos, la formación de los jóvenes y la garantía de los derechos de las mujeres en el mercado laboral.
- Proteger nuestros logros sociales y proteger a los viejos y desvalidos de los recortes presupuestales de Ottawa.
- Decidir nuestras prioridades y poner fin a un régimen que nos reserva la asistencia social y la seguridad de los desempleados a la creación de empleos a nivel federal.
- Apoyar las PME, que son las creadoras del 90% de los empleos en Quebec.
- Ofrecer una verdadera descentralización a nuestras regiones, confiando a las instancias locales y regionales los poderes y recursos necesarios para su desarrollo.
- Recuperar los 28 millones de dólares de nuestros impuestos y eliminar 2.7 millones de gastos,
- Permitir a Quebec participar por sí mismo en un mundo abierto que ofrece grandes posibilidades, que un federalismo ineficaz no permite.

- Tener las garantías de acceso a los mercados que ofrece la OMC, el TLCAN y un tratado que afirmaría el interés mutuo de Quebec y Canadá de mantener y consolidar sus lazos económicos.
- Fijar a Quebec una justa parte de la deuda federal determinar de forma conjunta las modalidades de su financiamiento, Aún cuando el Derecho Internacional mencione, al respecto, que Canadá es el responsable.
- Asegurar la libre circulación de los capitales confirmando la decisión de Quebec de seguir utilizando el dólar canadiense y de mantener el sistema financiero existente que permite a los bancos canadienses administrar 120 millones de dólares de activos en Quebec.
- Establecer una unión aduanera con Canadá, que reconozca las compras sin derechos aduanales de hasta 67 millones de dólares, lo cual asegurará 400 mil empleos.
- Confirmar la decisión de Quebec de permitir la doble ciudadanía, como actualmente se hace, y de mantener la libre circulación de las personas, principalmente para aquellas empresas canadienses que tienen sucursales en Quebec.
- Convenir acciones comunes en cualquier campo en que Quebec y Canadá tengan un interés común.
- Instituir en la nueva asociación política un Consejo de Ministros donde los dos Estados sean representados de igual a igual y decidan la puesta en marcha del tratado, y una Asamblea Parlamentaria binacional que haga recomendaciones al Consejo.

- Crear un tribunal responsable de arreglar las diferencias sobre la aplicación del tratado.
- Desde 1982, el gobierno federal hizo un recorte de 12.3 mdd en la educación y la salud, sin una consecuente reducción de impuestos, en paralelo nos impuso sus políticas a través de normas pancanadienses siempre más restrictivas.
- Quebec se ve privado de su parte normal de compras e inversiones en investigación y desarrollo al recibir solamente el 18% del presupuesto federal, mientras que Ontario recibe un 50%, lo cual priva a Quebec anualmente de 1.5 millones de dólares y por lo tanto de 26 mil empleos.
- Al momento del acceso a la soberanía se recuperarán los 28 mdd de impuestos que actualmente se pagan a Ottawa, de igual modo se asumirán los gastos de los programas federales en Quebec, según los expertos actuarios Renaud y Lamonde los ingresos totales de Quebec excederán los 6.4 mdd.
- Los expertos fijaron un déficit de 7.9 mdd de un Quebec soberano, déficit proporcionalmente comparable al de Francia, Bélgica, Reino Unido o Finlandia el cual será rápidamente disminuido por la eliminación de las pérdidas que ascienden a 2.7 mdd. Con un déficit aproximado de 5 mdd Quebec tendrá un déficit inferior al que Daniel Johnson dejó en la provincia.
- Según el Derecho Internacional Público Canadá sería el único responsable de la deuda general. Sin embargo, la opción del *Sí* ha dicho siempre que Quebec asumirá su justa parte de esta deuda, la cual es aproximadamente es de 18.5% según los expertos. La repartición de la deuda se realiza con base en la división de activos, la repartición geográfica de inmuebles y de equipamiento federal.

- La fuerza económica de Quebec está clasificada en el lugar 17 sobre 185 países, con una producción total de 161 mdd, es decir 3 veces más que Chile, país que cumple con los requisitos de acceso al TLCAN.
- Quebec tienen una producción por habitante de 22,366 dólares, es decir ocupa el noveno rango mundial, muy cerca de naciones como Francia, Bélgica, Holanda, Reino Unido, Austria y Suecia.
- Quebec es la 16^a potencia comercial del mundo, cuyas exportaciones ascienden a 72 mdd, es decir 45% de su producción total. Es el octavo socio comercial de los Estados Unidos.
- Quebec cuenta con envidiables recursos hidroeléctricos, forestales y minerales.
- Con 7.2 millones de habitantes, la población de Quebec es mayor a la de Noruega (4.5), a la de Dinamarca (7.1), a la de Suiza (6.8), y comparable a la de Austria (7.6).
- La población cuenta con un nivel de educación sumamente elevado y con una mano de obra calificada a nivel mundial.
- Quebec cuenta con experiencia reconocida a nivel internacional en campos como la ingeniería, tecnología aeroespacial, de la información y telecomunicaciones, así como productos farmacéuticos y transporte.
- Votando *No*, aceptaremos que los ancianos, desempleados, jóvenes y mujeres sean víctimas de los recortes federales,
- Votando *No*, Quebec renunciará a todas las reivindicaciones que constantemente se han hecho,

- Votando *No*, Jean Chrétien recibe un “cheque en blanco” para borrar a Quebec y centralizar aún más el poder en materia de salud, educación y asistencia social de Ottawa.
- Votando *No*, rechazamos la oportunidad de dotarnos de poderes necesarios para asegurar nuestro devenir como pueblo francoparlante en América y corremos el riesgo de que Montreal se convierta en una ciudad mayoritariamente angloparlante dentro de una generación.
- Votando *No*, aceptaremos que el uso de nuestros impuestos sea decidido por un gobierno federal y un Parlamento donde cada vez seremos menos.

Como podemos ver, el folleto de promoción de la opción del *Si* es muestra del deseo de los soberanistas de romper con el *status quo* político, al resultar imposible cualquier reforma del régimen federal y al considerar que sólo la soberanía podía responder a esta voluntad de autonomía.

El deseo de conservar un lazo con sus vecinos canadienses, según los promotores de la opción soberanista, se inspira en los valores de apertura y respeto de dos pueblos llamados por la geografía y la historia a caminar juntos.

Se decía que un Quebec soberano sería respetuoso de la identidad de las naciones indígenas y de la comunidad de habla inglesa. Al respecto, las naciones indígenas tendrían el derecho de gobernar en sus territorios y también se garantizaría la preservación de su identidad e instituciones en los campos de educación, salud y servicios sociales. Todas estas disposiciones serían definidas con la participación equitativa de representantes de dichos grupos.

4.4.2. El comité por el “No” y sus argumentos

Los federalistas se dieron a la tarea de demostrar el carácter irrealizable de la asociación con Canadá. Según ellos, la asociación económica ya existía y no querían correr el riesgo de arruinarla al declarar soberano a Quebec. El resto del país no necesitaba un nuevo pacto ni la renovación de relaciones a nivel federal, decían.

Inicialmente confiaban en un rechazo absoluto hacia la opción soberanista y con ello, dar por terminado el separatismo quebequense, lo cual confirmaría al *No* 15 años después del primer referéndum.

Los partidarios del *No* intentaron hacer una campaña discreta al interior de Quebec, poniendo en relieve el costo de la soberanía, las ventajas de Canadá y el carácter irrealizable de la asociación. Sin embargo, lo que era evidente en el ambiente era que los quebequenses querían un cambio y de momento los federalistas no proponían ninguno.

Desde el momento de la divulgación de la pregunta, Johnson la consideró amañada:

Esta formulada para inducir a las gentes al error, para dar la impresión de que la asociación es un hecho en sí misma que un acuerdo ha sido ya concluido el 12 de junio con Canadá y que el referéndum sólo serviría para ratificarla.¹²⁵

Reprochaban al gobierno no haber incluido la palabra *país* en la pregunta, pues consideraban que era, en realidad, lo que se trataba crear.

¹²⁵ Le Devoir, 23 julio 1997.

A esta crítica Parizeau respondió que todo el mundo comprendía muy bien que efectivamente responder *Si* implicaba darse un país.¹²⁶

Entre los argumentos utilizados por la opción del *No* estaban: *el sentimiento de pertenencia a Canadá*, que fue utilizado por la *opción del No*, lanzando una activa campaña publicitaria que insistía en que, la verdadera cuestión es la separación del resto de Canadá ya que en el Acuerdo del 12 de junio se menciona que la Asamblea Nacional tendrá la capacidad de declarar la soberanía de Quebec si las negociaciones sobre la nueva asociación son fructuosas o infructuosas.

Sobre esta base los partidarios del *No* inundaron los periódicos con publicidad y anuncios con un juego de la palabra SEPARATION dividida en su centro por un gran NON, lo que visualmente hacía ver SEPA-non-RATION es decir separación sin razón.

La crítica de los estudios sobre el futuro de Quebec¹²⁷ fue un argumento de gran fuerza para el campo del *No*. Dichos estudios publicados por el gobierno de Quebec fueron severamente impugnados en cuanto a su legalidad y a la confiabilidad de sus resultados. Fueron realizados por expertos un total de 40 trabajos sobre diversos tópicos (la moneda, las finanzas, las fronteras etc.) tres estudios fueron rechazados por el gobierno; uno realizado por el profesor Ivan Bernier de la Universidad Laval, que ponía en duda la factibilidad de la asociación de un Quebec soberano con el resto de Canadá y otros estudios que se contradecían en cuanto a la dimensión del déficit presupuestario de un Quebec soberano.

¹²⁶ Ver cuadro anexo sobre comprensión de la soberanía, en donde se aprecia la confusión que tenía la mayoría de la gente respecto a este término, tan sólo un año antes del referéndum, a pesar de que la discusión nacionalista lleva años de ser parte del discurso político quebequense.

¹²⁷ *Les études sur l'avenir du Québec* fueron realizados bajo la responsabilidad del Ministro Delegado para la Reestructuración, Richard Le Hir.

Se llegó a criticar tanto los estudios, como el proceso de selección y contrato de los expertos investigadores, a tal grado que dos semanas antes del escrutinio, cuando Lucien Bouchad ya había sido designado negociador en jefe de Quebec para el establecimiento de la asociación, declaró al diario le *Soleil* que esos estudios eran parte del pasado.

El costo de la soberanía, fue otro de los argumentos claves en el sentido del riesgo económico que significaba la separación, apoyándose en la postura de los empresarios. Se decía que un Quebec soberano no contaría con los medios para crear el mismo tipo de programas de fomento a la exportación, a la investigación y al desarrollo, para asegurar la misma calidad de servicios y que se daría una baja en el valor del dólar canadiense¹²⁸, una alza de tasas de interés, un aumento del desempleo, una huída de capitales y la fuga de cerebros.

La opción del *No* contó con el apoyo de 3,000 empresarios, entre los que se encontraban barones de la industria de la talla de Laurent Beaudoin, presidente de Bombardier, quien declaraba el 21 de septiembre frente a 700 dirigentes de empresas que un Quebec soberano sería demasiado pequeño para sostener a una empresa de la envergadura de Candair, adquirida por Bombardier tras su privatización. Incluso el 3 de octubre en una intervención en la Cámara de Comercio de Montreal dijo que si Quebec lograba su independencia, Bombardier podría cambiar sus instalaciones. Montreal sería la región más afectada por la soberanía a causa del cambio de residencia de importantes firmas.

¹²⁸ Al respecto es interesante analizar la cuestión de la moneda.

Otro ejemplo es la declaración en el mismo sentido del presidente de la compañía de seguros StandardLife, quien habló de cambiar la residencia de la compañía fuera de Montreal si el *Sí* triunfaba.

Esta presión de los industriales permitió a la *opción del Si*, ir al fondo de las cosas, el BQ reveló que en un documento interno del gobierno federal se expresaba la intención de torcer el brazo de algunos dirigentes de empresas amenazándolos con cortar sus subsidios si no se unían a la opción del *No*.

Jacques Parizeau denunciaría el 5 de octubre esta acusación mostrando que era necesario que fuera el pueblo, y no las élites poderosas, quienes se expresaran sobre su propio futuro. Con esta iniciativa la opción del *Si* logró un cierto apoyo de 300 pequeños empresarios y personalidades que hasta entonces habían permanecido neutrales. Ejemplo de ello fue el presidente de la importante empresa Quebecor y el presidente del importante complejo bancario y financiero Desjardins.

En el medio empresarial fue importante la creación de la red de solidaridad por la economía de Quebec (RESPEQ) formada por 400 empresas y una treintena de asociaciones profesionales, que se dieron a la tarea de tranquilizar a los empresarios y a hacer un llamado para trabajar juntos por la economía de Quebec luego del escrutinio del 30 de octubre, sea cual fuere el resultado.

Según el campo del *No*, uno de los costos de la soberanía sería la pérdida de 92,300 empleos y del 10% del poder adquisitivo de la población, por lo que para financiar este aumento en el déficit el gobierno debería aumentar los impuestos 3,000 dólares por trabajador.¹²⁹

¹²⁹ Estas cifras son una extrapolación del estudio publicado en 1973 por Jacques Parizeau conocido con el nombre del *Presupuesto del año 1 de un Quebec soberano*.

El ministro federal de Finanzas, Paul Martin, predijo que un millón de empleos directos serían afectados, porque sería imposible garantizar que Quebec formara parte del TLCAN. Justificó lo anterior con base en la disposición del TLCAN que prevé que cualquier nuevo país que desee ser miembro del mismo deberá obtener la autorización de los miembros signatarios, por lo que nada asegura que Canadá estaría dispuesto a que Quebec se beneficiara de las ventajas del libre comercio, particularmente en un contexto previo de separación.

Dos importantes diarios de Toronto publicaron artículos en donde se predecía un éxodo de los inversionistas, incluso algunas personas pidieron que sus cuentas bancarias fueran transferidas a una sucursal de Ontario, lo cual muestra la desconfianza que existía en torno al proyecto.

Según un sondeo efectuado por CROP (Centro de Investigación de la Opinión Pública) a 424 hombres de negocios 84% opinaban que la independencia de Quebec traería consecuencias negativas sobre su desarrollo económico a mediano plazo (5 años) y 65% opinaba que traería consecuencias negativas a largo plazo.

El Argumento del Cambio había sido poco explotado por la opción del *No*, hasta que el 15 de Octubre Daniel Johnson invita a los quebequenses a aprovechar la ocasión de renovar la Federación, invitación que cae en tierra infértil al no existir una propuesta concreta de cambio.

Su visión de Quebec puede resumirse en dos frases pronunciadas en dos importantes discursos, en la primera declara:

Hay múltiples formas de ser diferente como también hay múltiples formas de ser canadiense y hay una forma de ser a la vez diferente, distinto y canadiense: esto es ser quebequense.¹³⁰

Esto nos muestra que, para él, ser quebequense no era más que una forma de entre muchas otras de ser diferente en Canadá, por lo que no concebía que Quebec pudiera formar una nación a la que se le otorgara un estatus a nivel particular. En la segunda declara:

Quebec forma una sociedad específica por su lengua, cultura y sus instituciones...los cambios necesarios ante los nuevos retos tendrán lugar habiendo cambio sin ruptura.

En una palabra, la premisa del cambio se fue acrecentando conforme la fecha del escrutinio se acercaba, pero en realidad no contenía propuestas claras y realizables al corto plazo, sino que era parte de un pragmatismo de último momento que pretendía crear confianza en los electores.

Los primeros ministros del resto de las provincias canadienses definieron su posición claramente, en el sentido de que si la opción del “Sí” triunfaba, no habría negociación de igual a igual con Quebec, cuando mucho el resto de Canadá aceptaría un simple acuerdo comercial, lejos de la asociación económica y política prometida por los soberanistas. Pero si los quebequenses votaban *No* podrían haber cambios de naturaleza administrativa tendientes a una mayor eficacia de la federación canadiense.

A continuación se sintetizarán los principales argumentos del *No* que fueron incluidos en folleto publicitario publicado por el Director General de las Elecciones de Quebec:

¹³⁰ 6 de Octubre de 1995, discurso pronunciado en Trois-Rivières.

- Estamos orgullosos de nuestra identidad quebequense y nuestra ciudadanía canadiense.
- Estamos orgullosos de los progresos que Quebec ha realizado al interior de la federación canadiense.
- No queremos renunciar a Canadá, un país cuya calidad de vida es una de las mejores del mundo y que nos ofrece posibilidades de progreso.
- Queremos evitar la incertidumbre y el debilitamiento económico que se iría a un *Si*.
- La única manera de asegurar que uno pueda conservar la ciudadanía, el pasaporte, la moneda, la unión económica y el derecho al trabajo es votando *No*.
- Afirmamos que Quebec seguirá siendo una sociedad específica al interior de Canadá por su lengua, su cultura y sus instituciones.
- Nuestra identidad nacional se expresa principalmente a través de la política y las instituciones que nos hemos otorgado en el marco del federalismo.
- Votando *No* quedaremos abiertos a todas las otras vías que puedan satisfacer nuestras aspiraciones, incluyendo la vía constitucional.
- La verdadera cuestión es la separación, la independencia, la soberanía, una u otra palabra es lo mismo. El resultado también será el mismo: Quebec no será ya parte de Canadá, ni de la unión económica canadiense, una frontera internacional nos separará, no habrá ya quebequenses en el gabinete ni en el parlamento federal y nos convertiremos en extranjeros en el país que nosotros mismos construimos.
- El ofrecimiento de asociación es una ilusión, la opción del *Si* nos propone separarnos de Canadá rompiendo la unión, y al mismo tiempo ofrecer a nuestros ex conciudadanos reconstruir una unión económica. Por lo que el *Si* lleva consigo una

sola certeza y una gran ilusión: la certeza es que Quebec se separará del resto de Canadá para formar un país independiente y la ilusión es que Quebec y lo que reste de Canadá llegarán a un acuerdo con base al ofrecimiento propuesto. Pero un ofrecimiento no garantiza un acuerdo por lo que votar *Si* sería firmar “un cheque en blanco” a Jacques Parizeau.

- No es realista pensar que se puede comenzar a hablar de una asociación con Canadá sin antes haber completado las rudas negociaciones sobre un sinfín de cuestiones muy complejas.
- Resulta poco realista pensar que los canadienses a los que acabaremos de dar la espalda querrán agregar otro orden de gobierno más allá del provincial y el general, así como que permitirán a un bloque de siete millones de personas que ya no habitan su territorio de gozar de los beneficios de la ciudadanía canadiense tales como el pasaporte, la libre circulación de la mano de obra, etc. También resulta poco realista pensar que permitirán a un país extranjero influir en cuestiones tan determinantes como la moneda y las aduanas.
- El texto del acuerdo del 12 de Junio no es realista ni serio ya que no ha sido discutido de forma profunda con el socio eventual, es decir el resto de Canadá.
- Uno de los mayores peligros luego del triunfo del *Si*, es que no habrá forma de pronunciarse en contra de la independencia, ni aunque se dé un fracaso en las negociaciones de la asociación.
- Las consecuencias económicas de la separación, antes mencionadas, ocasionarán que Quebec entre en un periodo de incertidumbre de duración desconocida.

- La experiencia internacional muestra que luego de cambios políticos de esta naturaleza se dan consecuencias financieras que debilitan la moneda, aumentan el costo de los créditos, el servicio de la deuda y por lo tanto elevan las tasas de interés, es decir el costo de la separación tendrá que ser asumido por los quebequenses.
- Un Quebec soberano perderá influencia tanto al interior de la federación canadiense como a nivel internacional, pues aunque los promotores de la separación pretendan que un Quebec independiente negocie de igual a igual con el resto de Canadá, más allá de la igualdad jurídica el reparto de fuerzas será desigual y desventajoso para Quebec.
- La construcción de un Quebec separado implicaría un enorme gasto de energías en las cuestiones relativas a la creación de una constitución, ministerios, comisiones, consejos y un sinfín de estructuras que obligarían a crear una enorme empresa burocrática, que acaparará la atención y energía de toda una generación.

Canadá es uno de los países con uno de los mejores estándares de vida a nivel mundial según la ONU, pero la separación pondría fin a estas ventajas ya que los ingresos de un Quebec independiente serían insuficientes para asegurar los servicios actuales.

Los argumentos anteriores nos muestran la ideología de los federalistas, para quienes su identidad no estaba puesta en duda, ni antes ni después del referéndum. Reconocían el fracaso de los dos intentos constitucionales, se preocupaban por ello, pero no al grado de considerar inminente la separación.

“Es al interior de la federación canadiense que hemos afirmado nuestra identidad y es también al interior de ella que se pueden arreglar los desafíos”.¹³¹

Consideran el sistema federalista como una de las opciones democráticas más modernas y avanzadas en la que es posible afirmar la identidad distinta, ya que permite agrupar la fuerza de distintos pueblos en torno a un proyecto común, logrando un desarrollo político y económico respetando la diversidad y autonomía sobre el plano social y cultural.

Antes de pasar al siguiente apartado, profundizaremos un poco en las cifras presentadas en un documento llamado “*Declaración del principio del “No” a la independencia de Quebec*”¹³², que es uno de los documentos más críticos, en el que se intentaba situar el discurso en su verdadera perspectiva económica. Concluye que, por razones económicas, se debe decir “No” a la independencia de Quebec y al proyecto de ley del PQ.

El Comité por el *No* utilizó el Argumento de la potencia mundial para demostrar que el hecho de que Canadá sea un país del primer mundo, miembro del G8 - es decir uno de los países más industrializados del mundo- que ocupaba el tercer lugar en PIB luego de Alemania y EE.UU., constituía una razón suficiente para evitar a toda costa la separación de Quebec. Esta separación ocasionaría la destrucción de Canadá al

¹³¹ *NON Quebec Referendum 95*, Le directeur général des élections du Quebec. P. 18. Traducción personal.

¹³² *Declaración del principio del “No” a la independencia de Quebec*, documento preparado por el Conseil du Patronat de Quebec (Consejo de los empresarios de Quebec), Montreal, febrero de 1995.

fracasar el sueño de un Canadá unido y desmembrar un país que representa una de las potencias más avanzadas del mundo moderno.

Si la separación ocurriera Quebec y el resto de Canadá no tendrían el mismo peso, ni la misma influencia internacional, aún cuando estaba previsto que en algunos organismos internacionales tuvieran una sola voz. Esto también habría que negociarlo ya que Canadá es miembro del APEC, de la OTAN y del TLCAN¹³³. En 1994 la ONU designó a Canadá como el país con más elevado nivel de calidad de vida.

El año de 1995 coincidía con el 50 Aniversario de las Naciones Unidas y diferentes líderes del mundo expresaron su opinión respecto a las reivindicaciones de Quebec: Vicktor Tchernomyrdin, Primer Ministro ruso, se pronunció a favor de un Canadá indivisible, el Primer Ministro chino Li Peng se pronunció a favor de la fuerza económica y política de un Canadá unido. Mientras que Bill Clinton abiertamente expresó su deseo de la continuidad de una relación entre Estados Unidos y un Canadá fuerte y unido.

¹³³ Cerca del 80% de las exportaciones quebequenses son destinadas a los EEUU y 1 empleo de cada 3 depende de éstas.

Cuadro 1

Nivel de desarrollo de comparado de Canadá, 1994

<ul style="list-style-type: none"> • PIB/ habitante: (Canadá \$19,281 , EE.UU. \$22 ,204 y Alemania \$19 ,687) 	3er lugar
<ul style="list-style-type: none"> • Consumo / habitante: (Canadá \$11,634 , EE.UU. 14,891) 	2do lugar
<ul style="list-style-type: none"> • Teléfonos/100habitantes: (Canadá 570, Alemania 671) 	2do lugar
<ul style="list-style-type: none"> • Televisiones / habitante: (Canadá 626, EE.UU. 814) 	2do lugar
<ul style="list-style-type: none"> • Mortalidad infantil /1000 nacimientos: (Canadá 6.8, Japón 4.6) 	2do lugar
<ul style="list-style-type: none"> • Esperanza de vida hombres (1989) (Canadá 73 años, Japón 75.9) 	2do lugar
<ul style="list-style-type: none"> • Esperanza de vida mujeres(1989): (Canadá 79 años, Japón 81.1, Francia 80.9) 	3er lugar
<ul style="list-style-type: none"> • Exportaciones en %PIB: (Canadá 21.9, Alemania 25.8) 	2do lugar
<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento anual de salarios/ 5 años: (Canadá 4.5% , Gran Bretaña 8.6%, Alemania7.1%, Italia7.1%) 	4to lugar
<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de empleo en servicios: 	1er lugar

Fuente: OCDE, Estudios económicos de la OCDE, Canadá 1994, Cifras monetarias en dólares americanos. Cit. En Consejo del Patronato de Quebec, Declaración del principio de No a la Independencia de Quebec, Montreal, febrero 1995.

En cuanto al poder de compra real de los ciudadanos, un estudio de la Universidad de Pensilvania sitúa a Canadá en el 3er lugar mundial con \$18,635 dólares, por debajo de los Emiratos Árabes Unidos \$23,798 dólares y los EE.UU. con \$20,998 dólares¹³⁴

Otro estudio realizado por el profesor Jacques Desbiens de la Universidad de Quebec en Chicoutimi muestra que Canadá ocupa el segundo lugar entre 170 países en cuanto a esperanza media de vida, tasa de escolaridad secundaria y universitaria.

¹³⁴ Revista FORTUNE, 27 julio 1992.

Por ello, afirma que sea cual sea el nuevo marco político que se den los quebequenses, cualquier cambio no se deberá hacer en detrimento del nivel de bienestar excepcional del que gozan los canadienses, incluyendo a los quebequenses.¹³⁵

Uno de los aspectos que no se puede dejar de nombrar es la reacción de los mercados financieros ante un cambio así de importante, como es el acceso de Quebec a su soberanía. La experiencia internacional muestra que los mercados financieros reaccionan a cualquier aumento real o aparente de la incertidumbre, por lo que un cambio político de esa naturaleza aumentaría el riesgo sobre los préstamos para el gobierno y empresas de Quebec.

Las consecuencias de esta incertidumbre financiera serían el alza de las tasas de interés reales, el aumento del costo de las inversiones y del servicio de la deuda pública, por lo que la disposición de capital para inversión será menor, así como el nivel de ingresos nacionales y por lo tanto el consumo.

Por lo tanto, los opositores a la separación sostienen la premisa de que la separación tendría un alto precio y que aún cuando se desconoce el monto de la factura que habrá que pagar, se puede prever que sí tendría un costo y que el riesgo variaría en función de diversos factores, tales como la duración del proceso de acceso a la soberanía y la existencia o no de enfrentamientos políticos importantes.

En cuanto las finanzas públicas, según el Consejo Económico de Canadá (CEC), la carga fiscal de las empresas y los contribuyentes aumentaría de manera significativa si consideramos que a la deuda de Quebec aumentaría de un 20 a un 25% tras la repartición de la deuda federal y se eliminarían las transferencias a provincia del

¹³⁵ Al respecto la revista Maclean's reveló que: 83% de los quebequenses consideran que Canadá es ¡el mejor país del mundo para vivir!

gobierno federal. Este hecho complicaría la situación actual ya que el peso fiscal de la provincia es 19,3% mayor que el promedio canadiense. En esas condiciones, una elevación de impuestos traería efectos sumamente negativos sobre la capacidad de desarrollo de una economía dinámica.

Para los antiseparatistas el anteproyecto de ley estaba plagado de cuestiones poco factibles, en sus artículos 2,4,5,7,8 y 15 se planteaban cosas inciertas como la posible negociación de una asociación económica con Canadá, el probable mantenimiento del territorio actual y de la ciudadanía canadiense, el posible mantenimiento de los tratados y alianzas internacionales, el probable acuerdo sobre repartición de bienes y de deuda con Canadá. Para los opositores al proyecto la verdadera pregunta era:

¿Queremos continuar formando parte de Canadá, uno de los países más avanzados del mundo, o volvernos independientes, separados del resto de Canadá, con todos los riesgos que una decisión así implica?

El comité por el No manifestaba la importancia de estudiar la situación en su conjunto, antes de tomar una decisión y de evitar la trampa de pronunciarse sobre palabras y frases que hacen un llamado a los sentimientos nacionalistas más profundos que todos tenemos, sin tomar en cuenta la realidad cotidiana de los quebequenses.

En el siguiente apartado analizaremos el desarrollo de la campaña referendaria desde el punto de vista publicitario, para conocer más a fondo las estrategias de los dos campos y sobre todo porque es innegable la influencia que los medios de comunicación tienen en las campañas políticas modernas, como un instrumento promotor de las distintas opciones políticas, que impacta de forma directa en la gente a través de los medios masivos de comunicación.

4.5. Las campañas publicitarias

Como complemento a la presente investigación conviene hacer un análisis de las estrategias de promoción de las dos opciones en los medios de comunicación.

En el referéndum de 1995, como en toda campaña de persuasión política, la cobertura de los medios fue crucial para alcanzar los objetivos deseados, ya que las percepciones de la gente se fundarían en la información difundida a través de los medios masivos de comunicación, como la radio y la televisión.

Hoy en día la influencia de los medios de comunicación en las campañas políticas es innegable y causa un fuerte impacto en la toma de decisión del electorado.

En todo proceso electoral el comportamiento de los medios es un factor primordial, pues condicionan ampliamente la calidad de la información recibida para efectuar la decisión electoral. Por la selección y jerarquización de la información, se influye en la percepción de los ciudadanos sobre las posturas y los actores políticos y se definen los criterios de evaluación utilizados para juzgar las opciones existentes.

Las investigaciones sobre la influencia de los medios muestran que hay una correlación entre el orden prioritario de los temas seleccionados por los medios y las posturas percibidas por los electores como las más importantes.

En un contexto donde la decisión electoral está cada vez más condicionada por los factores a corto plazo, el control del orden del día político se convierte en un factor determinante del éxito o fracaso electoral. Por ello, analizaremos la estrategia de comunicación de la campaña referendaria, propiamente dicha, revisemos cuál fue la

importancia de la publicidad gubernamental, si hubo o no un equilibrio en la difusión de mensajes del campo del *Sí* y del campo del *No*, cuáles fueron los principales voceros de cada opción, así como los principales temas y argumentos utilizados tanto en radio como en televisión.

La campaña referendaria se inscribe en un largo proceso en el que las estrategias electorales de ambas facciones contribuyeron a la formación de la opinión pública, la cual se había mostrado poco entusiasmada con la opción soberanista. Es en este sentido que resulta de suma importancia tener presente cómo el PQ modifica su discurso, que inicialmente era muy radical y sobre la marcha fue incorporando elementos nuevos que daban una mayor confianza al electorado e influían sobre la opinión.

A su llegada al poder el PQ estaba frente al dilema de tener que realizar un referéndum lo antes posible, pero de no tener prácticamente ninguna posibilidad de ganar, por lo que debía hacer reaccionar a la opinión pública y crear un *momentum* favorable para la realización de la soberanía.

El primer paso, como ya lo mencionamos en el apartado 4.2, fue poner en pie un proceso de consulta popular que centrara el debate en las ventajas de la soberanía: “Se trataba de imponer la temática soberanista como el tema principal de las preocupaciones de la opinión pública y de producir una imagen positiva del cambio del estatus político de Quebec”¹³⁶

Tomaremos como ejemplo de la cobertura de los medios durante el desarrollo de las comisiones, el estudio que realizaron Monière y Thalheimer, del 6 de febrero al 5 de

¹³⁶ Kin Thalheimer “Les médias et le debat préférendaire” en Denis Monière op.cit. p. 64.

marzo y del 22 al 28 de marzo de 1995, en el que analizan los temas que captaron la mayor atención en los medios y los puntos de vista expresados.

En primera instancia, la cobertura de los medios estuvo centrada en el proceso referendario más que en el desempeño de las comisiones propiamente dichas; es decir, los reportajes de las tres cadenas televisivas (CBFT, CFTM y CFCF), que insistieron particularmente en el debate de la formulación de la pregunta y la fecha del referéndum; lo anterior se explica por las 295 modificaciones a la formulación de la pregunta que fueron propuestas y por la cobertura de los partidarios del *No* que intentaron boicotear el proceso de consulta.

Los soberanistas no tuvieron el monopolio de la visibilidad, Aún cuando las opiniones a favor fueron más numerosas, los reportajes periodísticos otorgaron un lugar significativo a las tesis en contra. El proyecto soberanista fue impugnado en 15% de los reportajes de CBFT, 17.5% de CFTM y 22% de CFCF, éste último canal (anglófono) presentó más intervenciones en contra. Otros temas que captaron la atención fueron la cuestión de la deuda, las consecuencias económicas, la necesidad de elaborar un proyecto de sociedad y el lugar de las comunidades angloparlantes e indígenas en un Quebec soberano. Los periodistas dieron prioridad a los testimonios que expresaban preocupaciones e inquietudes, por lo que se llegó a decir que las comisiones sirvieron para que la gente expresara sus problemas y hablara poco del Anteproyecto de ley en sí (CBFT 10 y 14 de febrero, CFTM 9 y 13 de febrero).

Aún cuando las comisiones atrajeron a un sinnúmero de gente y realmente fueron el foco de la opinión pública, los periodistas trataron de dar a entender que aquellas se habían alejado de su objetivo original. Incluso se acepta que las comisiones no sirvieron

de caja de resonancia del discurso soberanista, como se suponía, y que los medios se centraron más en el testimonio de los indecisos y de los federalistas.

Es preciso también, tener en cuenta que el comportamiento de Radio-Canadá (la cadena televisiva nacional) estuvo siempre sometido a una estricta vigilancia de las autoridades políticas canadienses, quienes usaron esta institución estatal para promover la unidad canadiense. Como sucede en casi todas partes del mundo, el control de la información por el gobierno es mal visto en una sociedad democrática y pluralista; pero un organismo público de información cuyo financiamiento depende del Estado está siempre sometido a presiones que ponen en peligro su independencia e imparcialidad.

La injerencia de los políticos federales en los medios se manifestó al alba del referéndum cuando el presidente de Radio-Canadá, Anthony Manera fue convocado por los diputados liberales federales, quienes lo interrogaron acerca de la cobertura periodística del debate referendario que se anunciaba. Aún cuando hubo una resistencia explícita a las tácticas de intimidación, estos actos recurrentes condicionaban la libertad de prensa. Un ejemplo de ello fue la prohibición de difusión de un mensaje del *Comité del Sí* que acusaba a Radio-Canadá de censura y discriminación.¹³⁷

A fin de completar la revisión del papel de los medios en esta campaña referendaria, a continuación presentaré unos cuadros en los que se analiza el comportamiento de las tres cadenas de televisión y el tratamiento de la información entre las cadenas de habla francesa (CBFT y CFTM) y la cadena en inglés (CFCF),

¹³⁷ Periódico *le Devoir*, 12 de octubre de 1995.

desde el 20 de septiembre de 1995, día de la adopción de la pregunta, hasta el 29 de octubre, fecha del fin de la campaña oficial que comenzó el 1° de octubre:

Cuadro 2

Numero de noticias sobre el referéndum de 1995

FECHA	CBFT	CFTM	CFCF
20-24 sept	30	31	21
25 sept -1° oct.	56	50	64
2-8 oct.	51	54	69
9-15 oct.	82	63	71
16-22 oct.	82	74	111
23-29 oct.	111	91	150
Total	412	363	486

Fuente: Monière, Denis, *La Bataille du Quebec, troisième épisode*, Montreal, FIDES, 1996, p.80

Se aprecia como la televisión otorgó una gran atención al tema referendario, ya que la cobertura de este tema representó 40% del total de noticias de CBFT, 38% de CFTM y 30% de CFCF, mientras que en 1994 la cobertura de noticias electorales era de un 20%.

El mayor número de noticias de la cadena en inglés se debe a la difusión de 3 boletines al día, en lugar de 2 boletines, como sucede en las otras emisoras. El interés por el tema aumenta conforme la campaña se intensifica y es evidente un aumento de atención a partir de la entrada en escena de Bouchard (el 8 de octubre) y a partir de la competencia cerrada entre las 2 opciones en la intención de voto.

Cuadro 3

Reparto de noticias consagradas al Sí y al No, 1995.

Si	N°	%	Min.	%
CBFT	115	28	13,541	31
CFTM	104	28	10,493	30
CFCF	121	25	12,847	27
NO	N°	%	Min.	%
CBFT	106	26	13, 145	30
CFTM	110	30	11,149	32
CFCF	154	32	16, 117	34

Fuente: Monière, Denis, *La Bataille du Quebec, troisième épisode*, Montreal, FIDES, 1996, p.82

Se observa que las dos cadenas en francés dieron una cobertura casi similar al *Sí* y al *No*, tanto en número de noticias como en duración. Una ligera ventaja al *Sí* se observa en CBFT y al *No* en CFTM, mientras que la cadena en inglés favorece notablemente a los partidarios de la unidad canadiense, lo cual se hace manifiesto en la última semana cuando se detectaron 50 noticias para el *No* y sólo 25 para el *Sí*

Cuadro 4

Reparto de tiempo de palabra a las figuras políticas, 1995.

	<i>Parizeau</i>	<i>Bouchard</i>	<i>Johnson</i>	<i>Chrétien</i>
CBFT	1477" 34%	1924" 43%	1939" 38%	773" 15%
CFTM	1410" 37%	1356" 35%	1511" 36%	719" 17%
CFCF	1242" 28%	1319" 30%	2122" 34%	533" 9%

Fuente: Monière, Denis, *La Bataille du Quebec, troisième épisode*, Montreal, FIDES, 1996, p.84

Se observa, que la cobertura de CBFT estuvo más centrada en los líderes del campo del *Sí*, que sobre los del *No*, acaparando los primeros un 77% del tiempo de palabra de los locutores contra 53% de los representantes del *No*.

Una diferencia similar se aprecia en CFTM con porcentajes de 72% para el *Si* y 53% para el *No*.

Esta sobreexposición de los líderes del *Sí*, se da también en la cadena en inglés, que les consagra 58% de tiempo frente a 43% para el *No*. Bouchard y Johnson estaban a la cabeza, salvo en CFTM donde Parizeau tenía la delantera.

Se puede apreciar que los medios son un reflejo de la dinámica propia de la campaña y de las dos opciones, al ser mayoritario el número de figuras políticas que apoyan al *Sí* y también se reflejan los cambios de estrategia en el campo del *Sí*, cuando las 3 últimas semanas Bouchard acapara la atención.

Cuadro 5

Distribución de los temas cubiertos por las cadenas, 1995.

	CFTM	CBFT	CFCF
Soberanía (a favor)	84	57	55
Soberanía (en contra)	125	104	71
Federalismo (a favor)	71	69	82
Federalismo (en contra)	65	55	28
Deuda/déficit	25	35	22
Tasa de interés	3	9	6
Moneda	38	42	12
Inversiones	28	21	18
Impuestos	18	18	14
Libre comercio	33	28	19
Empleo	76	49	50
Funcionarios	23	2	9
Mujeres	35	8	23
Política familiar	24	13	1
Programas sociales	40	52	20
Asociación económica y política	101	71	93
Lengua	25	30	15
Cultura	11	6	14
Racismo	13	11	6
Indígenas	20	6	11
Angloparlantes	5	3	6

Fuente: Monière, Denis, *La Bataille du Québec, troisième épisode*, Montreal, FIDES, 1996, p.92

Este cuadro muestra los temas que fueron abordados con mayor frecuencia, es decir los tópicos con una mayor cobertura en la orden del día de los medios, la repartición de los temas muestra que los medios dieron ventaja a los partidarios del federalismo, dado que las 3 cadenas dan mas importancia a las intervenciones en contra de la soberanía y que apoyan a la federalismo, que a las que apoyan la soberanía y critican al federalismo.

Se aprecia también que el debate referendario estuvo dominado por los temas de carácter económico, ya que son mayores y más frecuentemente expuestos que los temas sociales y culturales. Destaca principalmente el tema de esta tesis: la asociación económica y política.

El campo del *No* se impuso en la orden del día, ya que su discurso se centró en las consecuencias económicas de la soberanía, tema sobre el que los medios hicieron eco. Por ello, se consideró que las comisiones no sirvieron de caja de resonancia del discurso soberanista, aunque no se debe dejar de lado, el hecho de que el campo del *Sí* haya logrado su estrategia persuasiva, al lograr que el tema de la asociación sobresaliera por encima del de la soberanía.

Las publicidades gubernamentales fueron sutiles, sin hacer explícitamente referencia al referéndum se prefirió un estilo sereno que invocaba a los sentimientos personales del espectador y que por el juego de símbolos trataba de activar un patriotismo y la identificación con las instituciones políticas para reafirmar el sentimiento de pertenencia.

El gobierno de Quebec financió dos campañas televisivas informativas que ponían el acento en la historia, las reformas y las perspectivas del devenir del Estado,

con imágenes visuales simples de una sola escena o movimiento con colores predominantemente blancos y azules, acompañado por una música dulce que contribuía a crear un sentimiento de calma y confianza.

El gobierno federal por su parte financió una campaña que resaltaba los servicios ofrecidos, promovía las acciones del gobierno en distintos sectores como la salud, los servicios, la exportación y el patrimonio, imágenes que creaban una impresión de rigor, confianza y eficacia asociada a las políticas federales y que buscaba resaltar la seguridad del sistema de vida ofrecido por Canadá.

Estas campañas gubernamentales discretas, así como la relativa discreción de los comités del *Si* y del *No* en sus publicidades televisivas, en comparación con sus presupuestos¹³⁸, se pueden deber a la necesidad de evitar una posible reacción de rechazo en un contexto de sobrecalentamiento político; pues hay que recordar que el debate constitucional había ocupado ya durante muchos años la atención de la escena política canadiense.

Cabe destacar que los Comités tenían legalmente permiso para producir y difundir mensajes referendarios. El Comité por el *Sí* difundió 8 mensajes televisivos en el tiempo gratuito puesto a su disposición, mientras que el Comité del *No* produjo 6 mensajes, 2 de los cuales duraban 15" y eran transmitidos constantemente. Los otros mensajes del *No* eran más largos tenían un estilo clásico y formal, en los que aparecían líderes políticos en asambleas públicas y dos actores.

¹³⁸ Los gastos totales del Comité del *Sí* fueron de 4,835 576 dólares canadienses, de los cuales se gastaron 2, 354 062 en publicidad y los gastos totales del comité del *No* fueron de 4,711 037 dólares canadienses, donde 2,376 503 se usaron en publicidad. Datos proporcionados por el Dir. Gral. de las Elecciones en los resultados oficiales del referéndum, dados a conocer en noviembre de 1995.

Por su parte el Comité del *Sí* optó por la diversidad al presentar gente de todos los estratos sociales que se expresaban en entrevistas espontáneas. Un mensaje fue reservado a Bouchard, quien hablaba al público; 3 mensajes eran dirigidos a las mujeres y se transmitieron al inicio de la campaña para ganar el apoyo de este sector, que se había mostrado poco favorable.

Los mensajes cortos del *Sí* eran mas originales, había dos en los que un par de comediantes expresaban su punto de vista y motivaban a votar *Sí*:

“Se debe votar *Si* para ser respetados, para negociar de igual a igual y para crear empleos”. “Para vivir en francés en Quebec, para hacer avanzar las cosas y continuar construyendo Quebec”.

Otro de ellos evocaba la nostalgia presentando imágenes del referéndum de 1980 donde se escuchaba la famosa frase de René Lévesque:

“Si je vous comprends bien, vous êtes en train de dire: à la prochaine fois”.¹³⁹

Finalmente, un último mensaje denunciaba la actitud negativa de los federalistas, en el sentido de transmitir la idea de que el *No*, no haría avanzar a Quebec:

*“C’est en disant OUI que ça devient possible”*¹⁴⁰

En cuanto a los mensajes del campo del *No*, se presentaban fragmentos de una intervención del Primer Ministro Federal Jean Chrétien ligando la supervivencia de la lengua francesa, a la existencia de Canadá y diciéndose orgulloso de su doble

¹³⁹ Ante el triunfo del *No* en el referéndum de 1980, su primera declaración frente al auditorio fue: “Si los entendí bien, acaban de decir: a la próxima vez” .

¹⁴⁰“Es diciendo *Sí* que será posible” esta frase fue una de las mas populares de la opción del *Sí*.

pertenencia, en referencia a su origen quebequense y su papel de Primer Ministro de la federación canadiense.

En otro mensaje salía a Daniel Johnson mostrando que Canadá no había impedido el desarrollo de Quebec ni el control sobre sus recursos naturales ni la protección de la lengua y cultura y otro mensaje hablaba de la calidad de vida que ofrece un país como Canadá.

Los mensajes cortos usaban frases anteriormente promocionadas en prensa escrita, tales como:

“¿Sr. Parizeau porqué arriesgar nuestros empleos? ¿Porqué debilitar a Quebec? La separación es No, tenemos razón de decir No”.

“Sr. Bouchard, los quebequenses tienen derecho a saber que la separación costara caro a cada uno de nosotros”.

Este tipo de publicidad negativa, en algunos casos corre el riesgo de suscitar la reacción inversa, al dar la oportunidad al adversario de demostrar lo contrario y de responder.

El Cuadro que a continuación se presenta da una idea del uso de la publicidad negativa por parte de ambos comités.

Cuadro 6

Distribución del contenido positivo y negativo en los mensajes publicitarios del Sí y del No, 1995.

	Positivo				Negativo			
	corto		largo		corto		largo	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Sí	22	53.71	144	98.6	19	46.3	2	1.4
No	18	47.4	42	70	20	52.6	18	30

Fuente: Monière, Denis, *La Bataille du Quebec, troisième épisode*, Montreal FIDES, 1996 p.143.

Para una mayor precisión de la temática publicitaria, considero preciso la presentación del siguiente cuadro que muestra el orden jerárquico de los temas expuestos:

Cuadro 7

Temáticas publicitarias del Sí y del No en orden jerárquico, 1995.

SI	L	C	Total	NO	L	C	Total
Quebec	23	6	29	Canadá	20	9	29
Mujeres	23	0	23	Quebec	10	8	18
Jóvenes	22	1	23	Historia	13	3	16
Soberanía	15	1	16	Quebequenses	11	4	15
Futuro	10	4	14	Orgullo	7	5	12
País	11	0	11	Mundo	8	4	12
Voto	10	1	11	País	11	4	15
Negociación	8	0	8	Voto	10	0	10
Lengua	6	2	8	Separación	3	5	8
Economía	7	0	7	Jóvenes	6	2	8
Empleo	6	0	6	Empleo	1	6	7
Pueblo	6	0	6	Canadienses	4	3	7
Canadá	6	0	6	Consecuencias	3	3	6
Quebequenses	6	0	6	Economía	4	2	6
Confianza	6	0	6	Unión	4	2	6
Mundo	4	2	6	Futuro	4	1	5
Igualdad	4	2	6				
Historia	4	1	5				
Proyecto de sociedad	4	1	5				

Fuente: Monière, Denis, *La Bataille du Quebec, troisième épisode*, Montreal FIDES 1996, p.145

4.6. Resultado del referéndum de 1995

La jornada referendaria tuvo un desarrollo que podríamos calificar como dramático ya que se dio una cerrada lucha entre las dos opciones. Las primeras cifras que aparecieron eran favorables al *Sí*, las soberanistas de Jacques Parizeau se encontraban reunidos en el *Palais des Congrès* en Montreal, mientras que en el Teatro Metrópolis asustados por estos primeros resultados se encontraban reunidos los defensores del *No*.

A las 20:10 hrs., diez minutos después del cierre de los centros de votación, el *Sí* obtenía el 58 % de los votos contabilizados, aunque se trataba de resultados parciales, éstos coincidían con las estimaciones de los últimos sondeos. Veinte minutos más tarde el *Sí* seguía a la delantera, ahora con 54 % de los votos. Progresivamente la situación se invertiría, los que conocían bien el mapa electoral de la provincia¹⁴¹ sabían que las posibilidades del *Sí* se reducirían a medida que el conteo pasaba del este al oeste.

La región de Quebec decepcionó a los nacionalistas al dar una débil mayoría al *Sí*, aún cuando las regiones con mayoría de habla francesa se mostraban favorables a él, era una proporción insuficiente como para hacer contrapeso a las regiones angloparlantes o de otra lengua predominante.

Aproximadamente 90 min. después del cierre de las casillas, el *Sí* contaba con el 50.14 % de los votos y a las 21:36 hrs. Radio Canadá anunciaba la igualdad de porcentajes entre ambas opciones. Los ánimos se encontraban en su mayor

¹⁴¹ Ver mapa de las regiones en que se divide la provincia de Quebec en anexos.

exaltación, hacían falta sólo 2 decimales para que uno obtuviera la ventaja sobre el otro, lo cual equivalía a tan sólo 100 votos.

El *No* comenzaba a ganar algunos puntos y luego los perdía, los volvía a ganar, para jamás ceder su avance, mientras que el Viceprimer Ministro de Quebec se adelantaba a dar un mensaje de calma y esperanza, en la televisión local, con la intención de evitar posibles manifestaciones emotivas:

“No hay razón alguna para estar deprimido si el *Sí* perdiera por un débil margen. El país que esperamos esta tarde, lo tendremos posiblemente... lo tendremos mañana”.

A las 21:43 horas las cámaras mostraban a un Parizeau cansado e inquieto, no fue sino hasta las 22:00 horas, con 90% de los centros contabilizados, que la Sociedad Radio Canadá daría su veredicto final anunciado el triunfo del *No*, por lo que el Gobierno de Quebec no adquirió esa tarde el mandato para realizar la soberanía.

El “*hasta la próxima*” de René Lévesque la tarde de mayo de 1980, se convertía esta vez en “*hasta pronto*”. Sería entonces cuando Jacques Parizeau subiría al estrado del *Palais de Congrès* para acusar al “*dinero y al voto étnico*” del fracaso y para expresar su profunda decepción y subrayar una realidad sociolingüística innegable: la separación de grupos.

El objetivo del breve recuento de la jornada electoral, es tratar de comprender ¿Por qué los quebequenses acudieron más que nunca a las urnas?, ¿Cómo las regiones se diferenciaron en su preferencia unas de otras? y ¿En función de qué factores los unos y los otros efectuaron su voto?.

Sin duda, son preguntas ambiciosas que se intentarán responder al final del capítulo, con base en los distintos estudios y categorías establecidas por los especialistas.¹⁴²

Antes de pasar a ello, cabe señalar que sea cual sea el tipo de categoría utilizada y el nivel de análisis, siempre quedará el impredecible *libre albedrío* del elector, su libertad, su espontaneidad y su voluntad que escapan a toda aproximación o predicción.

Nunca antes en la historia de la Provincia de Quebec y raramente en la historia de las democracias occidentales se había dado una participación tan alta en una consulta popular. Según los resultados oficiales del Director General de las Elecciones, 93.52 % de las personas inscritas en el padrón electoral participaron en el referéndum de 1995, es decir 4,757,509 votantes sobre 5,087,009 personas inscritas en las listas electorales. Este récord de asistencia superó por mucho el nivel promedio de la participación de los quebequenses en las urnas que era hasta 1995 de 76.16%.¹⁴³

Igualmente, nunca antes había habido un número tan grande de electores inscritos en las listas, lo cual se explica tanto por el crecimiento demográfico como por la reducción de barreras administrativas a la inscripción y ejercicio del derecho de voto fuera de Quebec¹⁴⁴, por el voto de los presos y por las mayores facilidades para los discapacitados. Se instalaron 20,942 casillas agrupadas en 3,735 centros de votación.

¹⁴² Hermnan Guay Jean, “Les résultats du référendum du 30 octobre 1995” en Denise Moinière *La Bataille du Quebec*, op cit., p. 203-266.

¹⁴³ En 1995 en Canadá la participación promedio era de 75 % del electorado, mientras que tasas de participación entre 90 y 100% se encontraban en democracias donde el voto es obligatorio como Austria (94%) y Bélgica (93%). Países donde el voto no es obligatorio y registraban una participación electoral excepcional como Austria (91%) y Nueva Zelanda (90.5%).

¹⁴⁴ El director General de las elecciones estimó que habían cerca de 10 mil antiguos residentes de Quebec deseosos de votar que en su mayoría votaron.

Algunos de los factores coyunturales que explican esta tasa récord de participación electoral son el hecho de que la cuestión era de una importancia capital. Mucho más importante que una elección de representantes, esta vez el resultado sería definitivo e irreversible.

También está el hecho de que los electores fueron conscientes de su responsabilidad como ciudadanos y de lo importante del acontecimiento. Dado que todos los sondeos preveían una lucha terrible entre ambas opciones, la sola idea de que su voto pudiera cambiar las cosas, los llevó a presentarse en las urnas. Como menciona Herman Guay Jean “el pueblo es llamado a decidir, dado que las élites políticas se mostraron incapaces de entenderse entre ellas”.¹⁴⁵

Es importante analizar un resultado tan cerrado: la diferencia entre el *No* y el *Sí* fue de poco más del 1% del voto, que equivale a 54,288 votantes, lo cual significa que si 27,999 electores (poco más de 1 elector por centro de votación) hubieran votado de otro modo, el resultado final se hubiera invertido.

Cuadro 8

Resultados electorales de los referenda de 1980 y 1995 y cálculo de la diferencia .

	1980	1995	Diferencia
No N° de votos % de votos	2 187 991 59.6	2 362 648 50.6	+174 657 -9%
Si N° de votos % de votos	1 485 851 40.4	2 308 360 49.4	+822 509 +9%

Fuente: Monière, Denis, *La Bataille du Québec, troisième épisode*, Montreal FIDES 1996, p.219

¹⁴⁵ Hermnan Guay Jean, op. cit., p. 216.

Con una diferencia tan reducida podemos imaginar un sinnúmero de escenarios posibles que nos hubieran llevado a un resultado diferente, pero lo que nos compete, es hacer un análisis de los posibles factores que llevaron a tal resultado.

Las diferencias regionales son un primer factor que se debe tomar en cuenta; desde su llegada al poder el PQ hizo todo lo posible por dinamizar y tener presencia en las regiones a través de la descentralización y la regionalización.

Las regiones dieron un mayor apoyo al proyecto soberanista que los dos grandes centros urbanos Montreal y Quebec, dentro de las distintas regiones unas se mostraron fuertemente soberanistas, otra mediana y otras débilmente soberanistas como se muestra en el Cuadro siguiente:

Cuadro 9
Resultados regionales (por promedio de circunscripción)
Diferencia registrada, 1980-1995.

	SI 1995	SI 1980	Diferencia promedio
<i>Regiones fuertemente soberanistas</i>			
Saguenay-Lac-Saint-Jean	69.69	56.18	+13.51
Lanaudière	65.46	47.20	+18.27
Bas-Saint-Laurent, Gaspésie-Côte-Nord	59.89	47.24	+12.65
Maurice-Bois-Francs	57.07	41.45	+15.62
Laurentides	58.50	43.74	+14.76
<i>Regiones Intermedias</i>			
Nord-ouest	55.24	47.52	+7.72
Quebec	54.38	46.86	+7.52
Montérégie-Rive-Sud	53.98	42.78	+11.20
Chaudière-Appalaches	50.11	43.20	+7.52
<i>Regiones débilmente soberanistas</i>			
Estrie	49.54	36.69	+12.85
Montreal-Este	47.52	43.26	+4.26
Laval	46.62	42.68	+3.94
Outaouais*	27.40	28.28	- . 88
Montreal-Oeste	22.04	21.80	+ . 27
Promedio Total	49.87	41.13	+8.74

Fuente: Monière, Denis, *La Bataille du Québec, troisième épisode*, Montreal FIDES 1996, p.223

* L'Outaouais presenta un resultado tan bajo porque es una región adyacente a la capital federal y muchos de sus empleos dependen del gobierno federal, ver p.168.

Tanto las diferencias regionales como los resultados propios del referéndum se deben a diversas causas y factores. De forma general, entre las diferentes variables que influyeron en 1995, podemos considerar que las determinantes del voto se deben a los siguientes 3 factores estructurales y recurrentes:

1. El factor económico tiene mucha influencia en las variables regionales, aún cuando en Quebec la desigualdad económica no ocasiona una división tan grande de la sociedad, como la que origina la lengua, el examen de los resultados electorales nos revela una causalidad económica que se combina con la variable lingüística: en las 35 circunscripciones donde los francoparlantes son menos del 80% el apoyo promedio al *Sí* fue de 33%; de entre ellos el apoyo cae a 25% entre los que tienen nivel socioeconómico más elevado y aumenta a 45% en los de menores ingresos. En las circunscripciones mayoritariamente de habla francesa la variable económica no es lineal: el *Sí* tuvo un apoyo promedio de 58 % en todas ellas, sin importar el nivel económico. La tasa de desempleo ejerce también influencia: en las 29 circunscripciones masivamente francoparlantes que presentan altas tasas de desempleo el apoyo al *Sí* fue de 61%, mientras que aquéllas con una baja tasa de desempleo apoyaron al *Sí* con sólo 54%. Globalmente podemos afirmar que más allá de la región en la que se asienten, el grupo social que presentó mayor resistencia al proyecto independentista es la elite socioeconómica angloparlante y la de otras lenguas. Otro ejemplo de la influencia del factor económico son regiones como *l'Outaouais* vive en dependencia directa con la capital federal, 25% de su mano de obra trabaja en

Ottawa, además de las regiones que están en la frontera de Ontario. Como explica Karl Deutsch, la frontera real (comercial, cultural y de forma de vida) es mucho más amplia que la frontera administrativa. Existe también una casualidad económica relacionada con los niveles de vida, en circunscripciones francoparlantes el apoyo a la soberanía varía dependiendo del nivel económico, así lo que tienen los más elevados niveles de vida apoyaron al *Sí* en un 25% por el temor a cambiar el estado de cosas, mientras que los que tienen un nivel más bajo apoyaron en un 45 % por el deseo de cambio.

2. El factor lingüístico puede considerarse como una de las principales causas de fragmentación de la sociedad quebequense respecto a su preferencia electoral. El PQ desde sus inicios no logra el apoyo de una proporción importante de angloparlantes y ciudadanos con otras lenguas, la mayor parte de los analistas estiman que el apoyo de estos grupos lingüísticos al *Sí* fue de un 5 %, mientras que el apoyo de los francoparlantes fue de 60%. Los angloparlantes rechazan en una fuerte proporción los proyectos y programas de los nacionalistas quebenquenses, los ciudadanos de otras lenguas también pero en una menor proporción, por lo que los francoparlantes constituyen la segura clientela electoral de los nacionalistas. La fragmentación es tan evidente que incluso algunos llegaron a diagnosticar un “voto racial”, aunque cuando se detectan algunas excepciones, éstas no son lo suficiente fuertes para reflejarse en las cifras. Respecto a la estructura sociolingüística, las circunscripciones con un mayor número de personas de lengua inglesa usaron más su derecho de voto que las otras, ello se explica por una mayor participación de los angloparlantes

cuando la unidad canadiense se ve amenazada. Los angloparlantes corrían el riesgo de perder su estatus de grupo mayoritario con relación al conjunto del país, por lo que se presentan masivamente en las urnas para expresar su oposición. Según el historiador Jean Hamelin “Se da una participación electoral excepcional de los angloparlantes cada vez que un tercer partido nacionalista amenaza seriamente el orden establecido”.¹⁴⁶

3. El factor sociológico.- Como ya mencionamos existe una relación entre el voto y la edad, pero es importante tomar en cuenta otros fenómenos como el hecho de que las personas de 65 años o más son refractarias a la idea de la soberanía y a las ideas que plantean cambios grandes y arriesgados, mientras que los jóvenes tienen ideas soberanistas. En 1995 había en la provincia un mayor número de jóvenes que en 1980. Por indiferencia, por desconocimiento o por retiro voluntario de la vida política, los jóvenes se presentan menos en las urnas que otros grupos de edad. Las regiones con un alto porcentaje de jóvenes, presentan una tasa menor de participación. Este fenómeno es también observable a escala canadiense y en otras democracias occidentales.

Como ejemplo de las variaciones regionales se puede tomar el caso de Montreal: en el Este de la región la victoria del *Sí* fue realmente corta, logrando apenas 51 % del voto global. El *Sí* fue mayoritario en sólo 7 circunscripciones de 16, aún así se observaron variaciones importantes en las diferentes colonias; el *Sí* se concentró en el Centro-Sur de Montreal, aunque con resultados por debajo de lo esperado, ya que en promedio el Este apoyó en un 47.52% al *Sí*, proporción inferior a la media quebequense.

¹⁴⁶ Citado por Andre Bernard. *La política en Quebec y en Canadá*, Montreal, PUQ, 1997p. 153-154.

Una de las razones de esta variación regional son las transformaciones en el tejido sociolingüístico de la región, ya que en tan sólo 10 años cambió radicalmente : en 1981 quienes tenían una lengua materna distinta del inglés o el francés constituían un 17 % de la población y en 1991 constituían 23%, mientras que la población de habla francesa perdió 10 puntos en el mismo periodo.

Las 14 circunscripciones del Oeste de Montreal dieron un apoyo absoluto al *No*, con porcentajes que estaban entre el 60 y 90 % de apoyo a las fuerzas federalistas. Aunque se percibe una reducción de los angloparlantes en esta región, quienes han sido reemplazados por la fuerte llegada de inmigrantes con otras lenguas maternas que en algunas zonas constituyen el 42 %, éstos tienen las mismas inclinaciones políticas que sus predecesores.

Para cerrar este capítulo podemos señalar que el proyecto soberanista presentado por el PQ contenía un gran número de propuestas que más allá de su viabilidad y posible realización eran parte de una estrategia electoral que pretendía infundir confianza al electorado y atraer un mayor número de votos.

Una de estas propuestas es la de una asociación económica y política con Canadá, la cual analizaremos en el capítulo siguiente para ver hasta qué punto fue parte de esta estrategia electoral que pretendía dar mayor confianza al electorado y mostrar la soberanía como un cambio seguro.

Como menciona el periodista André Pratte “la emoción aumentaba a medida que declinaba la discusión razonable” quien publicó en *La Presse* un interesante artículo que registra un número de deformaciones y de mentiras tanto en el campo del *Sí* como

en el del *No*, que no causaron ninguna emoción en particular al ser simplemente demagogia y estrategia electorera.¹⁴⁷

Hay interesantes estudios a cerca de las encuestas de opinión, que muestran como la comprensión del concepto mismo de soberanía no era del todo clara y homogénea, algunos de los encuestados llegaban incluso al grado de considerar que un Quebec soberano seguiría formando parte de Canadá. Respecto a la confusión a cerca del termino de soberanía veamos el siguiente cuadro.

Cuadro 10
Identificación Nacional según edades, 1998.

Edad	Quebequenses	Canadiense Francés	Canadiense
18-24	76%	14%	10%
25-34	64%	17%	19%
35-44	60%	20%	20%
45-54	55%	22%	23%
55-64	34%	35%	31%
65 o más	22%	45%	33%
Total	55%	24%	21%

¹⁴⁷ *La Presse*, 4 de noviembre de 1995.

Cuadro 11
Comprensión del concepto soberanía, 1995.

Un Quebec Soberano:	SÍ	NO	NO SABE	SÍ	NO	NO SABE
	CROP	Marzo	1992	L&L	Julio	1994
¿Continuará eligiendo miembros del Parlamento Federal?	20	59	21	27	51	21
¿Continuará pagando impuestos a Ottawa?	-	-	-	26	61	13
¿Tendrá su propio ejercito?	34	45	20	-	-	-
¿Continuará usando pasaporte canadiense?	-	-	-	41	44	15
¿Tendrá pasaporte canadiense?	55	27	19	-	-	-
Los quebequenses mantendrán la ciudadanía canadiense?	40	43	17	-	-	-
¿Continuará siendo parte de Canadá?	31	55	14	42	47	11
% de respuestas correctas		49%			51%	

Fuente: Louis Massicotte "Public Opinion in Quebec on the eve of the referendum on secession" Ponencia presentada en la Conferencia Internacional sobre Procesos Electorales en México, EEUU y Canadá, organizada por el CISAN, Ciudad de México, enero de 1995. Página 20.

En el capítulo siguiente se hablará de la factibilidad de la propuesta de asociación, haciendo una comparación con la Unión Europea, tomándola como ejemplo de integración económica y política.

CAPITULO V

COMPARACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

5.1. Similitudes y diferencias entre el proyecto de asociación económica y política propuesto por Quebec en 1995 y el proceso de integración europea.

Para comprender mas a fondo la envergadura del proceso al que se hubieran enfrentado los quebequenses para llevar a cabo la asociación propuesta en el referéndum de 1995, tomamos como punto de comparación la integración europea, al ser ésta el ejemplo mas avanzado de integración a nivel mundial y por las similitudes de la propuesta quebequense con dicho ejemplo

Canadá, la Unión Europea y el TLCAN son ejemplos de asociación económica actualmente existentes en el panorama mundial y que se encuentran en proceso de evolución. Aunque estos tres tipos de asociación difieren por su forma, tamaño, profundidad y número de unidades que los integran, así como por sus distintas estructuras institucionales, por la forma de dirigir sus economías y el poder político de sus autoridades; las tres son muestra de la redefinición del papel económico del Estado, a favor de una creciente integración regional y de una consecuente mundialización.

En este contexto internacional, resulta sumamente importante analizar el movimiento independentista de Quebec, que en plena década de los noventas pretendió cambiar el estado de cosas en Canadá y ser potencialmente el motivo de la redefinición de las fronteras y relaciones entre los países miembros de América del Norte.

Es posible comparar Canadá con la UE, en tanto que unión económica de 10 provincias y dos territorios, de hecho los independentistas quebequeses veían en la UE el modelo institucional apto para salvaguardar la unión económica canadiense, luego de la secesión política de Quebec.

La utilidad de la comparación Canadá – UE implica reconocer ciertos límites provenientes de diferencias tan evidentes como el tamaño, la ubicación geográfica y el número de miembros: La UE agrupa Estados entre los que se encuentran las economías más potentes del continente europeo, mientras que Canadá está compuesto de provincias autónomas y es vecino del principal centro económico del continente Americano. Como veremos más adelante, es difícil concebir que una unión de 2 miembros (Quebec-Canadá), funcionara a la manera de una unión de 6,9,12 o 15 miembros como la UE.

Independientemente de sus diferencias de forma, la UE y Canadá tienen ciertos puntos de comparación que nos pueden servir, como el ser sistemas de tipo federal: la UE se considera que tiende a ser un federalismo intergubernamental y Canadá se sitúa en la línea de un federalismo cooperativo.

El federalismo canadiense puede considerarse muy avanzado ya que las provincias gozan de una gran libertad en muchos ámbitos, en donde los dos niveles de gobierno están en constante cooperación, por ello se le llama federalismo cooperativo. Mientras que en el conjunto de la UE se distingue una relación de tipo federal entre los gobiernos, que puede llamarse como intergubernamental.

Ambas estructuras políticas tienen el objetivo de la unión económica y de una mayor seguridad y los dos sistemas comparten responsabilidades entre sus unidades

constitutivas y un poder central. Nuestra comparación se desarrollará en torno a las siguientes cuestiones esenciales:

1. La cuestión de la centralización y el federalismo canadiense.
2. La cuestión de la asociación económica.
3. La cuestión de la soberanía.

5.2 La cuestión de la centralización en el federalismo canadiense

Uno de los principales argumentos utilizados por los soberanistas era que “El Estado federal canadiense es muy centralizado”¹⁴⁸, razón por la cual Quebec se separaría del resto de Canadá al resultarle limitante el federalismo existente, para posteriormente establecer una nueva asociación con Canadá. En dicha asociación los poderes serían ejercidos y controlados de forma central o por una especie de gobierno intermediario, con todas las consecuencias que ello implicaría y con la necesaria instauración de un mecanismo político que determinara el marco de las negociaciones.

Los soberanistas quebequenses apoyaban su proyecto argumentando que el modelo europeo era mas descentralizado que la federación canadiense, en los inicios de la construcción europea esto pudo ser cierto, dado que la Comunidad Europea se constituyó con Estados nación históricamente soberanos. El modelo inicial de integración europea y algunos de sus elementos pueden ser atractivos para el proyecto propuesto por Quebec, sin embargo en la actualidad sabemos que la UE no es tan descentralizada como se creía, por el contrario vive un proceso inverso que esta profundizando la integración.

Resulta hasta cierto punto comprensible, que el modelo europeo haya sido utilizado como ejemplo por los quebequenses, desde antes del referéndum de 1995, ya que a simple vista reúne diversos Estados nación en una amplia unión económica.¹⁴⁹

¹⁴⁸ Para conocer las contradicciones del proyecto soberanista nos apoyaremos en un lo que Valaskakais define como: *los 10 mitos soberanistas*. Dentro de su análisis de los principales argumentos utilizados por los independentistas quebequenses y de los contra argumentos y cifras, en la mayoría de los casos demuestran la poca veracidad de esos argumentos.

Valaskakis Kimon y Angéline Fournier, *Le Piège de l'Indépendance: Le Québec sera-t-il affaibli par la souveraineté?*, Editorial L' Etincelle, Montréal-Paris 1995. 207p.

¹⁴⁹ El modelo europeo fue utilizado de manera sustancial o metafórica en 4 diferentes ocasiones luego del debate constitucional del Lago Meech, en el Reporte Allaire (enero de 1991) , en la *superestructura* de Bourassa (febrero de 1991) e incluso en la Comisión Bélanger-Campeau (mazo de 1991).

Sin embargo, luego de esta exhaustiva investigación podemos decir que el modelo europeo fue usado de forma metafórica y como instrumento de argumentación, sin tener cuidado de pensar hasta dónde ha evolucionado hoy en día el federalismo intergubernamental que se da al interior de la UE.

Nuestro estudio de la evolución y el estado actual de la integración europea nos muestra un enorme grado de unión política y económica, nos revela que se han roto muchos de los elementos de la soberanía que gozaban al principio los Estados miembros, también se evidencia que la UE se ha vuelto una entidad mas centralizada. En este sentido, la dinámica actual de la Unión Europea se dirige hacia la centralización; dirección opuesta a la que buscaban los quebequenses -descentralización-.

Esta tendencia hacia la centralización se puede comprobar con las tendencias actuales de la UE, que analizamos en el primer capítulo de esta tesis y que se resumen en:

- a) El hecho de que el proceso de toma de decisiones se haya movido progresivamente, de las reglas unánimes de decisión basadas en el veto, o de conceptos confederales, hacia la mayoría calificada.
- b) El hecho de que los Estados ya no puedan de manera individual bloquear las decisiones respecto a ciertas áreas, como podían hacerlo en los años 60 y 70.
- c) El gran desarrollo del Derecho comunitario, que cuenta con un mayor número de leyes, directrices y reglamentos que prevalecen sobre la ley nacional.
- d) El hecho de que la UE ha asumido gradualmente un mayor número de poderes, en particular desde 1986.

El hecho de que la UE tenga influencia en un número cada vez mayor de áreas no quiere decir que los gobiernos nacionales no puedan legislar en dichas áreas, ya que en realidad abundan los poderes concurrentes, siempre y cuando respeten los objetivos comunitarios.

El uso de los poderes concurrentes en la UE, es diferente al uso de dichos poderes en la federación canadiense, en donde si existe una lista definida de atribuciones a diferencia de la UE que no ha sido formalmente concebida como una federación.¹⁵⁰

La federación canadiense es una de las menos centralizadas del mundo, mucho menos centralizada que EE.UU. y, en cierta medida, que países multiculturales como Suiza.

No son pocos los que opinan que Quebec goza de mayores poderes dentro de la federación canadiense que si se separara, al señalar que: el hecho de que la integración económica vaya de la mano con la integración política hace que la adopción de un modelo europeo en Quebec, resultaría en la pérdida de algunos poderes de los que actualmente goza esta provincia.

Cabe señalar que la división de poderes en la UE es muy diferente a la del federalismo canadiense, ya que la primera no cuenta con una lista que enumere los poderes federales y provinciales, sino que se puede asignar por mandato el control de áreas específicas en el cumplimiento de los objetivos comunitarios que conllevan a una

¹⁵⁰ Para mayor información ver anexo final sobre repartición de competencias en Canadá.

progresiva e inevitable integración, económica y posteriormente política, de los miembros.

El federalismo canadiense puede ser considerado además como:

- Una zona de libre comercio.- las provincias cuentan con vastos poderes económicos y son a la vez socios y rivales del gobierno federal. Las provincias tienen cierta incidencia al fijar normas sobre la calidad de los productos, bajo la óptica de protección al consumidor, y ejercen amplios poderes en materia de reglamentación de prestación de servicios, controlan el acceso a las tierras públicas provinciales y pueden fijar las condiciones de los permisos de explotación de sus recursos naturales. Comparten con el gobierno federal la elaboración de programas de desarrollo regional e infraestructura. Desde 1994, cuentan con un Acuerdo sobre Comercio Interior (ACI) firmado por las provincias con la participación del gobierno federal, que busca eliminar las barreras interprovinciales y que somete a los signatarios al principio de libre circulación de bienes, servicios, capital y mano de obra.
- Unión del mercado de mano de obra.- la libertad de todo canadiense de circular y establecerse libremente por todo el país está inscrita en la Carta Canadiense de Derechos y Libertades de la Constitución de 1982. El seguro de desempleo es de jurisdicción federal, así como la formación de la mano de obra, el sistema de seguridad del ingreso y las subvenciones federales en salud. Por lo cual sí existe movilidad de la mano de obra al interior del país, que únicamente se ve limitada por las acreditaciones profesionales y ocupacionales que otorga cada provincia y por el control que ejercen sobre sus relaciones laborales y sectores educativos.

- Unión en materia de políticas comerciales.- aunque pertenece al gobierno federal la reglamentación del comercio exterior, los poderes económicos de las provincias tienen efectos importantes en el comercio ya que cuentan con algunas atribuciones exclusivas como son los amplios poderes provinciales en materia de regulación de su economía y su jurisdicción exclusiva sobre la propiedad y los contratos.
- Unión monetaria.- la unión monetaria canadiense está garantizada en la Constitución y el Parlamento ejerce una jurisdicción exclusiva sobre la moneda, los bancos, las tasas de interés y los créditos. El Banco Central se encarga de aplicar la política monetaria dictada por el Ministerio de Finanzas.

Con base en lo anterior, se deduce que el mantenimiento de un espacio económico canadiense, posteriormente al acceso de Quebec a su soberanía nacional, hubiera sido un proceso sumamente complejo, si no prácticamente imposible, considerando:

- La implicación para el resto de Canadá, en el caso de que las provincias no encontraran ninguna ventaja de celebrar el acuerdo.
- Considerando que no es realista pensar que los quebequenses y los canadienses estarían de acuerdo con la creación de un segundo y tercer orden de gobierno.
- Con la creación de una serie de instituciones supranacionales, posiblemente no se solucionaría el problema que tanto aquejaba los soberanistas de que el actual sistema federal ocasionaba una ineficiente y poco efectiva duplicación de funciones y superposición entre el gobierno federal y el provincial. Por el contrario no sería fácil evitar en dichas condiciones la duplicación de funciones.

En resumen, precisamente lo que nos enseña la experiencia europea es que se está dando una dinámica de centralización que es tangible, con el aumento de los poderes de la Unión en detrimento de la autoridad de los Estados miembros, sobre determinadas áreas. Centralización, que no es producto de una rígida división de poderes entre la UE y sus Estados miembros, sino producto de una serie de objetivos generales de integración gradual, inicialmente económica, posteriormente política y establecidos para la unión y que encuentran fuerza en las decisiones del TJCE y en el cumplimiento paulatino del Acta Única Europea de 1986.

La dinámica institucional de la UE va hacia la centralización, por lo que no puede servir como modelo para desarrollar instituciones conjuntas y satisfacer las aspiraciones de aquellos que actualmente ejercen presión para una descentralización de la federación canadiense.

5.3 La cuestión de la asociación económica

La contradicción central del referéndum de 1995 es el doble objetivo que se pretende alcanzar: por un lado, la soberanía de Quebec como un Estado independiente con una nueva constitución y los poderes de que goza un Estado y por el otro el de una unión económica con el resto de Canadá.

¿Por qué resulta contradictorio lo anterior? porque pretenden juntar en un mismo objetivo dos fines que se alcanzan por muy distintos medios y en donde, forzosamente, el logro de uno de ellos significaría la disminución del otro.

Es decir, que si se diera el apoyo para la unión económica con el resto de Canadá, los poderes del nuevo Quebec no serían usados en su totalidad, pero si hiciera

un uso extensivo de sus poderes soberanos no podría lograr un acuerdo de unión económica, ya que esto implicaría ceder soberanía. De este modo el objetivo inicial de su lucha (la soberanía) se convierte en algo simbólico.

El proyecto soberanista quebequense descansa en una visión doctrinaria de las fuerzas económicas y políticas que rigen al mundo. El análisis del discurso independentista deja ver una incongruencia entre el objetivo a alcanzar (la soberanía) y los medios para alcanzarlo (la asociación).

La independencia de Quebec pondría fin a la unión económica actual, la cual sería reemplazada por un nuevo tipo de integración, pero al separarse de la unión política, Quebec perdería su influencia directa y correría el riesgo de convertirse en un miembro simbólico o por lo menos externo de la unión económica canadiense, si acaso lograra esa unión.

A continuación examinaremos por qué lo que a partir de ahora definiremos como *reasociación* no era algo seguro y cómo la lógica de pasar: *de una asociación natural a una separación con una inmediata reasociación*, resulta incongruente en el discurso y difícilmente realizable en la práctica.

La experiencia de integración europea nos lleva a algunas reflexiones relevantes para el debate constitucional de Canadá. Algunos autores como los que a continuación señalaremos hablan de que el modelo de la UE ilustra la enorme dificultad, incluso la imposibilidad, de mantener el espacio económico canadiense en el supuesto de un Quebec políticamente soberano.

Pese a la opinión contraria de los soberanistas, autores como Valaskakis, señalaron la posibilidad de un debilitamiento de la unión económica canadiense,

posterior a la separación de Quebec, dado el desorden y la cacofonía de políticas macroeconómicas que causaría este hecho.

Se debe tener presente que la unión económica de la federación canadiense está lejos de ser perfecta, pues siguen existiendo ciertas barreras comerciales que son producto de una gran variedad de políticas y reglamentos provinciales. No obstante, las provincias canadienses trabajan junto con el gobierno federal para perfeccionarla, armonizando sus políticas, mejorando la movilidad y la utilización eficaz de los factores de la producción, estandarizando normas y a través de acuerdos federales-provinciales en diversos campos como fiscalización, salud, bienestar social y pensiones, o el ACI.

Ciertas propuestas para renovar el federalismo canadiense, como ya mencionamos, fueron lanzadas luego de 1990. Por ejemplo, el Reporte Allaire del PLQ fue muy mal recibido por el Canadá inglés, ya que restaba muchos poderes al gobierno federal, al tiempo que conservaba la responsabilidad financiera de programas de desarrollo regional, a través de los cuales el dinero del RDC era transferido a Quebec.

Quebec al separarse ya no podría pertenecer a la unión económica canadiense, tal y como anteriormente lo hacía. Entonces, resulta necesario preguntarse si:

- a) ¿Podría negociar una unión económica al estilo europeo, con todo y la creación de instituciones supranacionales?,
- b) ¿Sería realmente un socio indispensable para el resto de Canadá?,
- c) ¿Sería inevitable, deseable e inmediata una reasociación tal y como la proponen en su proyecto?.

Estas y otras preguntas nos hemos venido planteando desde el inicio de este trabajo, por lo que a continuación intentaremos responder a estas interrogantes.

5.3.1. La reasociación

El PQ se ha pronunciado siempre a favor de la unión económica canadiense. A la luz de las declaraciones de Jacques Parizeau y Lucien Bouchard, parece que los independentistas deseaban mantener una especie de integración que se sitúa entre una unión económica integral y un mercado común.

La posición del PQ y del BQ, que se dicen favorables al mantenimiento del espacio económico canadiense y sobre todo del espacio comercial Quebec-Ontario, es paradójica, ya que al separarse Quebec pondría fin a la unión política canadiense privándose de los mecanismos federales de armonización y estabilización, esenciales para el mantenimiento del espacio económico, lo cual debilitaría su influencia en el seno de una futura reasociación.

Es una realidad que las uniones entre dos socios de talla diferente tienden a ser inestables, ya que el socio mayoritario suele imponerse al más débil, mientras que éste último se siente amenazado y teme salir perdiendo en caso de un desacuerdo.

El mantenimiento de los intercambios entre Quebec y el resto de Canadá (RDC) es mucho más importante para el primero, ya que actualmente es una de las provincias que más depende del mercado canadiense (en 1989, 54.2% de sus exportaciones estaban destinadas a Canadá, mientras que para Ontario este tipo de exportaciones representaban un 44.8%). Gracias a provincias como la de Quebec, Manitoba y la Isla del Príncipe Eduardo, el mercado canadiense es más importante que el mercado internacional para el país.¹⁵¹

¹⁵¹ Fuente: Statistique Canada, 1993: 3, 6. Ver Anexo VIII sobre el Mercado canadiense.

Si tomamos en cuenta el poder de atracción comercial que Estados Unidos ejerce sobre Quebec y sobre el resto de Canadá (RDC), es posible dudar que para este último sea uno de sus intereses inmediatos el reasociarse económicamente con Quebec luego de su separación.

Además de que no es seguro que el RDC esté dispuesto a negociar de forma amable un acuerdo. No podemos dejar de prever la desconfianza y el enojo que un voto favorable a la independencia de Quebec generaría en el resto de los canadienses, quienes están muy orgullosos de su país y verían con malos ojos cualquier acto que pusiera en peligro la seguridad nacional.

Al analizar la opinión del RDC respecto al referéndum de 1995 y en particular respecto al proyecto de asociación Quebec-Canadá, encontramos que consideran el proyecto de asociación con una provincia recién separada como algo ilógico:

Desde nuestro punto de vista al haber estado juntos durante los últimos 126 años para levantar un sistema político y económico provechoso como el federalismo, ¿Por qué Quebec quiere demolerlo para reconstruirlo de nuevo?...Otra pregunta se plantea también: luego de haberlos visto desmembrar el país ¿Por qué el resto de Canadá estará impaciente de admitir a los quebequenses como socios económicos?¹⁵²

Sin duda alguna, como ya lo mencionamos, sería en un clima de divorcio que se negociarían las futuras relaciones entre Quebec y Canadá, atmósfera que sería poco propicia para la creación de la confianza necesaria para negociar una reasociación.

¹⁵² “The PQ plan for re-association” *The Toronto Star*, 14 de mayo 1994. Cit. en Sarra-Bournet Michael, *Le Canada Anglais et la Souveraineté du Québec*” deux cent leaders d’opinion se prononcent, Laval: vlb éditeur, 1995.

Es como querer planificar la luna de miel al momento del divorcio, la actitud en el resto del país frente a Quebec es que: o estás dentro o estás fuera, no las dos cosas.¹⁵³

Tal vez, aunque algunas provincias aceptaran los resultados de una decisión democrática de Quebec, eso no les impediría pensar que la independencia es un acto destructor y desestabilizador para el conjunto del país.

Probablemente los negociadores del RDC estarían sometidos a fuertes presiones políticas para no ceder ante las demandas de un Quebec que buscaría ser un socio igualitario en las instituciones comunes creadas luego de la independencia.

Para ser aceptable la separación de Quebec, deberá decir soberanía y punto. Y no soberanía-asociación, a través de la cual el PQ espera ingenuamente mandar sobre los canadienses fuera de Quebec, quienes son tres veces más numerosos, para que sacrifiquen la dirección de sus asuntos económicos de manera tal que aseguren a Quebec el gozo de la mayoría de los beneficios de la federación, luego de haberla abandonado.¹⁵⁴

La experiencia internacional de países que se han dividido muestra que entre las partes se han dado relaciones de desconfianza y amargura, basta recordar las dificultades experimentadas por algunos países luego de su separación o de la secesión de alguno de sus miembros.¹⁵⁵

Tal vez la reasociación entre Quebec y Canadá únicamente reflejaría los intereses que las dos partes tienen en común y no era posible predecir el resultado de las negociaciones, lo que sí podemos saber es que el proyecto era sumamente ambicioso y poco apegado a la realidad.

¹⁵³ Stephen Harper, “Le Project d’union politique agace le Canada anglais” *La Presse*, Montreal 21 de abril de 1995.

¹⁵⁴ Kent, Tom “Recasting Federalism” en *Policy Options*, (1991) Cit. en *Le Canada Anglais et la Souveraineté du Quebec” deux cent leaders d’opinion se prononcent*, Laval: vlb editeu, 1995, p.p. 124-125.

¹⁵⁵ Ver Anexo con ejemplos internacionales de separación.

Para sustentar estas afirmaciones, es necesario hacer un análisis mas profundo del Acuerdo del 12 de junio en el que se describía el proyecto de asociación.

5.3.2 El acuerdo tripartita a la luz de la experiencia europea

El Acuerdo Tripartita propone la creación de 3 instituciones políticas comunes, en orden de mantener y subsecuentemente desarrollar una asociación económica con el RDC. Las tres instituciones serían: el Consejo, la Asamblea o Parlamento y un mecanismo para la solución de controversias. El Consejo concentraría el poder de decisión y estaría formado por un número igual de ministros de los gobiernos de Quebec y Canadá, apoyados por un Secretariado que se encargaría del contacto continuo entre los gobiernos. Las decisiones tomadas requerirían de unanimidad, dotando a cada gobierno participante del poder de veto. Por su parte, la Asamblea estaría compuesta por miembros nombrados por los gobiernos respectivos, ocupando 25% Quebec y 75% Canadá. Su poder consistiría en emitir recomendaciones al Consejo y adoptar las medidas necesarias para aplicar el tratado bilateral. Finalmente, el mecanismo de solución de controversias sería tomado del modelo del TLCAN y ambos miembros estarían supeditados a sus decisiones.

El Acuerdo Tripartita refleja la postura del movimiento soberanista quebequense a favor del libre comercio, pero también una singular falta de realismo político¹⁵⁶. ¿Es realista pensar que en una época como la actual, en donde reina el neoliberalismo y el dogma de la reducción del aparato del Estado, los gobiernos aceptarían un segundo y tercer orden de gobierno supranacional?; ¿Cómo estar seguros de que Canadá estaría

¹⁵⁶ “The agreement suffers from a singular absence of political realism” Rocher Francois “*Economic Partnership and Political Integration: recasting Quebec-Canada’s Economic Union*” en Gibbins Roger y Guy La forest eds. Beyond the Impasse Toward Reconciliation, Montréal, Institute for Research on Public Policy, 1998.p.131.

de acuerdo con el principio de igualdad de representación Quebec – Canadá dentro de una sola institución (el Consejo) con poderes de decisión?

Económica y demográficamente la importancia de ambos no sería la misma, la diferencia de Canadá con un Quebec soberano sería de 3 a 1, mientras que la UE consta de más de una docena de miembros, la unión propuesta en el Acuerdo tripartita sólo incluye a 2 miembros, por lo que en dichas circunstancias, cualquier decisión tomada tendría que ser mutuamente ventajosa.

De tal modo, la posibilidad de desacuerdo es sumamente elevada, sobre todo cuando en ciertas circunstancias y a los ojos de algunos actores económicos alguno de los dos miembros parezca ser el principal beneficiario de una política tomada. Incluso, los sectores desfavorecidos podrían movilizarse en contra de la decisión, antes de que ésta fuera tomada; forzando a una de las partes, por obvias razones políticas, a impedir la decisión o a no negociar.

Por lo anterior es fácil prever la posibilidad de un déficit democrático al interior de las instituciones comunes, por el simple hecho de que el poder de decisión se concentraría en una sola institución y de que los miembros no rendirían cuentas al Parlamento, ni a los ciudadanos. Los miembros del Consejo no serían elegidos por sufragio universal directo, sino simplemente designados por los gobiernos respectivos.

Además, como la experiencia de los *impasses* políticos al interior de la UE nos lo muestra, el requisito de la unanimidad al interior del Consejo provocaría una parálisis institucional.

La cuestión clave acerca del mantenimiento del espacio económico canadiense, luego de la soberanía de Quebec, resultaría ser la voluntad política de los actores

involucrados; requisito necesario e indispensable para lograr cualquier tipo de integración.

Basándonos en el argumento de Demers y Demers¹⁵⁷, podemos afirmar que esta voluntad política no existía desde 1994, cuando en el encuentro anual de Primeros Ministros del Canadá, algunos de ellos anunciaron que ni siquiera extenderían el Acuerdo de Comercio Interprovincial (ACI) a un Quebec soberano.

Demers y Demers basándose en la Teoría del juego, afirman que en la ausencia de una confianza mutua, la cooperación es imposible. Con base en ello nosotros nos preguntamos ¿hasta qué punto el triunfo del Sí en el referéndum de 1995 hubiera llevado mas hacia el conflicto que a la cooperación?. Esto sería sumamente probable cuando los actores, al menos en un escenario de corto plazo, maximizaran sus pérdidas y minimizaran sus ganancias.

Confirmamos lo anterior al observar que en la propia UE, después de 40 años de experiencia de integración y a pesar de la voluntad política de sus miembros, en muchas áreas no se ha logrado una integración económica comparable a la que actualmente existe en Canadá.

Sin perder de vista la diferencia que de hecho existe, entre la realidad de la integración europea y el discurso que la sostiene, las instituciones comunes propuestas en el Acuerdo Tripartita al ser menos ambiciosas que las instituciones europeas, no serían suficientes para garantizar la continuidad de la unión económica canadiense. Mucho menos si pensamos que la soberanía quebequense no sólo no es aceptada por

¹⁵⁷ Fanny S. Demers y Michael Demers, *La UE un modelo viable para Quebec – Canadá*, Ottawa, Center for Trade, Policy and Law, 1995.

Canadá sino que tampoco sería deseable ni de común acuerdo y que el proyecto de asociación, como tal, es una iniciativa unilateral.

Es decir que, si mas allá de la comparación entre las virtudes, deficiencias, logros y estado actual del proceso de integración europea nos centramos en esta falta de voluntad política inicial de ambos gobiernos, las posibilidades reales de alcanzar un compromiso institucional para mantener el espacio económico canadiense son muy pocas. Incluso podemos afirmar que las instituciones propuestas en el Acuerdo Tripartita son prácticamente irrealizables, ya que las posibilidades de consenso disminuyen al ver que en la dinámica de negociaciones Quebec-Canadá entran en conflicto un gran número de intereses y una multitud de actores económicos involucrados en dicho espacio económico.

Con base en lo anteriormente expuesto, se puede afirmar que la renegociación de una unión económica entre un Quebec independiente y el RDC no hubiera sido sencilla, hubiera existido un clima de tensión y un gran numero de intereses en juego que hubieran dificultado, o incluso impedido, la materialización del Tratado de Asociación Política y Económica previsto por los soberanistas en el Acuerdo del 12 de junio de 1995.

En el primer capítulo hablamos de la lógica de la integración europea, en donde las negociaciones se hicieron en un espíritu de doble ganancia, bajo la lógica de *ganar-ganar* y en igualdad de circunstancias para todos los miembros. En el caso de Quebec podrían arriesgarse a que predominara un espíritu de *ganador-perdedor*, con el riesgo de perder su anterior acceso privilegiado a diversos sectores del mercado canadiense.

Ya que es una realidad que las uniones entre dos socios de talla diferente tienden a ser inequitativas, ya que el socio mayoritario suele imponerse al débil.

Podemos concluir entonces que la lógica de integración del proyecto quebequense es contraria a la de la integración europea; lo cual le resta posibilidades a su intención inicial de lograr una integración similar.

5.4 La cuestión de la soberanía

Enorme importancia reviste para nuestro análisis la cuestión de la soberanía. Como hemos podido apreciar a lo largo de este trabajo, la polémica en torno a su definición es interminable. Por ello nos basaremos en lecturas recientes acerca de esta cuestión que, enmarcadas en el caso Quebec –Canadá, reconocen el hecho de que la realidad política ha ido mas allá de la actualización teórica de algunos conceptos políticos.

En el mundo globalizado actual es importante señalar la diferencia que existe entre soberanía y capacidad política efectiva; como consecuencia de la nueva realidad política que exige a conceptos como el de soberanía adaptarse a la realidad de fin de siglo.

La soberanía, en su acepción moderna en el debate político, es un concepto legal y a veces un concepto simbólico. En un estricto sentido legal, la soberanía se refiere a la capacidad legal del Estado nación para tomar sus propias decisiones formales. Cuando ésta es enmarcada en el mundo de la *Realpolitik*, debe considerarse en términos de influencia propia y poder.

Mientras que la capacidad política se refiere a una mezcla de atributos que permiten a un país resolver muchos de los problemas económicos y políticos que enfrenta, uno de los atributos es la disponibilidad de instrumentos políticos básicos, como serían el poder de planear, tasar, gastar y regular.

Otro aspecto de la capacidad política real es el grado y naturaleza de la movilización democrática y el soporte para su uso efectivo: “En un mundo globalizado la capacidad política es mas importante que la soberanía”¹⁵⁸

Si la soberanía es definida en términos realistas como un concepto legal y político, podemos afirmar que a partir de la posguerra hemos sido testigos de una tendencia generalizada de declive de la soberanía y de crecimiento de la interdependencia en la mayoría de los países.

El surgimiento de acuerdos, tratados y organismos internacionales ha ido acompañado de una serie de obligaciones legales y presiones políticas para los países, los cuales reducen su soberanía nacional y propician un mundo extraordinariamente interdependiente.

Si tomamos en cuenta la tesis de Doern, podemos decir que estas pérdidas nominales de soberanía no deben ser vistas como *pérdidas*, pues de hecho la interdependencia y las obligaciones amplían mas de lo que reducen, la capacidad política de los países.

Si la capacidad política es entendida como la habilidad para resolver problemas y alcanzar resultados, entonces muchas de las soluciones y logros actualmente sólo son posibles a través de esas pérdidas de soberanía¹⁵⁹

Por ejemplo, si hacemos una revisión rápida de la historia de Canadá, veremos que hace 50 años ese país era mas soberano que en la actualidad, ya que gradualmente las obligaciones internacionales y la apertura comercial, han reducido su soberanía, aumentando al mismo tiempo su capacidad política y su prosperidad económica.

¹⁵⁸ Doern G. Bruce, op. Cit ., P. 32. Traducción personal.

¹⁵⁹ Ibid., p.33.

No quiero decir que la soberanía *per se* sea poco importante, pero el uso excesivo del término en la retórica puede alejarse de la realidad política actual y su uso como bandera de un movimiento nacionalista, como sucedió en Quebec, puede ser peligroso, si no se analizan en su justa medida las consecuencias de una lucha tal.

Tenemos pues, que esta idea flexible de “soberanía divisible” es perfectamente compatible con los procesos y funcionamiento de la integración. Como se muestra en la Unión Europea, toda integración a ese nivel implica:

- La delegación de la toma de decisiones bajo la forma de: cooperación intergubernamental, coordinación interministerial o competencias compartidas.
- La transferencia de soberanía a través de procesos tales como: la libre y voluntaria manifestación del consentimiento de los Estados de ser miembros de las CE y en consecuencia de obligarse por los tratados constitutivos y por los actos de las instituciones, que produce la atribución de competencias internas a favor de la UE.
- La distribución de competencias entre el EM y las comunidades; el Estado se reserva un conjunto de atribuciones bajo su soberanía que son regidas por el derecho nacional. Pero en las materias cedidas rigen los tratados y los actos de las instituciones o derecho derivado, luego los dos ordenamientos coexisten en el interior de cada EM.
- La mejor muestra de la transferencia de soberanía en la Unión Europea es la *sentencia Costa c.ENEL*, que menciona que “El derecho comunitario es un *ordenamiento jurídico propio*, creado por los tratados e integrado en el sistema jurídico de los Estados miembros”¹⁶⁰. Los Tratados y los actos de las instituciones,

¹⁶⁰ Sentencia de 15-7-1964, Costa c. ENEL, 6/64

por lo tanto, desbordan el marco internacional clásico de las relaciones entre Estados, para incorporar como destinatarios de esas normas a los nacionales de sus Estados miembros y a los propios poderes públicos de los Estados.

- El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas confirma lo anterior al mencionar respecto al Tratado CE que “aunque haya sido celebrado en forma de convenio internacional, no por ello deja de ser la carta constitucional de una Comunidad de Derecho” (Dictamen 1/91, fund.21)
- La primacía del derecho comunitario se sustenta en la naturaleza y caracteres específicos de las CE, en la naturaleza del proceso integrador mediante una interpretación sistemática de los tratados comunitarios. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el Derecho interno hay que situarlas en esa línea que parte de la autonomía del propio ordenamiento jurídico comunitario, de la atribución de competencias a favor de las instituciones y de la colaboración o complementariedad funcional de los dos órdenes jurídicos que se integran. La primacía tiene sus sólidos cimientos, también, en la sentencia *Costa c. ENEL*.

Es con base en lo anterior, que podemos afirmar que la experiencia europea de integración no sólo pone en cuestión el viejo concepto de soberanía, sino que en la práctica lo transforma.

Luego de las transferencias progresivas de atribuciones hacia la CE (que es quien detenta la personalidad jurídica) la soberanía de los Estados miembros se ha visto enormemente reducida.

Como ejemplo de este hecho y en estrecha relación con el tema de la reivindicación nacionalista, basta recordar las declaraciones del Presidente de la Generalidad de Cataluña, Jordi Pujol, respecto a una eventual reivindicación de soberanía de la región autónoma:

¿Por qué demandar una cosa que ya no posee el Estado español luego de su desarrollo en el seno de las comunidades autónomas y de su integración a la Comunidad Europea?¹⁶¹

Este concepto moderno y flexible de soberanía producto de la dinámica de integración e interdependencia de los países no tiene nada que ver con el concepto de soberanía utilizado por Quebec en su referéndum de 1995. Por el contrario, el concepto de soberanía manejado por PQ en su proyecto es la noción tradicional y abstracta de la soberanía como cualidad *cuasi* metafísica, indivisible e inalienable. Tal como la teoría del Estado la había desarrollado de Bodino a Hegel, pasando por Hobbes y tantos otros, en donde la soberanía, parecía inherente a la noción del Estado moderno del siglo XIX que Quebec retomó para justificar su movimiento separatista.

Ciertas propuestas para renovar el federalismo canadiense, como ya mencionamos, fueron lanzadas luego de 1990. Por ejemplo el Reporte Allaire del PLQ fue muy mal recibido por el Canadá inglés, ya que restaba muchos poderes al gobierno federal, al tiempo que conservaba la responsabilidad financiera de programas de desarrollo regional, a través de los cuales el dinero del RDC era transferido a Quebec.

Para haber podido llevar a cabo su tan deseado proyecto de asociación económica y política, conforme a los lineamientos de su proyecto, los soberanistas no

¹⁶¹ Declaración citada en Croisat Maurice y J.L. Quermonne “L’UE: fédéralisme intergouvernemental y déficit démocratique”, L’Etat Nation au tournant du siècle, p.134.

hubieran podido pasar por alto el proceso de transferencia o reducción de soberanía, que toda integración a esos niveles supone.

Por lo anterior considero incongruente el proyecto que pretende por un lado, obtener una soberanía política y por otro lado fundamentar y empatar dicho proyecto con otro, aún mas ambicioso, de integración económica y política al estilo europeo. La noción de soberanía quebequense no sólo no cabe en este esquema sino que no es la adecuada.

CONCLUSIONES

¿Soberanía o asociación?

Podemos concluir que respecto a la primera hipótesis de esta investigación podemos concluir que, con base en la lógica consensual del proceso de integración política de la Unión Europea, la integración con Canadá pretendida por Québec en el referéndum de 1995 resulta incongruente; ya que me parece un proceso de integración *a la inversa*, en donde la integración entendida como solución de conflictos, parece desviarse de su objetivo original, y seguir, más bien, una lógica de desintegración - creación de conflicto seguida de una integración.

Por esta razón, llamo incongruente la propuesta de asociación hecha en el referéndum de 1995 y la lógica de su proceso de integración que podría resumirse en “separarse para integrarse e integrarse para ser soberanos”.

Basándome en la experiencia de la UE, justifico mi primer hipótesis de que el *proyecto quebequense de asociación económica y política con Canadá* resulta incongruente, ya que en lugar de permitirle al nuevo Estado de Quebec obtener su tan anhelada soberanía, le hubiera involucrado en un complicado proceso de integración con Canadá que hubiese implicado, por ende, una nueva y creciente vinculación económica y política, al estilo europeo, que resultaría poco congruente con su deseo original de diferenciación o distinción del Canadá.

La experiencia europea muestra que inevitablemente, la conformación de un espacio económico fuertemente vinculado ha ido acompañada de un proceso de centralización de decisiones, concertación y armonización de políticas en varios

niveles. Incluso la fortaleza e importancia que hoy tienen las instituciones comunes europeas ha hecho pensar en la conformación de un Estado supranacional, que viene a poner en entredicho la existencia misma del Estado-nación tal y como lo conocemos. De hecho, esta nueva forma de Estado vendría acompañada de una nueva visión del federalismo, de la soberanía, y de la nación.

La contradicción central del referéndum de 1995 es el doble objetivo que se pretende alcanzar: por un lado, la soberanía de Quebec como un Estado independiente con una nueva constitución y los poderes de que goza un Estado y por el otro el de una unión económica con el resto de Canadá. Ello resulta contradictorio porque pretenden juntar en un mismo objetivo dos fines que se alcanzan por muy distintos medios y en donde, forzosamente, el logro de uno de ellos significaría la disminución del otro.

Es decir, en el supuesto de lograrse el apoyo para la unión económica y política con el resto de Canadá, los poderes del nuevo Quebec no serían usados en su totalidad, pero si hiciera un uso extensivo de sus poderes soberanos no podría lograr un acuerdo de unión económica, ya que esto implicaría ceder soberanía. De este modo el objetivo inicial de su lucha (la soberanía) se convierte en algo simbólico.

La independencia de Quebec pondría fin a la unión económica actual, la cual sería reemplazada por un nuevo tipo de integración, pero al separarse de la unión política, perdería su influencia actual en la unión económica canadiense. Pues, al separarse ya no podría pertenecer a la unión económica canadiense tal y como anteriormente lo hacía. En dichas condiciones difícilmente podría negociar una unión al estilo europeo de forma inmediata con Canadá tal y como lo proponen en su proyecto

Respecto a la segunda hipótesis de la investigación, podemos concluir que el proyecto soberanista presentado por el PQ contenía un gran número de propuestas que más allá de su viabilidad y posible realización, eran parte de una estrategia electoral que pretendía infundir confianza al electorado y atraer un mayor número de votos.

El PQ se ha pronunciado siempre a favor de la unión económica canadiense. A la luz de las declaraciones de Jacques Parizeau y Lucien Bouchard, parece que los independentistas deseaban mantener una especie de integración que se sitúa entre una unión económica integral y un mercado común.

La posición del PQ y del BQ, que se decían favorables al mantenimiento del espacio económico canadiense y sobre todo del espacio comercial Quebec-Ontario, es paradójica, ya que al separarse Quebec pondría fin a la unión política canadiense privándose de los mecanismos federales de armonización y estabilización, esenciales para el mantenimiento del espacio económico, lo cual debilitaría su influencia en el seno de una futura reasociación.

Tal vez, aunque algunas provincias aceptaran los resultados de una decisión democrática de Quebec, eso no les impediría pensar que la independencia es un acto destructor y desestabilizador para el conjunto del país. La experiencia internacional de países que se han dividido muestra que entre las partes se han dado relaciones de desconfianza.

El Acuerdo Tripartita refleja la postura del movimiento soberanista quebequense a favor del libre comercio, pero también una singular falta de realismo político. No es realista pensar que en una época como la actual, en donde reina el neoliberalismo y el

dogma de la reducción del aparato del Estado, los gobiernos aceptarían un segundo y tercer orden de gobierno.

Respecto a las instituciones comunes, la posibilidad de desacuerdo es muy elevada, es fácil prever la posibilidad de un déficit democrático al interior de las instituciones comunes, por el simple hecho de que el poder de decisión se concentraría en una sola institución y de que los miembros no rendirían cuentas al Parlamento, ni a los ciudadanos. Los miembros del Consejo no serían elegidos por sufragio universal directo, sino simplemente designados por los gobiernos respectivos.

Como la experiencia de los *impasses* políticos al interior de la UE nos lo muestra, el requisito de la unanimidad al interior del Consejo provocaría una parálisis institucional.

La cuestión clave acerca del mantenimiento del espacio económico canadiense, luego de la soberanía de Quebec, resultaría ser la voluntad política de los actores involucrados, requisito necesario e indispensable para lograr cualquier tipo de integración. Podemos afirmar que esta voluntad política no existía desde 1994, cuando en el encuentro anual de Primeros Ministros del Canadá, algunos de ellos anunciaron que ni siquiera extenderían el Acuerdo de Comercio Interprovincial (ACI) a un Quebec soberano.

Si nos centramos en esta falta de voluntad política inicial de ambos gobiernos, las posibilidades reales de alcanzar un compromiso institucional para mantener el espacio económico canadiense son muy pocas; incluso se puede afirmar que la renegociación de una unión económica entre un Quebec independiente y el RDC no hubiera sido sencilla, hubiera existido un clima de tensión y un gran número de

intereses en juego que hubieran dificultado, o incluso impedido, la materialización del Tratado de Asociación Política y Económica previsto por los soberanistas en el Acuerdo del 12 de junio de 1995.

Respecto a la cuestión de la soberanía concluimos que en el mundo globalizado actual y a partir de la posguerra hemos sido testigos de una tendencia generalizada de declive de la soberanía y de crecimiento de la interdependencia en la mayoría de los países. El surgimiento de acuerdos, tratados y organismos internacionales ha ido acompañado de una serie de obligaciones legales y presiones políticas para los países, los cuales reducen su soberanía nacional y propician un mundo extraordinariamente interdependiente.

El uso excesivo del término *soberanía* en la retórica, puede alejarse de la realidad política actual y su uso como bandera de un movimiento nacionalista, puede ser peligroso, si no se analizan en su justa medida las consecuencias de una lucha tal.

Para el funcionamiento de la integración es necesaria la delegación de la toma de decisiones bajo la forma de transferencia de soberanía a través de la atribución de competencias internas a favor de las instituciones comunes. Los Estados participantes se reservan un conjunto de competencias bajo su soberanía que son regidas por el derecho nacional, pero en las materias cedidas rigen los tratados e instituciones derivados de la integración y a partir de entonces al interior de cada Estado miembro existirá una primacía del derecho comunitario.

Con base en lo anterior que podemos afirmar que la experiencia europea de integración no sólo pone en cuestión el viejo concepto de soberanía, sino que en la práctica lo transforma. Mientras que por el contrario, el concepto de soberanía

manejado por PQ en su proyecto es la noción tradicional y abstracta de la soberanía como cualidad *cuasi* metafísica, indivisible e inalienable.

Es decir que para haber podido llevar a cabo su tan deseado proyecto de asociación económica y política, conforme a los lineamientos de su proyecto, los soberanistas no hubieran podido pasar por alto el proceso de transferencia o reducción de soberanía, que toda integración a esos niveles supone.

Por todo lo anterior califico como incongruente el obtener una soberanía política fundamentándose en un proyecto de integración económica y política, en el que la noción de soberanía, no sólo no cabe, sino que no es la adecuada.

Europa y su experiencia de integración

Toda integración económica lleva consigo a una integración política. La existencia de objetivos económicos comunes obliga a una concertación política conjunta a través de instituciones comunes cuya misión encomendada sólo podrá ser resuelta con una posterior expansión de su poder político y de su misión.

La integración implica un proceso de *delegación en la toma de decisiones*, el cual lleva necesariamente a una reducción de soberanía y afecta inevitablemente la estructura gubernamental de los Estados involucrados,

Hoy por hoy el ejemplo de integración más avanzado es la Unión Europea, la cual ha sido un proceso largo de negociaciones que ha durado mas de 40 años y que se ha realizado de forma pacífica, ordenada y consensual.

La integración europea siguió una lógica donde los Estados soberanos buscaron de común acuerdo la integración económica y una posterior integración política que los llevó a la creación de instituciones comunes y a una consecuente transferencia de soberanía hacia dichas instituciones.

Entre las características principales de la UE está: la reducción de la soberanía de los Estados miembros que se deriva de los fenómenos de atribución de competencias a las instituciones de la Comunidad y lo cual supone una limitación de soberanía para los Estados miembros.

El término soberanía, se define con el Congreso de la Haya de 1948, en donde surge un nuevo concepto de soberanía que corresponde a la idea de divisibilidad de la misma, determinado en función de la atribución de competencias a la Comunidad y del ejercicio que ésta hace de las mismas ya que un concepto mas flexible de *soberanía* era necesario para el funcionamiento de un mecanismo de integración y para llevarlo a la práctica.

Quebec y el nacionalismo

Vimos que ninguna definición de nacionalismo ha logrado nunca una aceptación general, ya que es uno de los conceptos mas ambiguos en el vocabulario de análisis político.

El nacionalismo tiene diferentes formas y variaciones en tiempo y espacio, dada la ambigüedad de las múltiples definiciones nos basamos en las reflexiones autores para quienes el nacionalismo es un fenómeno universal producido por una gran

cantidad de pueblos a lo largo de todo el mundo, es la fuerza política mas importante que ha formado la historia durante los dos últimos siglos.

Es un fenómeno que en cada caso presenta diferentes características según el valor en el que se apoye: racial o étnico, lingüístico, religioso, político, histórico, económico etc.

Se puede definir al nacionalismo como una retórica de origen político-social, como una *formación discursiva*, es decir un discurso que moldea nuestra conciencia, que va formando nuestra identidad nacional. El reconocerse como nación requiere necesariamente de la solidaridad social, la formación discursiva tiene una gran importancia en la producción y definición de esta solidaridad social y de la identidad colectiva.

Es en este sentido que Benedict Anderson define las Naciones como “*comunidades imaginarias*” lo cual nos permite afirmar que existen muchos tipos de nacionalismos y que cada uno dependerá de la forma de imaginarse a sí mismo. Las naciones tienen múltiples fuentes u orígenes, incluido el discurso mismo del nacionalismo.

El nacionalismo se crea sobre identidades y tradiciones previas, pero transforma esas preidentidades étnicas y le da un nuevo significado a la herencia cultural.

La ideología nacionalista no es, por lo tanto, la cristalización de un mítico pasado o de una realidad preexistente, sino la creación de esa realidad; el elemento étnico y la tradición se convierten en recreaciones de los nacionalismos modernos.

En el caso particular del referéndum de 1995 en Quebec se da un movimiento nacionalista en términos de oposición al Estado existente, que buscaba obtener o

ejercer un nuevo poder estatal, justificando su objetivo en una doctrina nacionalista, cuyas características son las siguientes: una compleja relación con la historia, en donde se dan algunos acontecimientos que han sido decisivos tanto para la formación del país como para la de un movimiento independentista en la provincia de Quebec. Principalmente la reivindicación nacionalista se fundamenta en la existencia de una desigualdad de hecho entre los dos pueblos fundadores (colonos franceses y colonos británicos).

Históricamente esta reivindicación pasa por diferentes etapas que van desde una suerte de nacionalismo tradicional pasivo que se apoyaba en el populismo y se refugiaba en las tradiciones canadienses francesas de los años 50, hasta el nacionalismo secular de la Revolución Tranquila que es laico, abierto al exterior, compatible con la práctica de las relaciones internacionales, con una identidad mas clara y precisa: *la identidad quebequense*.

Es hasta finales de los años 60 cuando se comienza a hablar de un *nacionalismo quebequense* que se define sobre la base territorial de una sociedad francoparlante en la provincia de Quebec.

La Revolución Tranquila fue una revolución burguesa cuyo fruto mas visible es el nacionalismo económico de los años 80 y su movimiento independentista democrático, que aspira a la independencia de la provincia por la vía del referéndum y que antecede al referéndum que se estudia en esta tesis.

El 20 de mayo de 1980 se realiza un referéndum provincial cuyo resultado negativo creó un gran desaliento en las filas nacionalistas, pero hoy sabemos que no

significó la muerte del nacionalismo quebequense. La prueba es que éste renacería sobre bases diferentes en los años 90.

El nacionalismo quebequense contemporáneo no se basará mas en una pertenencia étnica, sino que reposará sobre el carácter específicamente francoparlante de su sociedad. La lucha del PQ por la soberanía de Quebec a través del referéndum de 1995 responde a la lógica de construcción de un Quebec nuevo, de expresión francesa y específico que se rehúsa a ser englobado por la *llamada nación canadiense*.

En la medida en que el federalismo canadiense no ofrece los medios de ratificar dicho rechazo, los independentistas consideran un rompimiento, y es en esa misma medida, que el acceso a la soberanía por medio de un referéndum aparece ante los quebequenses, como la única manera de mantener su propia identidad.

Tenemos pues, un nacionalismo quebequense en relación de translación con el nacionalismo canadiense. Mientras que las estrategias de las élites de la provincia de Quebec promueven la referencia étnica canadiense francesa o quebequense, el Estado canadiense exhibe su legitimidad pluralista al presentarse como un Estado que por una parte garantiza la continuidad del pacto histórico entre sus 2 pueblos fundadores y por la otra, perpetua los derechos históricos de las llamadas primeras naciones y asegura la continuidad, así como el desarrollo de las dos lenguas oficiales para las múltiples culturas de inmigrantes y neo-canadienses.

Por lo tanto, el gobierno de Quebec no es un gobierno provincial más, sino que representa al hecho nacional y que tiene derecho a recursos jurídicos y fiscales especiales para proteger esta distinción; gobierno que utiliza recursos concedidos por el gobierno federal, para producir su base nacional.

El gobierno quebequense al no poder expulsar al gobierno canadiense de su gestión del hecho “franco-canadiense”, construye progresivamente una nueva categoría nacional llamada “quebequense”, constituida por una mayoría de electores de origen canadiense-francés, con un origen territorial quebequense que forman una sociedad distinta, un “pueblo quebequense”.

El referéndum y su resultado

En el caso específico de Quebec, se trató de un referéndum controlado por el gobierno provincial, que sometió una propuesta de ley a la aprobación o al rechazo de los ciudadanos; donde el veredicto final conllevaría una noción de obligatoriedad como lo especificaba el mismo proyecto.

Cada tipo de referéndum tiende a determinar el margen de maniobra del gobierno y la influencia real del resultado. En el caso del referéndum de 1995 hay otros aspectos que influyeron, entre ellos están las condiciones en que se da la consulta, la organización de los partidos y de las distintas opciones, las campañas, la participación del gobierno en ellas y el acceso a los medios de comunicación.

Podemos concluir que para los promotores de la soberanía y los adeptos al campo del *Sí* pensaban que la soberanía permitiría a los quebequenses tener una sociedad más justa, daría a los francoparlantes el control de sus instituciones, sus leyes, sus impuestos y sus tratados internacionales. La independencia política no engendraría una ruptura, dado que el ofrecimiento de asociación se negociaría con el resto de Canadá.

Los argumentos de mayor peso fueron los de: la posterior asociación económica y política, la oportunidad histórica para obtener su independencia y soberanía política, la opción del cambio y de creación de un nuevo proyecto e sociedad.

Observamos a lo largo del análisis de la opción del *Sí* que se manejaba un doble discurso por parte de los soberanistas, en donde se combinaban las promesas de un pleno empleo con las de protección al idioma y solidaridad social, junto con las de apertura mundial.

En general, se observa un deseo de los soberanistas de romper con el *status quo* político, al resultar imposible cualquier reforma del régimen federal y al considerar que sólo la soberanía podía responder a esta voluntad de autonomía. El deseo de conservar un lazo con sus vecinos canadienses, según los promotores de la opción soberanista, se inspira en los valores de apertura y respeto de dos pueblos llamados por la geografía y la historia a caminar juntos.

Mientras que, por su parte los federalistas se dieron a la tarea de demostrar el carácter irrealizable de la asociación con Canadá utilizando argumentos como: el sentimiento de pertenencia a Canadá, criticando los estudios sobre el futuro de Quebec y poniendo en duda la autenticidad de sus resultados, haciendo patente el costo económico que tendría la soberanía, como una oportunidad para renovar la federación canadiense y promover cambios administrativos para su mayor eficacia, usaron también el argumento de la potencia mundial

En general la ideología de los federalistas, no estaba puesta en duda, ni antes ni después del referéndum. Reconocían el fracaso de los dos intentos constitucionales, se

preocupaban por ello, pero no al grado de considerar inminente la separación. Ellos son de la opinión de que las características mismas de descentralización y desconcentración del federalismo canadiense, son las que han permitido a la reivindicación nacionalista llegar tan lejos.

Los promotores de la opción del No, consideraban el sistema federalista como una de las opciones democráticas más modernas y avanzadas, en la que es posible afirmar la identidad distinta, ya que permite agrupar la fuerza de distintos pueblos en torno a un proyecto común, logrando un desarrollo político y económico respetando la diversidad y autonomía sobre el plano social y cultural.

Específicamente, la conclusión respecto al referéndum de 1995 es que el pueblo quebequense fue llamado a solucionar el problema, dada la incapacidad de las elites políticas de llegar a un acuerdo. Por un lado, las elites federales no proponían ningún proyecto substancial de modificación constitucional y, por otro lado, el campo de Sí hacía un abierto llamado al pueblo para votar por la soberanía.

Analizando la coyuntura del momento, se ve cómo bastó combinar por un lado la incapacidad de las elites para llegara un compromiso sobre la cuestión constitucional y por el otro el escepticismo general del electorado hacia la honestidad, claridad y capacidad de las elites para responder a las necesidades de la población, para que se mostrara que el pueblo quebequense profundamente dividido, fraccionado y seccionado en dos, tomó una decisión que lejos de ser decisiva, reenvió el problema a su punto de partida original, es decir, a la clase política.

Conclusión final

La lucha nacionalista quebequense es muestra de un proceso contradictorio y confrontado. Proceso en el que la elite nacionalista cayó, al basar su proyecto de soberanía política en una integración con el mismo Estado del que se pretendía separar.

El grupo en el poder jugó como la fuerza política que orientó el proceso nacionalista hacia la soberanía y que, a la vez, no se pudo desligar de las fuerzas económicas que controlan el capital y los procesos de desarrollo ligados a él.

Es decir, la referencia al *dinero* que hizo Parizeau al dar a conocer los resultados del referéndum y anunciar el fracaso del *Sí*, no es casual, sino una realidad innegable; actualmente, nos guste o no, el poder económico se sitúa por encima del poder político.

La realidad internacional actual ha cambiado las reglas del juego, construir un Quebec independiente significaría estructurar un proceso que combinara, a la vez, el crecimiento interno con los compromisos internacionales previamente adquiridos tanto al interior de la federación canadiense como los derivados de la apertura mundial.

El desarrollo económico de Quebec no se logra ya por la expansión de su aparato estatal, la independencia hubiera llevado a los quebequenses a una difícil situación económica. El panorama era de crisis, la reacción de los mercados financieros ante un cambio de esa naturaleza ocasionaría una falta de confianza y salida de capitales, se aumentaría el riesgo sobre los préstamos para gobierno y empresas.

En fin, no sólo los empresarios y sus asociaciones apoyaron en su mayoría al No, sino que los mismos organismos federales, como el Consejo Económico de Canadá hablaba de los efectos sumamente negativos de una separación.

De éste modo podemos afirmar que el costo de la soberanía tuvo un mayor peso en el resultado final del referéndum que el beneficio de la misma.

En la era de la globalización los dos sistemas nerviosos principales de las sociedades modernas son: los mercados financieros y las redes de información. Frente a la potencia de éstos últimos ¿Qué poder tienen los Estados?

En un mercado que se ha vuelto instantáneo, global, todo desplazamiento brutal de los gigantes de las finanzas puede llevar a la desestabilización económica de cualquier país, como lo demostró la crisis mexicana del 94. ¿Qué peso pueden tener las reservas acumuladas de Estados Unidos, Japón, Alemania, Francia, Italia, Gran Bretaña y Canadá frente al poder financiero de los fondos privados? Casi nada.

El poder político es sólo un tercer poder, antes viene el poder económico, luego el poder mediático y cuando se poseen estos 2, tomar el poder político es una simple formalidad.

Los dirigentes políticos de las principales potencias mundiales reunidos con los 850 personajes que toman las decisiones económicas más importantes del mundo, en el Foro de Davos, dijeron que tenían la potencia sobrehumana de estos administradores de fondos que se han liberado totalmente de los gobiernos y que actúan a su antojo sobre el ciberespacio de las geofinanzas.

Es decir, en conclusión la realidad mundial escapa ampliamente a los Estados, la globalización implica la emergencia de nuevos poderes que trascienden las estructuras del Estado mismo y junto con él las de la soberanía o el interés nacional.

“Jamás los amos del mundo han sido tan poco numerosos, sus aliados son: primero los cuadros de la tecnociencia que legitimizan el espacio de la conquista en nombre de los avances técnicos, segundo la tecnoburocracia nacional e internacional, educada en las mismas escuelas , con la misma cultura y sensibilidad al simbolismo progresista; y tercero los hacedores de retórica, es decir, los medios.”¹⁶²

¹⁶² Antaki, Ikram, *A la vuelta del milenio*, Ed. Joaquín Mortiz, México 2001. p.89

BIBLIOGRAFIA

1. ALLAIRE, Jean. *Québec Demain: lettre ouverte aux québécois et québécoises*. Ed. Virage, Quebec, 1994, 235 pp.
2. ALTER, Peter. *Natonalism*. Ed. Edward Arnold, Toronto, 1994, 150 pp.
3. ANDERSON, Benedict. *Comunidades Imaginarias*. FCE, México, 1991, 110pp.
4. BALTHAZAR, Louis *Bilan du nationalisme au Québec*, Quebec: Ed. L'Hexagone, 1986, 212 pp.
5. BALTHAZAR, Louis *"Nationalisme et Identité"* artículo inédito, Quebec-St. Fois: Universidad Laval, Primavera 1995, 22 pp.
6. BALTHAZAR, Louis *"Within the Black Box: Reflections from a French Quebec Vantage Point"* en *The American Review of Canadian Studies*, Toronto, invierno 1995; pp.519-541.
7. BALTHAZAR, Louis *"Enfin un référendum qui nous convient"* en *Le Devoir*, Canadá, otoño 1995.
8. BALTHAZAR, Louis *"Avec un oui, tout est possible"* en *Le Devoir*, Canadá, otoño 1995.
9. BALTHAZAR, Louis *"Quebec and the ideal of federalism"* en Marcel Fournier et. al. Quebec society, critical issues, Canadá, Prentince-Hall, 1997, pp. 45-60.
10. BALTHAZAR, Louis *" Política quebequense y federalismo canadiense"* ponencia presentada en el Seminario Internacional Quebec-Ontario, Centro de Investigaciones Sobre América del Norte (CISAN- UNAM), Ciudad de México, 1ero. Marzo de 1995, 18 pp.

11. BALTHAZAR, Louis *"La dinámica irreversible de un Quebec plural"* ponencia presentada ante el Consejo de Comunidades Culturales y de Inmigración, Canadá , Agosto 1996, 10 pp.
12. BALTHAZAR, Louis *" The stick, the carrot and the people of Quebec"* en American Review of Canadian Studies, Toronto, Invierno 1997.
13. BERNARD, André, *La política en Quebec y en Canadá*, Montreal, PUQ, 1997, pp.170.
14. *"Bilan du référendum"* en Bulletin d'Histoire Politique, nº3, vol 4, AQHP, primavera 1996.
15. BISSONNETTE, Lise *"Le Québec ou la fausse contradiction"* ponencia presentada en el Seminario Internacional Quebec-Ontario, CISAN- UNAM, Ciudad de México, 3 de marzo de 1995, 6 pp.
16. BLAIS, André *"Pourquoi le oui a-t-il fait des gains pendant la campagne référendaire?"* en J.E. Trent , R.Young y Guy Lachapelle (eds.) Québec-Canada: challenges and Opportunities , 1996, pp 20-29.
17. BLAIS, André *"Attentes économiques et linguistiques et appui à la souveraineté de Québec: un analyse prospective et comparative"* en *Canadian Journal of Political Science*, nº XXVII :4, diciembre 1995, pp. 637-658.
18. BLOC QUEBECOIS Parlons d'Avantages, Montréal: Editons BQ, segundo trimestre de 1995, 55pp.
19. BREUILLY, John Nationalism and the State, Chicago: Chicago Press, 1993, 413 pp.

20. BRUN, Henri y Guy Tremblay *Droit Constitutionnel*, Quebec: Les editions Yvon Blais, 1990, 290 pp.
21. BOURQUE, Guilles *L' État capitaliste et la question nationale*, Montreal, Ed. Presses de l'Université de Montréal. 1997, 371 pp.
22. BOYER, Patric *Direct Democracy in Canada*, Toronto: Dundurn Press, 1992, 179 pp.
23. BUTLER, David y Austin Ranney *"Referendums: a comparative study of practice and theory"*, Washington: American Institute of Public Research, 1978, pp. 211-219.
24. CARATINI, Roger "Les Quebecois" en *Enciclopédie Mondiale des Minorités, la force des faibles* Paris, Larousse, 1986, pp.152-155.
25. CASTRO REA, Julián *El referéndum de 1995 en Quebec: antecedentes proyectos y el futuro inmediato de Canadá*, CISAN, Ciudad de México, texto inédito, 20pp.
26. CALHOUN, Craig *Nationalism*, Minnesota: University of Minnesota, 1997, 164pp.
27. CALINGAERT, Michael *"The european community's emmerging political dimension"* en *SAIS Review* a journal of international affairs, vol.12, n°1, invierno primavera 1992, pp. 69-84.
28. Consejo del Patronato de Quebec *Declaración de principio, No a la independencia de Quebec* Montreal, febrero 1995, 9pp.
29. DAHL, Robert *La democracia y sus críticos*, Barcelona: Paidós, 1992, 242pp.
30. DERRENIC, Jean-Pierre *Nationalisme et Démocratie: réflexion sur les ilusions des indépendantistes québécois*, Quebec: Ed. Boreal, 1995, 140 pp.
31. DERRENIC, Jean-Pierre *L'Etat capitaliste et la question nationale*, Montréal: Presses de l'Université du Montréal, 1997, 154pp.

32. DEUTSCH, Karl W. Political Community at the international level, New Jersey: Princeton University Press, 1959, pp 5-73.
33. DION, Léon Quebec 1945- 2000, À la recherche du Quebec, Quebec, Les Presses de L'Université Laval, 1987, 182 pp.
34. DU PAYS, Jean Ni Oui, ni Non, bien au contraire, Quebec: Editorial Hurtubise HMH, 1995, 120 pp.
35. DOERN, Bruce G. Europe Uniting: the EC Model and Canada's Constitutional Debate , The Canada Round Series, N°7, Toronto: John Mc Callum, 1992, 52 pp.
36. FARLEY, T. Laurence, Plebiscite and Sovereignty, Colorado: Wertview Press, 1986, p.p. 23.
37. GELLNER, Ernest Nations et nationalisme, Paris: Ed. Payot, 1983, 154 pp.
38. GIBBINS, Roger y Guy Laforest Beyond the impasse toward reconciliation Montreal , Institute for Research in Public Policy, 1998, p.p. 111-143.
39. Gobierno de Quebec L'Entente entre le Parti québécois, le Bloc Québécois et L'Action démocratique du Québec, Quebec, 12 juin 1995, 5p.
40. Gobierno de Quebec Loi sur la Souveraineté du Québec: Avant-Projet de loi, 1re session, 35^a Legislatura, Quebec: Editeur officiel du Québec, 1994, 8p.
41. Gobierno de Quebec Loi sur l'Avenir du Québec: Projet de loi n°1, 1era. session, 35^a legislatura, Quebec: Editeur officiel du Québec, 1995, 24p.
42. Gobierno de Quebec, Comission Nationales sur l'Avenir du Québec: Rapport, Quebec: Ministère du Conseil Exécutif / Secretariat National des Comissions sur l'Avenir du Québec, Editor oficial de Quebec, 1995, 102 p.

43. GOUGEON, Guilles *Histoire du nationalisme québécois, entrevue avec sept spécialistes* Quebec: Ed. v.l.b., 1990, 157 pp.
44. HAAS, Ernest *The Uniting of Europe: political, social and the economic forces 1950-1957*, California: Stanford University Press, 1958; p.p. 12-16, 268-280, 283-317, 512-520.
45. HAAS, Ernest *Beyond the Nation-State*, Berkeley California: Stanford University Press, 1964, 328 pp.
46. HAAS, Ernest “*The European and the Universal Process*” en *International Integration* Vol.XV, n°4, World Peace Foundation, otoño de 1961; pp. 366-393.
47. HEN, Christian y Jacques Léonard *L' Union Européenne*, Paris: La Decouverte, 1995, 122 pp.
48. HERNANDEZ-VELA S, Edmundo *Diccionario de política Internacional*, UNAM, Coordinación de Humanidades, México, 1981, 152 pp.
49. IGNATIEFF, Michael “*Québec la société distincte jusqu'où?*” en *Le Déchirement des Nations*, Paris: Ed. du Seuil, 1995, pp. 139-156.
50. JOHNSTON, Donald Dir. *Lac Mech, Trudeau parle...* Quebec, Ed. Hurtubise HMH, 1989, 158 pp.
51. JOVANOVIC M.N., *International Economic Integration*, Londres: Ed. Routledge, 1992, 134 pp.
52. KYMLICKA, Will *Finding our Way: Rethinking Ethnocultural Relations in Canada* Toronto: Oxford University Press, 1998; pp.130-146.
53. LEMAIRE Jacques et . al. *Les Nationalismes* Bruselas, Ed. de la Universidad de Bruselas, 1994, 111pp.

54. LESSARD, Denis “Quebec drops idea of using <not withstanding> clause to protect referendum -law” en La Presse, Montréal, febrero 6, 1998.
55. LESLIE, Peter “Le Gouverne de l’economie au sein d’intégrations économiques: Les cas du Canada, de l’Union Européenne et de l’accord de Libre-échange Nord Américain” en SOLDATOS, Panayotis y Jean-Claude Masclet (dirs.) L’État- nation au tournant du siècle: les enseignements de l’expérience canadienne et européenne, Montreal: Université de Montréal, 1997; pp. 39-88.
56. LINDBERG, Leon N, The Political Dynamics of European Economic Integration, California: Stanford University Press, 1963, 353 pp.
57. LINTEAU Paul-André et al. Histoire du Quebec Contemporain Tomo I, Quebec Ed. Boréal Compact, 1989, 834 pp.
58. LOPEZ Y RIVAS, Gilberto Nacionalismo y pueblos indios en el neoliberalismo, 2da ed., México: Ed. Plaza y Valdéz-UIA, 1996, 135 pp.
59. LÜTZELER, Paul Michel Europe after Maastricht; american and european perspectives Oxford, Berghahn Books, 1994, 306 pp.
60. MARGAS, Martin Araceli y Diego J. Liñan Noguerras Instituciones y Derecho de la Unión Europea, 2da ed., Madrid: Ed. McGrawHill, 1999, 290 pp.
61. MASSICOTTE Louis ‘Public opinion in Quebec en the eve of referendum on secession’, documento presentado en la Conferencia Internacional sobre los procesos electorales en México, Estados Unidos y Canadá, CISAN-UNAM, Ciudad de México, enero 1995, 25 pp.
62. MONIERE, Denis., La Bataille du Québec: deuxième épisode, Montréal: Editorial Fides, 1994, 237 pp.

63. MONIÈRE, Denis., La Bataille du Québec: troisième épisode, Montréal: Editorial Fides, 1996, 266 pp.
64. MORIN, Edgar Penser l'Europe Paris, Gallimard, 1990, 110 pp.
65. O' BRIEN, Robert "Nort American Integration and International Relations Theory" en Canadian Journal of Political Science, vol.28, n°4, Diciembre 1995; pp.693-724.
66. OGIEN, Albert " *Les usages de l'identité*" documento presentado en el Coloquio titulado Vers des sociétés pluriculturelles : études comparatives et situation en France, Institut Français de Recherche Scientifique pour le Développement en Cooperation, 9-11 enero 21986, p.p. 133-139.
67. PARTI QUÉBÉCOIS, Des idées pour mon pays: programme du Parti québécois, Quebec, 1994, 59 pp.
68. PARTI QUÉBÉCOIS, Le Quebec dans un Monde Nouveau, Quebec: vlb editeur, 2do. trimestre de 1993, 91 pp.
69. PÉCLET Claude "L'économie politique de la souveraineté" en Cite Libre vol. XXIII, n°2, Quebec , marzo- abril 1995, pp. 21-24.
70. PROULX Pierre-Paul, "Intégration économique et modèles d'associations économiques Québec-Canada" en L'Avenir dans un Québec souverain, Étude n° 15, Quebec: Les publications du Québec, 1995, 130 pp.
71. PRUD'HOMME Jean-François, Consulta Popular y Democracia Directa, Cuadernos de Divulgacion Democrática, N°15, México: IFE, 1997, 55 pp.
72. Quebec Studies, "Two years after the referendum: whither Quebec?" American Council for Quebec Studies N°24, Connecticut: otoño de 1997, pp. 237-254.

73. REILLY G. Waine Ed. The 1995 Quebec Referendum: an American View , The American Review of Canadian studies, invierno 1995, pp. 554
74. ROCHER, François y Miriam Smith, eds., New Trends in Canadian Federalism, Peterborough: Bradview, 1995, 238 pp.
75. ROCHER, François “*Economic Partnership and Political Integration: Recasting Quebec-Canada’s Economic Union*” en GIBBINS, Roger y Guy Laforest, eds. Beyond The Impasse, Toward Reconciliation, Montreal: Institute of Research For Public Policy, 1998; pp.111-143.
76. ROWAT, Don “*Our referendums are not direct democracy*” en Canadian Parliamentary Review, vol. 21, n°3, pp. 25-27.
77. RUPNIK, Jaques Le déchirement des nations Paris, Ed. du Seuil, 1995, 210 pp.
78. SARRA-BOURNET, Michel Le Canada Anglais et la souveraineté du Québec: deux cents leaders d’opinion se prononcent , Laval: vlb éditeur , 1995, 195 pp.
79. SARTORI, Giovanni *Teoría de la Democracia*, México, Ed. Alianza, 1988.
80. SBAGIA, Alberta “*From <Nation-State> to <Member-State>: the evolution of the European Community*” en LÜTZER, Paul Mitchel Europe after Maastricht: American and European Perspectives Oxford: Berghahn Books, 1994; pp.69-87.
81. SOLDATOS, Panayotis y Jean-Claude Masclet (dirs.) L’État- nation au tournant du siècle: les enseignements de l’expérience canadienne et européenne, Montreal: Université de Montréal, 1997, 346 pp.
82. TREMBLAY, Manon y Marcel R. Pelletier, Le Système Parlementaire Canadien, Québec: Les Presses de l’ Univeristé Laval, 1996, 370 pp.

83. TRUP, Daniel, L'Avant –Project de loi sur la souveraineté du Quebec, Texte annoté, Quebec: Les Editions YvonBlais, Inc., 1995, 249 pp.
84. VALASKAKIS, Kimon y Angéline Fournier La Piège de L'Indépendance: le Québec sera-t-il affaibli par la souveraineté? Montréal: Ed. L'Étincelle, 1995, 190 pp.
85. YANARELLA, Ernest J. "Quebec and NAFTA: free trade and the Future of Sovereignty- Association" en Quebec Studies, n|19, 1995, pp. 85-98.
86. YOUNG, A. Robert, La Sécession du Quebec et L'avenir du Canada, Quebec: Les Presses de l'Université Laval, 1er. trimestre de 1995, 291 pp.
87. ZAKI, Laïdi Un Mundo sin Sentido , México, FCE, 1997, 310 pp.
88. ZYLBERBERG, Jaques "Le nationalisme québécois; de l'ethnoreligion à la religion étatique" en Les Nationalismes, Bruselas: Editorial de l'Université de Bruxelles, 1994, pp. 90- 110.

VIDEOGRAFIA

1. GOUGEON, Guilles., *Histoire du Nationalisme Québécois : entrevue avec sept spécialistes*, Video VHS, 76 min. Radio Canada, 1992.
2. Universidad Laval, *Pris one Take two* , Video VHS, 40 min. Canada, 1995.

EL PARLAMENTO DE QUEBEC DECRETA LO SIGUIENTE:

DE LA SOBERANIA

1. Quebec es un país soberano.

ASOCIACIÓN ECONÓMICA

2. El Gobierno está autorizado a concluir con el gobierno de Canadá un acuerdo consagrando el mantenimiento de una asociación económica entre Quebec y Canadá.

Tal acuerdo debe, antes de ser ratificado, ser aprobado por la Asamblea nacional (AN).

NUEVA CONSTITUCIÓN

3. El gobierno debe, conforme a las modalidades prescritas por la Asamblea nacional, garantizar la elaboración de un proyecto de constitución para Quebec y su adopción. Esta constitución debe incluir una carta de derechos y libertades de la persona. Ella debe garantizar a la comunidad anglófona la preservación de su identidad y de sus instituciones. Ella debe igualmente reconocer a las naciones autóctonas el derecho de gobernarse sobre las tierras que le pertenecen. Esta garantía y este reconocimiento se ejercen en el respeto de la integridad del territorio quebequense.
La constitución preverá la descentralización de poderes específicos a las instancias locales y regionales así como los recursos fiscales y financieros adecuados para su ejercicio.

TERRITORIO

4. Quebec conserva las fronteras que son suyas en el seno de la Confederación canadiense al momento de la entrada en vigor del artículo 1. Él ejerce sus competencias sobre las zonas marítimas y los territorios adyacentes a sus costas según las modalidades y en las condiciones previstas por las reglas del derecho internacional.

CIUDADANIA

5. Es Ciudadano quebequense toda persona que detenta la ciudadanía canadiense y que esté domiciliado en Quebec al momento de la entrada en vigor del artículo 1.

Es igualmente ciudadano quebequense, toda persona que después de la entrada en vigor del artículo 1. Haya nacido en Quebec o haya nacido en el extranjero de un padre o madre detentando la ciudadanía quebequense. La ciudadanía quebequense puede también adquirirse siguiendo las modalidades determinadas por la AN. La ciudadanía quebequense puede ser acumulada con la de Canadá o de cualquier otro país.

LA MONEDA

6. La Moneda que tiene curso legal en Quebec continua siendo el dólar canadiense.

TRATADOS

7. Quebec Asume las obligaciones y goza los derechos contenidos en los tratados de los cuales Canadá es parte y en las convenciones internacionales a las que Canadá está adherido, conforme a las reglas del derecho internacional.

ALIANZAS INTERNACIONALES

8. El Gobierno está autorizado a pedir la admisión de Quebec al seno de la Organización de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales.
9. Quebec toma las medidas requeridas para permanecer como miembro de la Commonwealth, de la Francofonía, de la OTAN, del NORAD y del TLCAN y del GATT.

CONTINUIDAD DE LEYES

10. Las Leyes adoptadas por el Parlamento de Canadá que se aplican a Quebec al momento de la entrada en vigor del artículo, así como de los reglamentos que deriven, continúan en vigor hasta que sean modificadas o abrogadas por la AN.
11. Las pensiones y suplementos pagables a las personas de edad continúan siendo pagados por el gobierno siguiendo las mismas condiciones y proporciones. Los permisos, licencias y autorizaciones que han sido emitidas permanecen en vigor hasta su término.
12. Los tribunales de jurisdicción civil o criminal continúan existiendo y sus juicios son confirmados en su lugar y conservan su autoridad. Las causas en instancia pueden ser continuadas hasta su juicio. Toda vez que, la Corte de Apelación de Quebec se

convierte en el Tribunal de última instancia hasta la instalación de una Corte Suprema a través de la nueva Constitución prevista en el artículo 3.

Los jueces de la Corte Federal y de la Corte Suprema de Canadá provenientes de la barra de Quebec se convierten, si es que así lo desean, respectivamente en jueces de la Corte Superior y de la Corte de Apelación de Quebec.

13. El gobierno puede, respetando las modalidades previstas por la ley, nombrar las personas requeridas y tomar todas las medidas necesarias para facilitar la aplicación de las leyes canadienses que continúen aplicándose en Quebec en virtud del artículo 10. Las sumas requeridas para la aplicación de estas leyes son tomadas del mismo fondo consolidado de la renta.

En las nominaciones previstas en el presente artículo, el gobierno debe dar prioridad a los funcionarios y empleados del gobierno de Canadá o de las agencias y organismos que residen en Quebec.

14. Hasta que la nueva constitución prevista en el artículo 3, entre en vigor, las leyes, reglas y convenciones que rigen la constitución interna de Quebec y el acceso a las escuelas inglesas continúan en vigor.

REPARTO DE BIENES Y DEUDAS

15. El Gobierno puede concluir con el gobierno de Canadá todo acuerdo relativo al reparto de bienes y de deudas pertenecientes a Canadá y a toda otra materia susceptible de facilitar la aplicación de la presente ley.

ENTRADA EN VIGOR

16. La presente ley entra en vigor un año después de su aprobación por referéndum, a menos que la AN no fije una fecha anterior.

No obstante los artículos 2,3 y 15 entran en vigor al día siguiente de la aprobación por referéndum de la presente ley.

17. La presente ley es sometida a consulta popular.

Ella no puede entrar en vigor más que si una mayoría de voces expresadas por los electores luego de un referéndum tenido conforme a la Ley sobre las consultas populares se pronuncian a favor de la pregunta siguiente;

“¿Esta usted a favor de la ley adoptada por la Asamblea Nacional declarando la soberanía de Quebec? SÍ o NO”

EL PARLAMENTO DE QUEBEC DECRETA LO SIGUIENTE:

DE LA AUTODETERMINACIÓN

1. La Asamblea nacional está autorizada en el marco de la presente ley a proclamar la soberanía de Quebec.

Esta proclamación debe ser precedida de un ofrecimiento formal de asociación económica y política con Canadá.

DE LA SOBERANIA

2. En la fecha fijada en la proclamación de la Asamblea nacional, la declaración de soberanía inscrita en el preámbulo toma efecto y Quebec se convierte en un país soberano; él adquiere el poder exclusivo de adoptar todas sus leyes, de retener todos sus impuestos y de concluir sus tratados.

DEL TRATADO DE ASOCIACIÓN

3. El gobierno queda obligado a proponer al gobierno de Canadá la conclusión de un tratado de asociación económica y política sobre la base del Acuerdo Tripartita del 12 de junio de 1995.
El tratado debe, antes de ser ratificado, ser aprobado por la Asamblea nacional.
4. Se establece un comité de orientación y vigilancia de las negociaciones relativas al tratado de asociación, formado por personalidades independientes nombradas por el gobierno conforme al acuerdo tripartita.
5. El gobierno debe favorecer el establecimiento, en la región Outauais de sedes de las instituciones creadas por el tratado de asociación.

NUEVA CONSTITUCIÓN

6. Un Proyecto de nueva constitución será elaborado por una comisión constituyente establecida conforme a las prescripciones de la AN. Esta comisión, compuesta de un número igual de hombres y mujeres, estará formada por una mayoría de no

parlamentarios y comprenderá a los quebequenses de orígenes y medios diversos. Los trabajos de esta comisión deben ser organizados de manera que favorezca la mayor participación posible de ciudadanos de todas las regiones de Quebec, incluyendo, de ser necesario, la creación de subcomisiones regionales. El proyecto de la comisión será depuesto a la AN quien aprobará el texto definitivo. El proyecto será posteriormente sometido a consulta popular, para convertirse, luego de su aprobación, en la ley fundamental de Quebec.

7. La nueva constitución precisará que Quebec es un país de lengua francesa y obligará al gobierno a asegurar la protección y el desarrollo de la cultura quebequense.
8. La nueva constitución afirmará la primacía del derecho y deberá incluir una carta de derechos y libertades de la persona. Afirmará igualmente que los ciudadanos tienen responsables los unos hacia los otros.

La nueva constitución garantizará a la comunidad anglófona la preservación de su identidad y de sus instituciones. Ella igualmente reconocerá a las naciones autóctonas el derecho de gobernarse sobre las tierras que les pertenecen y de participar en el desarrollo de Quebec; además los derechos constitucionales existentes en las naciones autóctonas serán reconocidos. Esta garantía y este reconocimiento deberán ejercerse en el respeto de la integridad del territorio quebequense.

Representantes de la comunidad anglófona y de cada una de las naciones autóctonas deben ser invitados por la comisión constituyente a participar en los trabajos para la definición de sus derechos. Los cuales no podrán ser modificados que siguiendo las modalidades particulares.

9. La nueva constitución afirmará el principio de la descentralización. Poderes específicos y recursos fiscales y financieros correspondientes serán atribuidos por ley a las autoridades locales y regionales.

TERRITORIO

10. Quebec conserva las fronteras que son suyas en el seno de la federación canadiense a la fecha del acceso a la soberanía. Ejerce sus competencias sobre su territorio terrestre, aéreo y marítimo, al igual que sobre los espacios adyacentes a sus costas, conforme a las reglas del derecho internacional.

CIUDADANIA

11. Adquiere la ciudadanía quebequense toda persona que tiene la ciudadanía canadiense y que esté domiciliada en Quebec a la fecha del acceso a la soberanía

Adquiere igualmente la ciudadanía quebequense toda persona que ha nacido en Quebec, domiciliada al exterior de Quebec la fecha del acceso a la soberanía y que reclame la ciudadanía quebequense.

En los dos años siguientes a la fecha del acceso a la soberanía, toda persona que tenga la ciudadanía canadiense y que venga a establecerse en Quebec o que sin estar domiciliado en Quebec haya establecido lazos manifiestos puede reclamar la ciudadanía quebequense.

12. La ciudadanía quebequense puede ser adquirida, luego del acceso a la soberanía, en los casos y condiciones previstos por la ley. La cual debe principalmente prever que la ciudadanía quebequense sea atribuida a toda persona nacida en Quebec o nacida en el extranjero de padre o madre que detente la ciudadanía quebequense.
13. La ciudadanía quebequense puede ser acumulada con la de Canadá o de cualquier otro país.

LA MONEDA

14. La Moneda de curso legal en Quebec sigue siendo el dólar canadiense.

TRATADOS, ORGANIZACIONES Y ALIANZAS INTERNACIONALES

15. Conforme a las reglas del derecho internacional, Quebec asume las obligaciones y goza de los derechos enunciados en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales pertinentes, de los cuales Canadá o Quebec forman parte en la fecha del acceso a la soberanía, principalmente el TLCAN.
16. El gobierno está autorizado a pedir el acceso de Quebec a la ONU y a sus instituciones especializadas. Toma igualmente las medidas necesarias para la participación de Quebec en la OMC, OEA la OCDE, la OSCE, la Francofonía, la Commonwealth y otras organizaciones y conferencias internacionales.
17. El gobierno toma las medidas necesarias para que Quebec siga participando en las alianzas de defensa de las que Canadá es miembro. Esta participación debe, no obstante ser compatible con la voluntad de Quebec de dar prioridad al mantenimiento de la paz en el mundo bajo la égida de la ONU.

CONTINUIDAD DE LEYES, PENSIONES, PRESTACIONES, PERMISOS, CONTRATOS Y TRIBUNALES

18. Las Leyes del Parlamento canadiense y sus reglamentos que deriven, aplicables a Quebec en la fecha del acceso a la soberanía son leyes y reglamentos de Quebec. Las disposiciones de esas leyes y reglamentos se mantienen en vigor hasta que sean modificadas, remplazadas u abrogadas.
19. El gobierno asegura la continuidad de los programas de seguro de desempleo y las prestaciones fiscales para los infantes, así como otras prestaciones efectuadas por el Gobierno de Canadá a personas físicas domiciliadas en Quebec a la fecha del acceso a la soberanía. Las pensiones y suplementos pagables a las personas de edad y a los antiguos combatientes continúan siendo pagadas por el gobierno de Quebec, siguiendo los mismos parámetros y condiciones.
20. Los permisos, licencias y otras autorizaciones que hallan sido concedidas antes del 30 de octubre de 1995 en virtud de una ley del Parlamento de Canadá y que esté en vigor en Quebec en la fecha del acceso a la soberanía, serán mantenidas. Aquellas que sean concedidas o renovadas el 30 de octubre de 1995 serán igualmente mantenidas, a menos que no sean denunciadas por el gobierno el mes siguiente a la accesión a la soberanía. Los permisos, licencias y otras autorizaciones, también mantenidas podrán ser renovadas conforme a la ley.
21. Los acuerdos y contratos que hayan sido concluidos antes del 30 de octubre de 1995 por el gobierno de Canadá o sus agencias y organismos, que estén en vigor en Quebec en la fecha del acceso a la soberanía, serán mantenidos, sustituyendo, si es el caso, el gobierno Quebequense a la parte canadiense. Los que concluirán el 30 de octubre de 1995 o posteriormente serán igualmente mantenidos sustituyendo, si es el caso, el gobierno Quebequense a la parte canadiense, a menos que no sean denunciados por el gobierno el mes siguiente a la accesión a la soberanía.
22. Los tribunales judiciales continúan existiendo luego de la fecha del acceso a la soberanía. Los casos en instancia pueden ser continuados hasta su juicio. Toda vez que la ley puede prever la transferencia de casos pendientes en Corte federal o en Corte suprema a la jurisdicción quebequense que ella determine. La Corte de Apelación se convierte en el tribunal de última instancia hasta la institución de una Corte Suprema por la nueva constitución, a menos que la ley lo prevea de otro modo. Los jueces nombrados por el gobierno de Canadá antes del 30 de octubre de 1995 y que se encuentren en su cargo la fecha de la accesión a la soberanía serán confirmados en sus funciones y conservan su competencia. Aquellos de la Corte federal y de la Corte Suprema de Canadá provenientes de la barra de Quebec se convierten, si es que así lo desean, respectivamente en jueces de la Corte Superior y de la Corte de Apelación.

23. El Gobierno puede, respetando las condiciones previstas por la ley, nombrar el personal necesario y tomar todas las medidas apropiadas para facilitar la aplicación de las leyes canadienses que continúen aplicándose en Quebec, en virtud del artículo 18. La suma requerida para la aplicación de estas leyes son tomadas del fondo consolidado de la renta.

El gobierno asegura que los funcionarios y otros empleados del gobierno de Canadá o de las agencias y organismos que han sido nombrados antes del 30 de octubre de 1995 y que residen en Quebec a la fecha de la adhesión a la soberanía, pueden convertirse en funcionarios o empleados del gobierno de Quebec si ellos expresan el deseo. El gobierno puede con este fin, concluir con toda asociación de empleados o a cualquier otra persona acuerdos que faciliten esta transferencia. El gobierno puede igualmente establecer un programa de retiro voluntario; y dar seguimiento entonces a todo arreglo de retiro o de renuncia voluntaria que beneficie a una persona transferida.

CONSTITUCIÓN TRANSITORIA

24. El Parlamento de Quebec puede adoptar el texto de una constitución transitoria que será en vigor a partir de la fecha del acceso a la soberanía y hasta la entrada en vigor de la nueva constitución de Quebec. Esta constitución transitoria debe asegurar la continuidad de las instituciones democráticas de Quebec y los derechos constitucionales que estén en vigor al momento del acceso a la soberanía, principalmente aquellos concernientes a los derechos y libertades de la persona, la comunidad anglófona y el acceso a las escuelas de lengua inglesa y las naciones autóctonas. Hasta que esta constitución transitoria entre en vigor, las leyes, reglas y convenciones que rigen la constitución interna de Quebec permanecen en vigor.

OTROS ACUERDOS

25. Además del acuerdo de asociación, el gobierno está autorizado a concluir con el gobierno de Canadá todo acuerdo susceptible de facilitar la aplicación de la presente ley, principalmente en lo que toca al reparto igualitario del activo y pasivo del gobierno de Canadá.

ENTRADA EN VIGOR

26. Las negociaciones relativas a la conclusión del tratado de asociación no deben exceder del 30 de octubre de 1996, a menos que la Asamblea nacional lo decida de otro modo.

La proclamación de la soberanía puede hacerse desde que el tratado de asociación haya sido aprobado por la Asamblea nacional o desde que esta última haya constatado, luego de haber pedido la opinión del comité de orientación y vigilancia de las negociaciones, que éstas últimas son infructuosas.

27. La presente ley entra en vigor el día de su sanción.

ANEXO III DECLARACIÓN DE SOBERANÍA

“Voici venu le temps de la moisson dans les champs de l’histoire. Il est enfin venu le temps de récolter ce que semaient pour nous quatre cents ans de femmes et d’hommes et de courage, enracinés au sol et dedans retournés. Voici que naît pour nous, ancêtres de demain le temps de préparer pour notre descendance des moissons dignes des travaux du passé. Que nos travaux leur ressemblent et nous rassemblent enfin.”¹⁶³

Al alba del siglo XVII, los pioneros de lo que habría de convertirse en una nación y luego en un pueblo, se implantaron en tierra quebequense. Provenientes de una gran civilización y enriquecidos por la de los primeras naciones, ellos lograron establecer solidaridades nuevas y mantener la herencia francés.

La conquista de 1760 no quebrantó la tenacidad de sus descendientes de permanecer fieles a un destino original en América. Desde 1774, a través del Acta de Quebec, los conquistadores reconocieron el carácter “específico” de sus instituciones. Ni las tentativas de asimilación, ni el Acta de Unión de 1840 no lograron sojuzgar su resistencia.

La comunidad inglesa que se estableció a su lado, los inmigrantes que se unieron a ellos contribuyeron a formar ese pueblo que en 1867 se convertiría en uno de los fundadores de la federación canadiense.

Nosotros, pueblo de aquí,

Porque nosotros habitamos los territorios delimitados por nuestros ancestros, de Atibi a las Islas de la Magdalena, de la Ungava a las fronteras americanas, porque después de cuatrocientos años nosotros hemos roturado, laborado, zaqueado, cavado, pescado, construido, recomenzado, discutido, protegido y amado esta tierra que el San Lorenzo atraviesa y riega;

Porque esta tierra labrada en francés y que esta pulsación significa tanto las estaciones que la rigen, los vientos que la atraviesan como las gentes que la forman;

Porque nosotros hemos creado una manera de vivir, de creer y de trabajar original;

Porque desde 1971 nosotros hemos instaurado una de las primeras democracias parlamentarias del mundo y nosotros no hemos dejado de perfeccionarla;

Porque la herencia de luchas y del valor del pasado nos incumbe y debe concluir en la toma irrevocable de nuestro destino;

¹⁶³ Sic. Preámbulo de la ley n°1

Porque este país es nuestro orgullo y nuestro único recurso, nuestra única oportunidad de decirnos en la totalidad de nuestra naturaleza individual y de nuestro corazón colectivo;

Porque este país será siempre esos hombres y mujeres que lo habiten, lo defiendan y lo definan, y aquellos somos nosotros;

Nosotros, pueblo de Quebec, declaramos que somos libres de escoger nuestro porvenir.

“L’hiver nous est connu. Nous savons ses frimas, ses solitudes, sa fausse éternité et ses morts apparentes. Nous avons bien connu ses morsures”

Entramos en la federación con la fe de una promesa de igualdad en una empresa común y de respeto de nuestra autoridad en diversas materias vitales para nosotros.

Pero el resultado ha desmentido las esperanzas iniciales. El Estado canadiense ha transgredido el pacto federal invadiendo de mil maneras el ámbito de nuestra autonomía y haciéndonos entender que nuestra creencia secular en la igualdad de los miembros era una ilusión.

Nosotros hemos sido engañados en 1982 cuando los gobiernos de Canadá y sus provincias anglófonas modificaron con profundidad la Constitución y en nuestro detrimento, haciendo caso omiso de la oposición de nuestra Asamblea nacional.

Den dos ocasiones posteriores, hemos intentado reparar este error. En 1990, el fracaso del Acuerdo del Lago Meech a demostrado el rechazo a reconocer incluso nuestro carácter específico. En 1992, el rechazo del Acuerdo de Charlottetown, ha consagrado para los canadienses y quebequenses, la imposibilidad de todo arreglo.

Porque nosotros hemos perdurado a pesar de componendas y regateos de los cuales hemos sido objeto;

Porque el Canadá lejos de enorgullecerse de la alianza entre sus dos pueblos y clamarla al mundo, no ha dejado de banalizarla y de consagrar el principio de una igualdad ficticia entre provincias;

Porque luego de la Revolución Tranquila, nosotros tomamos partido de no empeñarnos más en la supervivencia, sino de contribuir, de ahora en adelante, a construir nuestra diferencia;

Porque nosotros tenemos la íntima convicción de que persistir al interior de Canadá significaría marchitar y corromper nuestra identidad misma;

Porque el respeto que nosotros nos debemos a nosotros mismos, debe guiar nuestros actos;

Nosotros, pueblo de Quebec, afirmamos nuestra voluntad de detentar en plenitud los poderes de un Estado: votar todas nuestras leyes, percibir todos nuestros impuestos, firmar nuestros tratados y ejercer la competencia de competencias ideando y gobernando solos nuestra ley fundamental.

“Pour les gens de ce pays qui en sont la trame et le fil et l’usure, pour ceux et celles de demain que nous voyons grandir, l’être précède l’avoir. Nous faisons de ce principe le coeur de notre projet”

Nuestra lengua subraya nuestros amores, nuestras creencias y nuestros sueños para esta tierra y este país. A fin de que el profundo sentimiento de pertenencia a un pueblo específico perdure en la defensa de nuestra identidad, nosotros proclamamos nuestra voluntad de vivir en una sociedad de lengua francesa.

Nuestra cultura nos canta, nos escribe y nos nombra frente al mundo. Ella se colorea y acrecienta de múltiples aportes que nos interesa albergar para que nunca estas diferencias sean consideradas como amenazas u objetos de intolerancia.

Juntos, nosotros celebraremos las alegrías y experimentaremos las penas que la vida ponga en nuestro camino. Sobre todo, nosotros asumiremos nuestros éxitos y fracasos, porque tanto en la abundancia como en el infortunio habremos hecho nuestras propias elecciones.

Nosotros sabemos que valores han construido los éxitos de este país. Ellos y ellas que han construido el dinamismo de Quebec deben legar sus esfuerzos a las proezas de mañana. Nuestra capacidad de apoyo y nuestro gusto de empresa son una fuerza. Nosotros nos comprometemos a reconocer y alentar ese “corazón de trabajo” que hace de nosotros unos constructores.

Nosotros compartimos con los países de nuestra misma talla esta virtud particular de adaptarse rápido y bien a los retos cambiantes del trabajo y a los cambios. Nuestra aptitud de consenso e inventiva nos permitirá tener un buen lugar en el concierto de naciones.

Nosotros buscamos mantener la imaginación y capacidad de las colectividades locales y regionales en su voluntad de desarrollo económico, social y cultural.

Guardianes de la tierra, el agua y el aire, nosotros estamos de acuerdo con la preocupación mundial.

Gente de este nuevo país, nosotros nos reconocemos deberes morales de respeto y tolerancia hacia los otros.

Refractarios del autoritarismo y la violencia, respetuosos de la voluntad popular, nosotros nos comprometemos a garantizar la democracia y la primacía del derecho.

El respeto de la dignidad de las mujeres, de los hombres, de los niños y del reconocimiento de sus derechos y libertades que constituyen el fundamento de nuestra sociedad. Nosotros nos comprometemos a garantizar los derechos civiles, políticos de los individuos, especialmente el derecho a la justicia, la igualdad y la libertad.

El combate de la miseria y la pobreza, el sostenimiento de jóvenes y ancianos, son esenciales a nuestro proyecto. Los más desvalidos de entre nosotros pueden contar con la solidaridad y nuestro sentido de responsabilidad. Siendo nuestro objetivo el reparto equitativo de riqueza, nos comprometemos a promover el pleno empleo y a garantizar los derechos económicos y sociales; especialmente el derecho a la educación, el derecho a los servicios de salud así como a los otros servicios sociales.

Nuestro porvenir común está entre las manos de todos aquellos para los que Quebec es una patria. Porque nosotros queremos de corazón preservar las alianzas y amistades del pasado, preservar los derechos de las Primeras Naciones y definir con ellas una nueva alianza. Al igual que la comunidad anglófona establecida históricamente en Quebec que goza de derechos que serán preservados.

Independientes, por lo tanto plenamente presentes en el mundo, nosotros estamos resueltos a obrar por la cooperación, la acción humanitaria, la tolerancia y la paz. Nosotros suscribiremos la Declaración Universal de Derechos del Hombre y los otros instrumentos de derecho internacional.

Sin renunciar jamás a nuestros valores, nosotros recurriremos a entrelazar, a través de acuerdos y tratados, lazos mutuamente benéficos con los pueblos de la tierra. Queremos en particular forjar con el pueblo canadiense, nuestra asociación histórica, con nuevas relaciones que nos permitan mantener nuestras relaciones económicas y redefinir nuestros intercambios políticos. Igualmente desplegaremos un esfuerzo singular para estrechar nuestros lazos con los pueblos de los Estados Unidos y Francia y con los otros países de América y de la Francofonía.

Para realizar este proyecto, mantener el fervor que nos habita y nos anima, ya que por fin ha llegado el tiempo de llevar a cabo la vasta empresa de este país;

***Nosotros, pueblo de Quebec, por la voz de nuestra Asamblea nacional,
proclamamos:***

¡Quebec es un país soberano!

Acuerdo entre el Partido Quebequense, el Bloque Quebequense y la Acción Democrática de Quebec.

Ratificado por Jacques Parizeau, Lucien Bouchard y Mario Dumont
12 de junio de 1995.

Un proyecto común

Representando el Partido Quebequense, el Bloque Quebequense y la Acción Democrática de Quebec, nosotros convenimos en un proyecto común que será sometido a referéndum, con el fin de responder, de manera moderna, decisiva y abierta a la larga búsqueda de los quebequenses por la dirección de su destino.

Nosotros convenimos en conjugar nuestras fuerzas y coordinar nuestros esfuerzos para que en el referéndum del otoño de 1995 los quebequenses puedan pronunciarse por un verdadero cambio: hacer soberano a Quebec y proponer formalmente un nuevo tratado económico y político a Canadá, con vistas a consolidar principalmente el espacio económico actual.

Los elementos de este proyecto común serán integrados al proyecto de ley que será depositado en otoño y sobre el cual los quebequense se pronunciarán en el momento del referéndum.

Nosotros creemos que este proyecto común es respetuoso de las opiniones de la mayoría quebequense, que él es reflejo de las aspiraciones históricas de Quebec y que encarna de manera concreta las preocupaciones expresadas al seno de las Comisiones sobre el Porvenir de Quebec.

De este modo, nuestro proyecto común rompe con el *statu quo* canadiense rechazado por la inmensa mayoría de quebequenses. Es fiel a la voluntad de autonomía de los quebequenses, de modo que hace que Quebec se convierta en soberano: perciba todo sus impuestos, vote todas sus leyes, firme todos sus tratados. Nuestro proyecto expresa también el deseo de los quebequenses de mantener un lazo flexible e igualitario con nuestros vecinos canadienses, para cuidar en común del espacio económico, principalmente a través del establecimiento de instituciones comunes, comprendida la naturaleza política.

Nosotros estamos convencidos que esta propuesta es conforme a los intereses de Quebec y Canadá, pero no podemos por supuesto prejuzgar la decisión que los canadienses tendrán al respecto.

Finalmente nuestro proyecto responde a la voluntad, muchas veces expresada en los últimos meses, de que el referéndum pueda reunir al mayor número de quebequenses posibles sobre una posición clara, moderna y abierta.

El mandato referendario

Luego de una victoria del Sí en el referéndum, la Asamblea nacional, tendrá, por un lado, la capacidad de proclamar la soberanía de Quebec y el gobierno estará obligado, por otro lado, a ofrecer a Canadá una propuesta de tratado sobre una nueva Asociación económica y política que busque principalmente consolidar el espacio económico actual. La pregunta incorporará estos dos elementos.

El acceso a la soberanía

En la medida que las negociaciones se desarrollen positivamente, la AN declarará la soberanía de Quebec, luego de un acuerdo sobre el Tratado de Asociación. Uno de los primeros gestos del Quebec soberano será la ratificación del Tratado de Asociación.

Estas negociaciones no durarán más de un año, salvo si la AN lo decide de otro modo.

En la medida que las negociaciones sean infructuosas, la AN podrá declarar la soberanía de Quebec en el mejor plazo.

El tratado

Las nuevas reglas y la realidad del comercio internacional permitirán a un Quebec soberano, aun sin Asociación formal con Canadá, continuar beneficiándose de un acceso a los mercados externos, entre ellos al espacio económico canadiense. Además un Quebec soberano podrá, por iniciativa propia, mantener el dólar canadiense como divisa.

Toda vez que, dada la amplitud de los intercambios económicos y de integración de las economías quebequense y canadiense, será una ventaja evidente, para los dos Estados, elaborar, a través de un tratado, una Asociación económica y política.

El tratado comprometerá a las partes y preverá las medidas aptas para mantener y mejorar el espacio económico existente. Establecerá las reglas de reparto de activos federales y de gestión de la deuda común. Igualmente preverá la creación de reglas de funcionamiento de las instituciones políticas comunes necesarias para la gestión de la nueva Asociación económica y política. Preverá el establecimiento de un Consejo, de una Secretaría, de una Asamblea y de un Tribunal de solución de controversias.

Principalmente el tratado buscará que la Asociación tenga la capacidad de actuar en los ámbitos siguientes:

1. Unión aduanera;
2. Libre circulación de mercancías;
3. Libre circulación de personas;
4. Libre circulación de servicios;
5. Libre circulación de capitales;
6. Política monetaria;
7. Movilidad de la mano de obra;
8. Ciudadanía.

En función de la dinámica de las instituciones comunes y del ritmo de sus aspiraciones, nada impedirá a los dos Estados miembros entenderse en cualquier otro ámbito de interés común tal que:

- En materia de comercio al interior del espacio para adaptar y reforzar las disposiciones del Acuerdo sobre comercio interior;
- En materia de comercio internacional (por ejemplo para acordar posiciones comunes para el mantenimiento de la excepción cultural en la OMC o el TLCNA);
- En materia de representación internacional (por ejemplo, luego de juzgarse útil o necesario, el Consejo podrá decidir que la Asociación sea una sola voz al seno de las instancias internacionales);
- En materia de transporte (para facilitar, por ejemplo, el acceso a los aeropuertos de ambos países o para armonizar las políticas de transporte terrestre, ferroviario de navegación interior);
- En materia de política de defensa (para acordar principalmente la participación común en operaciones de mantenimiento de paz o de coordinación de la participación en la OTAN o el NORAD);
- En materia de instituciones financieras (para definir, por ejemplo, la reglamentación sobre bancos de crédito, reglas de seguridad y practicas financieras sanas);
- En materia de políticas fiscales y presupuestales (para mantener un diálogo tendiente a la compatibilidad de las acciones respectivas);
- En materia de protección del medio ambiente (para fijar objetivos, principalmente en materia de contaminación transfronteriza o de transporte y almacenamiento de materiales peligrosos);
- En materia de lucha contra el tráfico de armas y de drogas;
- En materia de correos;
- En todas las otras materias que las partes consideren de interés común.

Las instituciones comunes

1) El Consejo

Formado por partes iguales de ministros de los dos Estados, tendrá un poder de decisión en cuanto a la puesta en marcha del tratado.

Las decisiones del Consejo deberán ser unánimes, en donde cada uno tendrá derecho de veto.

El Consejo estará sostenido por un secretariado permanente. El Secretariado servirá de unión funcional con los gobiernos y vigilará el seguimiento de las decisiones del Consejo. A petición del Consejo o de la Asamblea parlamentaria, el Secretariado hará reportes sobre cualquier sujeto relativo a la aplicación del tratado.

2) La Asamblea Parlamentaria

Se creará una Asamblea parlamentaria de la Asociación, formada por diputados quebequenses y canadienses designados por sus respectivas asambleas legislativas.

Ella examinará los proyectos de decisión del Consejo de la Asociación y le hará recomendaciones. Podrá también adoptar resoluciones sobre todo sujeto relativo a su aplicación, como resultado principalmente, de los reportes periódicos sobre el estado de la Asociación que le proporcionará el Secretariado. Ella atenderá, en audiencias públicas, a los dirigentes de las comisiones administrativas bipartitas encargadas de la aplicación de ciertas disposiciones del tratado.

La composición de la Asamblea reflejará la distribución de la población al seno de la Asociación. Quebec tendrá 25\$ de las sillas. El financiamiento de las instituciones de la Asociación será equitativo, salvo para los gastos ocasionados por los parlamentarios, que estarán a cargo del cada Estado.

3) El Tribunal

Un tribunal deberá ser establecido para arreglar las controversias relativas al tratado, a su aplicación y a la interpretación de sus disposiciones. Sus decisiones vincularán a las partes.

Para sus reglas de funcionamiento podremos inspirarnos en mecanismos ya existentes como el tribunal del TLCNA, el del Acuerdo de comercio interior o el de la OMC.

4) El Comité

Será establecido un comité de orientación y vigilancia de las negociaciones que estará formado por personalidades independientes de los tres partidos (PQ, BQ, ADQ) Su composición será develada en el momento juzgado como oportuno. Este comité:

1. Estará implicado en la elección de un director de negociaciones;
2. Podrá delegar un observador en la mesa de negociaciones;
3. Aconsejará al gobierno sobre la marcha de las negociaciones;
4. Informará al público sobre el proceso y la conclusión de las negociaciones.

Las instancias democráticas de nuestros partidos habiendo examinado y ratificado este acuerdo ayer, domingo 11 de junio de 1995 – habiéndose reunido el Partido Acción Democrática de Quebec en Sherbrooke, el Bloque Quebequense en Montreal y el Partido Quebequense en Quebec – nosotros ratificamos hoy este proyecto común y llamamos a todos los Quebequenses a unirse a él.

En fe de lo cual hemos firmado,

*Jacques Parizeau
Presidente del Partido Quebequense.*

*Lucien Bouchard
Presidente del Bloque Quebequense.*

*Mario Drumont
Presidente de la Acción democrática de Quebec.*

12 de Junio de 1995.

*PRINCIPIOS**

Art. 1 (antiguo art.1)

Por el presente Tratado, las ALTAS PARTES CONTRATANTES constituyen entre sí una COMUNIDAD EUROPEA.

Art. 2 (antiguo art.2)

La Comunidad tendrá por misión promover. Mediante el establecimiento de un mercado común y de una unión económica y monetaria y mediante la realización de las políticas y acciones comunes contempladas en los artículos 3 y 4, un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un alto nivel de empleo y de protección social, la igualdad entre el hombre y la mujer, un crecimiento sostenible y no inflacionista, un alto grado de competitividad y de convergencia de los resultados económicos, un alto nivel de protección y de mejora de la calidad del medio ambiente, la elevación del nivel y de la calidad de vida, la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros.

Art. 3(antiguo art.3)

1. Para alcanzar los fines enumerados en el artículo 2, la acción de la Comunidad implicará, en las condiciones y según el ritmo previsto en el presente Tratado:

- a) La prohibición, entre los Estados miembros, de derechos de aduana y de restricciones cuantitativas a la entrada y salida de mercancías, así como de cualesquiera otras medidas de efecto equivalente,
- b) Una política comercial común,
- c) Un mercado interior caracterizado por la supresión, entre los Estados miembros, de los obstáculos a la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales;
- d) Medidas relativas a la entrada y circulación de personas, conforme a las disposiciones del título IV;
- e) Una política común en los ámbitos de la agricultura y la pesca;
- f) Una política común en el ámbito de los transportes;
- g) Un régimen que garantice que la competencia no será falseada en el mercado interior;
- h) La aproximación de las legislaciones nacionales en la medida necesaria para el funcionamiento del mercado común;
- i) El fomento de la coordinación entre las políticas en, materia de empleo de los Estados miembros, con vistas a aumentar su eficacia mediante el desarrollo de una estrategia coordinada para el empleo;

* **Art.2:** Tal como ha sido modificado por el *art. 2.2.* del Tratado de Ámsterdam. **Art.3:** Letras a) y d) modificadas por los *arts. 6.6.6 y 2.3b)* del Tratado de Ámsterdam. Letra i) añadida por el *art. 2.3 c)* del Tratado de Ámsterdam. Apartado 2 añadido por el *art. 2.3 e)* del Tratado de Ámsterdam.

- j) Una política en el ámbito social que incluya un Fondo Social Europeo;
- k) El fortalecimiento de la cohesión económica y social;
- l) Una política en el ámbito del medio ambiente;
- m) El fortalecimiento de la competitividad de la industria de la Comunidad;
- n) El fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico;
- o) El fomento de la creación y del desarrollo de redes transeuropeas;
- p) Una contribución al logro de un alto nivel de protección de la salud;
- q) Una contribución a una enseñanza y a una formación de calidad, así como al desarrollo de las culturas de los Estados miembros;
- r) Una política en el ámbito de la cooperación al desarrollo;
- s) La asociación de los países y territorios de Ultramar, a fin de incrementar los intercambios y continuar en común el esfuerzo por el desarrollo económico y social;
- t) Una contribución al fortalecimiento de la protección de los consumidores;
- u) Medidas en los ámbitos de la energía, de la protección civil, y del turismo.

2. En todas las actividades contempladas en el presente artículo, la Comunidad se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad.

Art. 4 (antiguo art. 3 A)

1. Para alcanzar los fines enunciados en el artículo 2, la acción de los Estados miembros y de la Comunidad incluirá, en las condiciones y según el ritmo previsto en el presente Tratado, la adopción de una política económica que se basará en la estrecha coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros en el mercado interior y en la definición de objetivos comunes, y que se llevará a cabo de conformidad con el respeto al principio de una economía de mercado abierta y de libre competencia.
2. Paralelamente, en las condiciones y según el ritmo y procedimientos previstos en el presente tratado, dicha acción implicará la fijación irrevocable de tipos de cambio con vistas al establecimiento de una moneda única, el ecu, la definición y aplicación de una política monetaria y de tipos de cambio únicos cuyo objetivo primordial sea mantener la estabilidad de precios y, sin perjuicio de dicho objetivo, el apoyo a la política económica general de la Comunidad, de conformidad con los principios de una economía de mercado abierta y de libre competencia.
3. Dichas acciones de los Estados miembros y de la Comunidad implican el respeto de los siguientes principios rectores: precios estables, finanzas públicas y condiciones monetarias sólidas y balanza de pagos estable.*

Art. 5 (antiguo art.3 B)

La Comunidad actuará dentro de los límites de las competencias que le atribuye el presente Tratado y de los objetivos que éste le asigna.

*Art. 4: añadido por el Tratado de Maastricht.

En los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Comunidad intervendrá, conforme al principio de subsidiariedad, sólo en la medida en que los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, y, por consiguiente, puedan lograrse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción contemplada, en el ámbito comunitario.

Ninguna acción de la Comunidad excederá de lo necesario para alcanzar los objetivos del presente Tratado.*

* **Art. 5:** añadido por el Tratado de Maastricht. Ver protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Declaración de Alemania, Austria y Bélgica.

ANEXO VI

LAS INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA Y LAS RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS

	ATRIBUCIONES GENERALES	COMUNIDAD EUROPEA		(PESC)	JUSTICIA Y ASUNTOS DEL INTERIOR
		COMPETENCIAS NUEVAS	UNION ECONOMICA Y MONETARIA		
CONSEJO EUROPEO	*dar a la UE el impulso necesario para su desarrollo, definición de orientaciones políticas generales.	*rol de impulso y orientación	*debatir y concluir sobre las grandes orientaciones de la política económica.	*definir los principios y las orientaciones generales	*rol de impulso y orientación
CONSEJO DE MINISTROS	*representar los intereses de los Edos. Miembros, es el legislador de la UE. *es ayudado por el COREPER.	*toma de decisiones luego de la opinión del Parlamento en cooperación o codecisión con él.	*definir las grandes orientaciones de la política económica, *determinar la política exterior de intercambio del ECU, *coordinar las políticas económicas de los Edos. Miembros, *determinar la existencia de un déficit excesivo y el apego de los Edos. Miembros a las recomendaciones.	*toma de decisiones para la definición y puesta en práctica de la PESC, *definición (de ser necesario) de una posición común, *decidir cuando una cuestión es objeto de una acción común, *los EM son informados y consultados en el seno del Consejo sobre toda cuestión.	*detentar posiciones comunes, *adoptar acciones comunes, *establecer las convenciones que se recomiendan a los Estados miembros.

	ATRIBUCIONES GENERALES	COMUNIDAD EUROPEA		(PESC)	JUSTICIA Y ASUNTOS DEL INTERIOR
		COMPETENCIAS NUEVAS Y REFORZADAS	UNION ECONOMICA Y MONETARIA		
COMISION	<p>*posee un derecho de iniciativa en materia legislativa,</p> <p>*asegura el respeto de los tratados y de los textos aplicados,</p> <p>*es responsable de la ejecución de las políticas comunitarias.</p>	<p>*elaboración de propuestas</p>	<p>*apego del Consejo a las recomendaciones en política económica,</p> <p>*vigilancia de la evolución de la situación presupuestal y deuda pública de los EM.</p>	<p>*puede plantear al consejo propuestas relacionadas con cuestiones relevantes de PESC la</p>	<p>*dispone de un derecho de iniciativa en los campos 1 a 6 del artículo K1, título VI.</p>
PARLAMENTO EUROPEO	<p>*detenta el derecho de pedir a la Comisión que presente una propuesta,</p> <p>*detenta el poder de investir y controlar a la Comisión,</p> <p>*participa del poder legislativo (codecisión),</p> <p>*participa en la elaboración del presupuesto y controla los gastos comunitarios.</p>	<p>*ser consultado sobre ciertos ámbitos,</p> <p>*codecidir junto con el Consejo en cierto ámbitos,</p> <p>*dar una opinión de conformidad, sobre acuerdos exteriores.</p>	<p>*ser informado de la vigilancia multilateral de las políticas económicas y de la política monetaria aplicada por el Banco Central Europeo.</p>	<p>*es consultado sobre los principales aspectos y decisiones de la PESC,</p> <p>*se le mantiene informado de la evolución de la PESC, puede hacer preguntas y formular recomendaciones.</p>	<p>*es informado de los trabajos llevados a cabo,</p> <p>*es consultado sobre los principales aspectos de la actividad de asuntos interiores y de justicia,</p> <p>*puede hacer preguntas o formular recomendaciones.</p>

	ATRIBUCIONES	COMUNIDAD	EUROPEA	(PESC)	JUSTICIA Y ASUNTOS DEL INTERIOR
	GENERALES	COMPETEN CIAS NUEVAS Y REFORZADAS	UNION ECONOMI- CA Y MONETARIA		
CORTE DE JUSTICIA	*controla la legalidad de los actos de los órganos comunitarios y el respeto del derecho comunitario por parte de los EM.	Competente	Competente	No Competente	* no es competente más que para interpretar las disposiciones de las convenciones y estatuir sobre todo diferendo lo concerniente.
CORTE DE CUENTAS	*proporciona al Consejo y al Parlamento una declaración sobre la confiabilidad de las cuentas y legalidad de operaciones, * asistirlos con el control de la ejecución del presupuesto *hacer un reporte del ejercicio presupuestal.	Competente			
ECOSOC	*papel consultivo *puede emitir recomendaciones por iniciativa propia	*ser solicitado para opinión por la Comisión.			
COMITÉ DE REGIONES	*papel consultivo *puede emitir una recomendación por iniciativa propia.	*ser solicitado para opinión por la Comisión.			

ANEXO VII
REPARTICIÓN DE COMPETENCIAS EN CANADÁ

AREAS	COMPETENCIAS PROVINCIALES	COMPETENCIAS FEDERALES
Administración de justicia	*	
Bienestar social	*	
Comercio intraprovincial o local	*	
Comunicaciones intraprovinciales	*	
Cultura	*	
Derecho Civil	*	
Educación	*	
Explotación de Bosques y minas	*	
Hospitales	*	
Imposición directa	*	*
Imposición indirecta sobre la explotación de los recursos naturales	*	*
Industrias	*	
Licencias y permisos	*	
Materias primas	*	
Propiedad Privada	*	
Relaciones de trabajo	*	
Salud	*	
Valores mobiliarios	*	
Agricultura	*	*
Aguas		*
Bancos		*
Ciudadanía		*
Defensa nacional		*
Derecho criminal y procesos		*
Energía Nuclear		*
Estadísticas		*
Indígenas		*
Inmigración	*	*
Moneda		*
Pensiones y prestaciones adic.	*	*
Poder de ejercer gastos		*
Radio		*
Seguro de desempleo		*
Servicio militar		*
Transporte interprovincial e internac.		*
Lengua	/	/
Televisión educativa	/	/
Medio ambiente	/	/
Instituciones Financieras	/	/
Derecho penal	/	/

* : indica que el nivel de gobierno ocupa todo el campo de competencias;

/ : indica que el nivel de gobierno sólo ocupa un parte del campo de competencias.

Fuente: Tremblay Manon et. Al., El Sistema Parlamentario Canadiense, 1996, p.24.

ANEXO VIII

CIFRAS COMPARATIVAS DEL MERCADO CANADIENSE Y EL QUEBEQUENSE

COMERCIO INTERNACIONAL DE QUEBEC

Exportaciones de Quebec por país (en mdd.)

País	1990	1991	1992	1993	1994*
Estados Unidos	19 855	19 004	20 780	26 986	24 451
Reino Unido	864	730	776	823	802
Alemania	517	702	542	894	433
Francia	493	593	540	576	400
Japón	416	424	374	455	326

Fuente: Statistique Canada, Flujos comerciales interprovinciales e internacionales, actualización de 1994.
* 9 primeros meses de 1994.

Importaciones de Quebec por país (en mdd.)

País	1990	1991	1992	1993	1994*
Estados Unidos	13 205	12 222	12 838	13 672	11 785
Reino Unido	2 163	1 986	1 880	1 946	1 619
Alemania	1 113	1 260	1 071	982	882
Francia	1 394	1 030	1 004	1 002	1 019
Japón	1 756	1 956	2 004	1 723	1 238

Fuente: Statistique Canada, Flujos comerciales interprovinciales e internacionales, actualización de 1994.
*9 primeros meses de 1994.

Porcentaje del comercio total de Quebec, por país.

País	1990	1991	1992	1993	1994*
Estados Unidos	60.57	58.29	59.93	63.23	65.26
Reino Unido	5.55	5.07	4.73	4.31	4.36
Alemania	2.99	3.66	2.88	2.92	2.37
Francia	3.46	3.03	2.75	2.45	2.56
Japón	3.98	4.44	4.24	3.39	2.82
Países Bajos	1.78	1.86	1.62	1.36	.87
Italia	1.84	1.74	1.78	1.56	1.70
Suiza	.76	.84	1.10	.69	.72
Corea del Sur	1.66	1.75	1.19	1.15	1.00
China	.96	1.40	1.65	1.76	1.77
10 princ.países	83.14	81.68	81.25	81.59	83.42
25 princ.países	92.39	90.36	89.82	90.62	90.86
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Statistique Canada, Flujos comerciales interprovinciales e internacionales, actualización de 1994.
• 9 primeros meses de 1994.

COMERCIO INTERNACIONAL DE CANADA, EXCLUYENDO QUEBEC.

Exportaciones de Canadá excluyendo Quebec, por país (en mdd.)

País	1990	1991	1992	1993	1994*
Estados Unidos	91 702	90 468	104 725	123 556	109 109
Japón	7 814	6 727	7 079	8 037	6 505
Reino Unido	2 677	2 298	2 328	2 151	1 603
China	1 609	1 738	2 091	1 520	1 545
Alemania	1 806	1 729	1 742	1 674	1 160

Fuente: Statistique Canada, Flujos comerciales interprovincial1608es e internacion1608ales, actualizaci1541ón de 1994.

- 9 primeros meses de 1994.

Importaciones de Canadá excluyendo Quebec, por país (en mdd.)

País	1990	1991	1992	1993	1994*
Estados Unidos	74 670	74 013	89 560	100 171	87 869
Japón	7 769	8 293	8 754	8 994	7 036
Reino Unido	2 735	2 196	2 223	2 527	2 098
China	921	1 217	1 686	2 127	2 002
Alemania	2 772	2 474	2 461	2 540	2 374

Fuente: Statistique Canada, Flujos comerciales interprovincial1608es e internacion1608ales, actualizaci1541ón de 1994.

- 9 primeros meses de 1994.

Porcentaje del comercio total de Canadá excluyendo Quebec, por país.

País	1990	1991	1992	1993	1994*
Estados Unidos	72.15	72.46	74.16	76.36	77.37
Japón	6.76	6.62	6.24	5.81	5.32
Reino Unido	2.35	1.98	1.79	1.60	1.45
China	1.10	1.30	1.49	1.24	1.39
Alemania	1.96	1.85	1.66	1.44	1.39
Corea del Sur	1.26	1.35	1.09	1.09	1.12
Francia	.81	1.08	1.01	.69	.58
Italia	.93	.85	.75	.65	.72
Bélgica	.62	.53	.47	.41	.41
Países Bajos	.61	.58	.46	.40	.38
10 princ.países	88.54	88.13	88.71	90.16	90.11
25 princ.países	95.72	95.81	96.25	96.23	96.16
Total	100	100	100	100	100

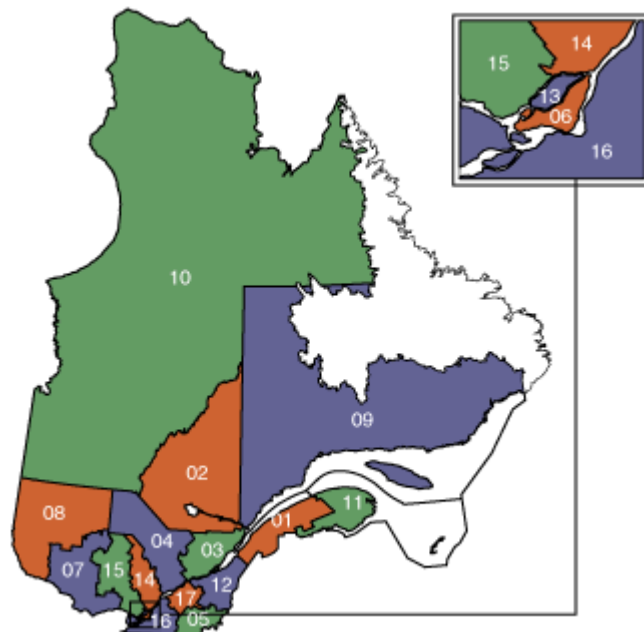
Fuente: Statistique Canada, Flujos comerciales interprovinciales e internacionales, actualización de 1994.

- 9 primeros meses de 1994.

INCLUDEPICTURE "http://www.dgeq.qc.ca/images/bare1.gif" * MERGEFORMATINET

El mapa electoral de Quebec

Regiones administrativas y circunscripciones electorales



Fuentes:
Comisión de la representación electoral de Quebec para las circunscripciones.
Ministerio de Recursos naturales par a las regiones administrativas.

01 - [Bas-Saint-Laurent](#)

10 - [Nord-du-Québec](#)

02 - [Saguenay-Lac-Saint-Jean](#)

11 - [Gaspésie-Îles-de-la-Madeleine](#)

03 - [Capitale-Nationale](#)

12 - [Chaudière-Appalaches](#)

04 - [Mauricie](#)

13 - [Laval](#)

05 - [Estrie](#)

14 - [Lanaudière](#)

06 - [Montréal](#)

15 - [Laurentides](#)

07 - [Outaouais](#)

16 - [Montréal](#)

08 - [Abitibi-Témiscamingue](#)

17 - [Centre-du-Québec](#)

09 - [Côte-Nord](#)